



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA
DIARIO DE SESIONES
CONCEJO DELIBERANTE

26a. REUNION – 2a. SESION EXTRAORDINARIA– 11 DE FEBRERO DE 2026

Presidencia de la señora concejal Gisela Melisa Caputo

Secretario: señor Gonzalo Javier Vélez

Prosecretario: señor Miguel Angel Lorenzo

CONCEJALES PRESENTES

ALONSO, Carlos Walter
ALVAREZ PORTE, Emiliano Marcelo
BERARDI, Lorena
BORELLI, Adriana Cecilia
CAGIAO, Luciano Hernán
CAPUTO, Gisela Melisa
CARUCCI, Claudio Alberto
COMPAGNONI, Fernando
DIAZ, Alvaro
GONARD, María Teresa
GRIPPO, Franca
LAFITTE TORMAN, Jazmín
LARI, Gustavo Ariel
LINZUAIN, Vanina Gabriela
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
REYES PONTET, Mauro David
RODRIGUEZ MARQUEZ, María Belén
RUBIO, Silvina
SALABERRY, Martín Marcelo
STREITENBERGER, Marcos
TOMASSINI, Micaela
UNGARO, Fabiana Andrea
VALENZUELA, Araceli
VELAUSTEGUI, Lucía

CONCEJALES AUSENTES

ARCANGEL, Roberto
FERRANDEZ, Felipe Horacio

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.5)
- 2 - Juramento concejal suplente Silvina Rubio.
(P.6)

- 3 - Documento Institucional.(P.6)
- 4 - Aprobación de actas.(P.7)
- 5 - Decreto de la Convocatoria.(P.7)
- 6 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.10)
- 7 - Orden del Día.
 - I - Proyecto de decreto, convalidación decreto del Departamento Ejecutivo N° 2.983/25, referido al convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sala de Primeros Auxilios de Cabildo, Exp. 1.161-HCD-2016.(P.12)
 - II - Proyecto de decreto aprobando contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Martin Gabriel Felder, Exp. 454-HCD-2023.(P.12)
 - III - Proyecto de ordenanza, pago obligatorio obra de pavimentación, cordón cuneta y badén en calle Fournier entre Jorge Newbery y Borlenghi, Exp. 645-HCD-2023.(P.12)
 - IV - Proyecto de ordenanza, convalidación convenio para la mejora del hábitat social Villa Talleres, Exp. 744-HCD-2023.(P.12)
 - V - Proyecto de ordenanza donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida” material de rezago, Exp. 500-HCD-2024.(P.12)
 - VI - Proyecto de ordenanza, readecuación Presupuesto 2025, Exp. 989-HCD-2024, Alcance 1.(P.12)

- | | |
|---|---|
| <p>VII - Proyecto de ordenanza creando el Programa de Cuidado Integral para niños, niñas y adolescentes con cáncer en Bahía Blanca, Exp. 334-HCD-2025. (P.12)</p> <p>IX - Proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción el desarrollo del uso de depósito para distribución mayorista de combustible, Exp. 794-HCD-2025.(P.13)</p> <p>X - Proyecto de decreto convalidando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Ultimos Días, Exp. 875-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XI - Proyecto de ordenanza aprobando convenio marco de colaboración y capacitación entre IACA Laboratorios y el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 879-HCD-2025. (P.13)</p> <p>XII - Proyecto de decreto, convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Salón de Usos Múltiples Esteban Napal, Exp. 880-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XIII - Proyecto de ordenanza incorporando inmueble al patrimonio municipal, Exp. 887-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XIV - Proyecto de ordenanza, contrato de comodato de vehiculo utilitario entre el Hospital Municipal y la Fundación del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 891-HCD-2025. (P.13)</p> <p>XV - Proyecto de ordenanza aceptando donación por parte de la Empresa DOW de notebooks para la Dirección General de Educación, Exp. 907-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XVI - Proyecto de ordenanza aceptando única oferta efectuada por la firma CODIMAT, Exp. 919-HCD-2025.(P.13)</p> <p>XVII - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta efectuada por el Empresa CODIMAT S.A.. para adquisición de materiales destinados a viviendas de Ingeniero White, Exp. 920-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XVIII - Proyecto de ordenanza aceptando donación efectuada al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Exp. 921-HCD-2025.(P.14)</p> <p>XIX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, entes autárquicos y descentralizados sobre proveedores bajo la figura jurídica de</p> | <p>cooperativas de trabajo, Exp. 1-HCD-2026.(P.15)</p> <p>XX - Proyecto de ordenanza convalidando convenio de donación entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Transportadora de Gas del Sur, Exp. 3-HCD-2026.(P.16)</p> <p>XXI - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en Villa Delfina, Exp. 4-HCD-2026. (P.16)</p> <p>XXII - Proyecto de comunicación, solicitud de extracción de árboles en riesgo y adopción de medidas de seguridad en la plaza del Barrio San Martín, ubicada en la intersección de Pueyrredón y Tierra del Fuego, Exp. 8-HCD-2026.(P.16)</p> <p>XXIII - Proyecto de comunicación solicitando extensión de obra de gas en sector de General Daniel Cerri, Exp. 11-HCD-2026.(P.16)</p> <p>XXIV - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la muestra “PINK – Mujeres de Diseño Gráfico Italiano”, Exp. 13-HCD-2026.(P.16)</p> <p>XXV - Proyecto de ordenanza reconociendo como Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca post mortem a Rubén Zalazar e imponiendo el nombre a un espacio público, Exp. 14-HCD-2026.(P.16)</p> <p>XXVI - Proyecto de ordenanza, reconstrucción de infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca – Etapa 2, Exp. 15-HCD-2026.(P.17)</p> <p>XXVII - Proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 20.513, Régimen de Honores, Exps. 20, 24 y 75-HCD-2026.(P.17)</p> <p>XXVIII - Proyecto de ordenanza, refacciones Comité Técnico Ejecutivo, Exp. 21-HCD-2026.(P.17)</p> <p>XXIX - Proyecto de resolución solicitando al Senado y a la Cámara de Diputados el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley de boleta única de papel, Exp. 23-HCD-2026.(P.17)</p> <p>XXX - Proyecto de resolución otorgando la distinción de Ciudadano Ilustre Post Mortem de la Ciudad de Bahía Blanca a Nelson Zinni, Exp. 25-HCD-2026. (P.17)</p> <p>XXXI - Proyecto de resolución manifestando preocupación y solicitando</p> |
|---|---|

	información sobre la situación del Hospital Italiano Regional del Sur, Exp. 27-HCD-2026.(P.17)		y desbordes cloacales en la intersección de Entre Ríos y 9 de Julio, Exp. 65-HCD-2026.(P.27)
XXXII -	Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza del cordón cuneta en un tramo de la calle Don Bosco, Exp. 28-HCD-2026.(P.17)	XLVI -	Proyecto de resolución solicitando a ABSA la intervención para la reparación de cañería de agua potable y desbordes cloacales en la intersección de Charcas y D'Orbigny, Exp. 66-HCD-2026.(P.27)
XXXIII -	Proyecto de ordenanza aceptando donaciones efectuadas a la Secretaría de Salud y dependencias, Exp. 30-HCD-2026.(P.18)	XLVII -	Proyecto de decreto, convenio marco con CETAC Regional Sureña, Exp. 67-HCD-2026.(P.27)
XXXV -	Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el grado de ejecución y avance en la implementación de la Ordenanza N° 22.105, Exp. 37-HCD-2026.(P.18)	XLVIII -	Proyecto de ordenanza convalidando convenio entre la Embajada de Israel y la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 68-HCD-2026.(P.27)
XXXVI -	Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la participación de Pilar Muriel Urbina, Exp. 38-HCD-2026.(P.18)	XLIX -	Proyecto de ordenanza aceptando donaciones destinadas al Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.), Exp. 69-HCD-2026.(P.27)
XXXVII -	Proyecto de decreto, conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado del 25 de Marzo de 1976, Exp. 39-HCD-2026.(P.18)	LI -	Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Taller "Aprender a Caer", Exp. 71-HCD-2026.(P.27)
XXXVIII -	Proyecto de ordenanza aceptando única oferta a favor de la Firma IT Consult S.A. para servicio de telemedicina, Exp. 42-HCD-2026.(P.18)	LII -	Proyecto de comunicación solicitando extensión de obra de cloacas en el sector de Cramer entre e, 1800 y el 2000, Exp. 74-HCD-2026.(P.27)
XXXIX -	Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda de manera urgente a la limpieza, saneamiento, erradicación y control permanente de un basural a cielo abierto, Exp. 45-HCD-2026.(P.26)	LIV -	Proyecto de comunicación solicitando la implementación de un paseo público en el Barrio San Miguel para la recuperación y puesta en valor de un espacio degradado, Exp. 76-HCD-2026.(P.28)
XLI -	Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el "Encuentro de líderes locales y nacionales 2026", organizado por JCI, Exp. 53-HCD-2026.(P.26)	LV -	Proyecto de comunicación solicitando la intervención municipal ante microbasural y foco de incendio en calle Caldén al 4300, Exp. 77-HCD-2026.(P.28)
XLII -	Proyecto de resolución solicitando información acerca del nivel de avance y fecha de finalización de la obra ubicada en calle Brandsen/Undiano entre Chiclana y Brown, Exp. 58-HCD-2026.(P.26)	LVI -	Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Campaña 30 días en Bici Edición 2026 y su lanzamiento oficial en la ciudad, Exp. 81-HCD-2026.(P.28)
XLIII -	Proyecto de ordenanza, donación de TGS al Centro e Salud Antonio Menghini de General Cerri, Exp. 63-HCD-2026.(P.26)	LVII -	Proyecto de resolución reiterando a ABSA S.A.A el cumplimiento de lo resuelto en los Expedientes 491-HCD-2025 y 492-HCD-2025, y solicitando la limpieza y mantenimiento de predios linderos a barrios El Nacional y Millamapu, Exp. 82-HCD-2026.(P.28)
XLIV -	Proyecto de ordenanza, convenio específico celebrado entre DCIC y MBB, Exp. 64-HCD-2026.(P.26)	LVIII -	Proyecto de resolución manifestando preocupación por la falta de ejecución de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y reafirmando
XLV -	Proyecto de resolución solicitando a ABSA la intervención para la reparación de cañerías de agua potable		

- el compromiso con la Universidad Pública, Exp. 83-HCD-2026.(P.28)
- LIX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la cantidad de alarmas vecinales instaladas en la ciudad y la aplicación de la Ordenanza N° 21.992, Exp. 84-HCD-2026.(P.29)
- LX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de tramitación de reclamos efectuados por vecinos del Barrio Altos del Pinar, Exp. 85-HCD-2026.(P.30)
- LXI - Proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informe sobre obras previstas en inmediaciones del Barrio El Sol, Exp. 88-HCD-2026.(P.30)
- LXII - Proyecto de resolución manifestando preocupación y solicitando información con carácter de urgencia y necesidad respecto de la reactivación de la obra de infraestructura de la Autopista Paso Urbano, Exp. 89-HCD-2026.(P.30)
- LXIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la muestra fotográfica conmemorativa del 70° Aniversario de la Universidad Nacional del Sur, Exp. 92-HCD-2026.(P.12)
- LXIV - Proyecto de resolución declarando Personalidades Destacadas de la Ciudad de Bahía Blanca a Rectores y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Sur, en el marco de su 70 Aniversario, Exp. 93-HCD-2026.(P.12)
-Apéndice.(P.31)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los once días del mes de febrero de 2026, a la hora 11:15.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Buenos días a todos y a todas. Antes de dar el inicio oficial de la sesión, les pedimos al Rector y a la Vicerrectora que nos compartan unas palabras de bienvenida.

Cedo la palabra al Rector, a Daniel Vega.

SR. VEGA.- Muy buenos días a todos y todas, para nosotros es un enorme honor, la verdad estamos realmente muy honrados de que esta reunión se realice en nuestra casa, sobre todo en el marco del 70° Aniversario de la creación de la

Universidad Nacional del Sur.

Hace unos minutitos comentaba que siempre que tenemos la oportunidad, tratamos de poner en valor lo que ha significado la lucha de una comunidad durante muchos años para tener una universidad aquí, y cómo esa decisión que no fue de un político de turno, sino que fue una lucha sostenida durante muchos años de toda la comunidad de Bahía Blanca, logró transformarla por completo.

Si uno compara Bahía Blanca con otras ciudades de tamaño similar que no tienen universidades, se van a encontrar con que tienen un perfil totalmente diferente, menos internacionalizadas, menos presencia en la región y obviamente menos profesionales que permitan motorizar el desarrollo social y productivo de la región.

Creo que es una oportunidad también para poner en valor ese vínculo tan estrecho entre lo que fue la creación de la Universidad Nacional del Sur y la comunidad de Bahía Blanca. Seguramente muchos de ustedes lo saben, pero la Universidad Nacional del Sur fue la primer universidad nacional creada fuera de una capital de provincia, y eso también es un hecho distintivo que tuvo que ver con esa lucha de muchos años por tener una institución de educación superior aquí.

Claramente, como les mencionaba, la creación de la Universidad fue en algún sentido como una etapa refundacional para Bahía Blanca junto con lo que fue el Ferrocarril en su momento, el Puerto. Creo que la creación de la Universidad Nacional del Sur y nuestros hermanos de la UTN, cambiaron el perfil de la ciudad y permitieron no solo acercar estudiantes de una amplia región del país, sino que se transformó en un importante motor de desarrollo en particular para el Polo Petroquímico de Bahía Blanca.

No quería dejar de poner en valor ese vínculo estrecho, y si ustedes los representantes elegidos democráticamente por toda la comunidad de Bahía Blanca, es un honor que podamos tener esta comunidad aquí y seguir trabajando en la agenda de colaboración que venimos manteniendo desde muchísimos años.

Aprovecho también la oportunidad para aquellos que no conocen los detalles de la UNS, un panorama más o menos general de qué significa. Hoy la Universidad Nacional del Sur tiene una comunidad de alrededor de 40.000 personas entre docentes, no docentes, estudiantes y todo el entorno, y a cada año llegan a Bahía Blanca alrededor de 3.000 o 3.500 estudiantes de toda la zona, muchos de los cuales se quedan aquí y contribuyen al desarrollo de la comunidad.

Además es una universidad que hoy con mucho orgullo decimos que está dentro del diez por

ciento de las mejores universidades del mundo, un sistema universitario global donde hay alrededor de varias decenas de miles de universidades y estar dentro del diez por ciento de las mejores de mundo es algo bastante singular dentro de lo que es nuestro país. No hay ninguna otra institución en Argentina que logre exhibir este estándar de calidad durante décadas.

También tuvo que ver con una impronta que ha marcado la UNS desde su etapa fundacional, siempre apostando a la excelencia académica y al vínculo permanente con el sector socio-productivo y con la comunidad internacional que también nos permite nutrirnos, nos permite nutrir la ciudad con estudiantes de distintos lugares del mundo que todos los años llegan a Bahía Blanca y hacen un aporte también muy significativo a la cultura y al desarrollo integral de nuestra comunidad.

Hoy tenemos carreras prácticamente de todas las áreas del conocimiento y todas nuestra carreras con mucho orgullo decimos que están acreditadas con los más altos estándares de CONEAU tanto en grado como en posgrado y es algo que nos llena de orgullo.

No puedo dejar de agradecerles porque esta reunión se dé en un marco presupuestario muy complejo para el sistema universitario, hoy estamos atravesando una crisis realmente muy profunda desde lo presupuestario, es algo que nos preocupa mucho porque está afectando en el semillero, los jóvenes hoy no encuentran posibilidades de desarrollo en el sistema universitario, están buscando nuevos horizontes y por eso también agradecerles que pongan en valor lo que significa tener educación pública de calidad para el desarrollo de nuestra ciudad y de nuestro país.

No los quiero aburrir más, muy muy honrados y agradecidos y esperemos que podamos seguir consolidando este vínculo tan virtuoso que tenemos para colaborar en el desarrollo de la ciudad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Muchas gracias.

SRA. CASTELLANO.- Buenos días, la verdad que estamos profundamente emocionados de tenerlos acá, ver esta imagen realmente nos impacta.

Quiero agradecer este gesto de reconocimiento implícito de la importancia que tiene la universidad para la ciudad, no sólo en cuanto al aporte académico sino el aporte que se hace a la economía de la ciudad. Como mencionaba Daniel, somos una ciudad muy grande que además recibimos a muchos estudiantes de la zona, el reconocimiento al aporte de la universidad en los debates políticos, en muchos de los temas que ustedes vienen tratando, y también el reconocimiento como institución

formadora de la dirigencia política.

Hoy en particular me emociona ver muchos egresados de a UNS sentados aquí y trabajando por mejorar la calidad de vida de los bahienses.

Quiero también agradecer y celebrar esta política de apertura del Cuerpo de sesionar en distintos ámbitos y fuera de su recinto, sabemos lo complejo que es una organización de salir del lugar en el que a veces uno está cómodo, como muestra de acercamiento a los ciudadanos. Es una política que está muy alineada a lo que la universidad también pretende hacer en sus acciones de vinculación.

Por último, comentarles que hoy van a desarrollar su valor en el ámbito en el que funciona el Consejo Superior Universitario, que es nuestro órgano deliberativo que prácticamente toma todas las decisiones de la universidad, a veces se dice que las decisiones son del rector, pero los que pasaron por la universidad saben que las decisiones se toman acá en este recinto, y en ese sentido representa el símbolo o el espacio en el que se tratan de generar consensos, de dirimir las diferencias, de aceptar también las diferencias en pos de decisiones que mejoren el funcionamiento de los ámbitos de los cuales somos responsables.

Así que esperemos que también los invada este espíritu de búsqueda de consensos y de convivencia y que tengan una excelente reunión, que se sientan muy cómodos. Así que siéntanse en su casa. Gracias.(Aplausos)

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Les agradecemos y los invitamos si quieren quedarse a presenciar la sesión, nosotros primeramente vamos a tratar los expedientes que nos comprometimos, que tienen que ver con los temas de la universidad.

Así que los invitamos, si quieren, a presenciar y les agradecemos mucho.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Se encuentran ausentes con aviso los concejales Arcángel y Ferrández; se incorporan los concejales

suplentes Berardi y Rubio, respectivamente.

2

JURAMENTO CONCEJAL SUPLENTE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Por favor, acérquese al estrado para prestar juramento.

Señora Silvina Rubio, ¿Jura Usted por Dios y la Patria, y sobre estos Santos Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de concejal del partido de Bahía Blanca para el que ha sido electa?

-Si, juro.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Si así no lo hiciere, que Dios y la Patria se lo demanden. (Aplausos)

3

DOCUMENTO INSTITUCIONAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Por Secretaría se dará lectura al Documento Institucional en el marco del 70° Aniversario de la Universidad nacional del Sur.

SR. SECRETARIO (Vélez).- Dice así:

“En el marco del 70° Aniversario de la Universidad Nacional del Sur, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca considera oportuno poner en valor el rol estratégico que la Universidad ha tenido y continúa teniendo en el desarrollo de la ciudad y la región.

A lo largo de estas siete décadas, la UNS se ha consolidado como uno de los pilares institucionales, académicos y económicos de Bahía Blanca, constituyendo de manera decisiva a su posicionamiento como centro regional de formación superior, investigación y producción de conocimiento.

Su presencia ha marcado no sólo la historia educativa de la ciudad, sino también su crecimiento urbano, su dinamismo económico y su proyección hacia el futuro.

La Universidad reúne a miles de estudiantes de grado y post grado; docentes, investigadores y trabajadores no docentes, constituyendo una de las comunidades institucionales más numerosas y dinámicas de la ciudad.

Cada año recibe estudiantes provenientes de distintas localidades del Sudoeste bonaerense, la Patagonia y otras provincias, lo que consolida a Bahía Blanca como un polo de educación superior.

Este flujo constante de jóvenes genera un impacto directo en la economía local, especialmente en el mercado de alquileres, comercio, el transporte, la gastronomía y los servicios, dinamizando el consumo y sosteniendo una red de actividades económicas que se mantiene activa durante todo el año académico.

La presencia de la universidad implica en términos concretos: circulación de recursos, generación de empleo directo e indirecto y fortalecimiento del entramado productivo y comercial de la ciudad.

La UNS aporta además un volumen significativo de profesionales altamente calificados al mercado laboral local y regional.

Muchos de los estudiantes que llegan a la ciudad se radican en ella luego de finalizar sus estudios, se insertan en empresas, organismos públicos y emprendimientos propios, o bien continúan vinculados al sistema científico y tecnológico.

Este proceso de formación y retención de capital humano resulta clave para el desarrollo de Bahía Blanca, ya que permite sostener sectores estratégicos vinculados a la industria, la energía, la tecnología, la investigación y los servicios profesionales.

La Universidad se convierte así en un factor central para la competitividad de la ciudad y su capacidad de proyectarse como un nodo regional de conocimiento e innovación.

Desde el punto de vista institucional, la Universidad Nacional del Sur es también un actor fundamental en la producción de información, estudios e investigación, que sirven de base para la planificación y la toma de decisiones públicas.

A través de sus departamentos académicos, institutos de investigación y programas de extensión, la UNS genera conocimiento aplicado en áreas claves para el desarrollo urbano, la economía, el ambiente, la energía, la ingeniería y las ciencias sociales.

Este aporte resulta estratégico para el diseño de políticas públicas más informadas, para la planificación territorial, para la construcción de una mirada de largo plazo sobre el crecimiento de la ciudad.

En este contexto conmemorativo por los 70 años de la Universidad, el Honorable Concejo Deliberante entiende que trasladar de manera excepcional una sesión al ámbito del Consejo Superior Universitario constituye un gesto institucional significativo. Sesionar en la Universidad no implica modificar la naturaleza deliberativa del Cuerpo, sino reconocer el valor del conocimiento y de la formación académica como elementos fundamentales para la construcción de políticas públicas más sólidas y responsables.

La realización de una sesión en este ámbito busca visibilizar el rol estratégico de la UNS para la ciudad, reafirmar el vínculo entre el Concejo Deliberante y la Universidad y destacar la importancia de integrar el conocimiento académico a la discusión pública.

La conmemoración de los 70 años de la Universidad Nacional del Sur constituye una oportunidad para reconocer que el desarrollo de Bahía Blanca está profundamente vinculado a su universidad pública. Su aporte a la formación de profesionales, a la creación de conocimiento, al movimiento económico local y a la proyección regional de la ciudad, la convierten en una institución central para pensar el presente y el futuro de Bahía Blanca.

En ese sentido, el Honorable Concejo Deliberante reafirma la importancia de fortalecer la articulación institucional con la Universidad y de promover instancias de trabajo conjunto que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos, a planificar el crecimiento de la ciudad y a consolidar su perfil como centro regional de conocimiento, innovación y desarrollo.”

4

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 25, del día 29 de diciembre de 2025.

Están para su aprobación los Diarios de Sesiones N° 20, 21, 22 y 23 de los días 11 y 27 de noviembre de 2025, y de los días 5 y 9 de diciembre de 2025, respectivamente.

-Unanimidad.

5

DECRETO DE PRESIDENCIA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SR. SECRETARIO (Vélez).- Dice así:

“DECRETO N° 17:

Visto la petición realizada por concejales de este Honorable Cuerpo Deliberativo.

Y considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Segunda Sesión Extraordinaria, para el día 11 de febrero de 2026, a las 10:30 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente:

O R D E N D E L D I A

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR
CONCEJALES PARA SER DECLARADOS DE
“URGENCIA E INTERES PUBLICO”

1. Exp. 1.161-HCD-2016, convalidación decreto del Departamento Ejecutivo N° 2.983/25, referido al convenio celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sala de Primeros Auxilios de Cabildo. Mensaje del Ejecutivo.
2. Exp. 454-HCD-2023, proyecto de decreto aprobando contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Sr. Martín Gabriel Felder. Mensaje del Ejecutivo.
3. Exp. 645-HCD-2023, proyecto de ordenanza, pago obligatorio obra de pavimentación, cordón cuneta y badén en calle Fournier entre Jorge Newbery y Borlenghi. Mensaje del ejecutivo.
4. Exp. 744-HCD-2023, convalidación convenio para la mejora del hábitat social Villa Talleres. Mensaje del Ejecutivo.
5. Exp. 500-HCD-2024, proyecto de ordenanza donando a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Pétalos de Vida" material de rezago. Mensaje del Ejecutivo.
6. Exp. 989-HCD-2024, Alcance 1: Readecuación Presupuesto 2025.
7. Exp. 334-HCD-2025, proyecto de ordenanza creando el Programa de Cuidado Integral para niños, niñas y adolescentes con cáncer en Bahía Blanca. Autora: Fabiana Úngaro.
8. Exp. 723-HCD-2025, proyecto de ordenanza, prohibición en el ejido urbano de Bahía Blanca de la actividad de "Cuidacoches" o "Trapitos". Autor: Carlos Alonso.
9. Exp. 794-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando con carácter de excepción, el desarrollo del "uso de depósito para distribución mayorista de combustible". Mensaje del Ejecutivo.
10. Exp. 875-HCD-2025, convalidando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días. Mensaje del Ejecutivo.
11. Exp. 879-HCD-2025, proyecto de ordenanza aprobando convenio marco colaboración y capacitación entre IACA Laboratorios y el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Mensaje del Ejecutivo.
12. Exp. 880-HCD-2025, convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Salón de usos múltiples Esteban Napal. Mensaje del Ejecutivo
13. Exp. 887-HCD-2025, proyecto de ordenanza incorporando inmueble al patrimonio municipal. Mensaje del Ejecutivo.
14. Exp. 891-HCD-2025, proyecto de ordenanza, contrato de comodato de vehículo utilitario entre el Hospital Municipal y la Fundación del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Mensaje del ejecutivo.

15. Exp. 907-HCD-2025, aceptando donación por parte de la Empresa DOW de notebooks para la Dirección General de Educación. Mensaje del Ejecutivo.
16. Exp. 919-HCD-2025, proyecto de ordenanza, aceptación de la única oferta efectuada por al firma CODIMAT. Mensaje del Ejecutivo.
17. Exp. 920-HCD-2025, proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta efectuada por la empresa CODIMAT S.A para adquisición de materiales destinados a vivienda de Ing. White. Mensaje del Ejecutivo.
18. Exp. 921-HCD-2025, proyecto de ordenanza aceptando donación efectuada al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Mensaje del Ejecutivo.
19. Exp. 1-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo, entes autárquicos y descentralizados sobre proveedores bajo la figura jurídica de cooperativas de trabajo. Autor: Martín Salaberry.
20. Exp. 3-HCD-2026, proyecto de ordenanza convalidando convenio de donación entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Transportadora de gas del sur. Mensaje del Ejecutivo.
21. Exp. 4-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en Villa Delfina. Autores: Emiliano Álvarez Porte, Gisela Caputo
22. Exp. 8-HCD-2026, proyecto de comunicación, solicitud de extracción de árboles en riesgo y adopción de medidas de seguridad en la plaza del barrio San Martín, ubicada en la intersección de Pueyrredón y Tierra del Fuego. Autora: Fabiana Ungaro.
23. Exp. 11-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando extensión de obra de gas en sector de Gral. Daniel Cerri. Autor: Martín Salaberry.
24. Exp. 13-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la muestra "PINK - Mujeres del Diseño Gráfico Italiano. Desde los orígenes hasta la contemporaneidad". Autora: Gisela Caputo.
25. Exps, 14-HCD-2026 c/ 16-HCD-2026 y 26-HCD-2026, proyectos de ordenanza reconociendo como Personalidad Destacada de la ciudad de Bahía Blanca post mortem a Rubén Zalazar e imponiendo el nombre a un espacio público. Autores: Martín Salaberry, Fabiana Ungaro, Álvaro Díaz.
26. Exp. 15-HCD-2026, proyecto de ordenanza, reconstrucción de infraestructura en la ciudad de Bahía Blanca-Etapa 2. Mensaje del Ejecutivo.
27. Expte 20-HCD-2026 c/24-HCD-2026, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza N° 20.513, Régimen de Honores. Autores: Fabiana Ungaro, Álvaro Díaz.
28. Exp. 21-HCD-2026, proyecto de ordenanza, refacciones Comité Técnico Ejecutivo. Mensaje del Ejecutivo.
29. Exp. 23-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando al Senado y a la Cámara de Diputados el pronto tratamiento y aprobación del Proyecto de Ley de Boleta Única de Papel. Autoras: Franca Grippo y Araceli Valenzuela.
30. Exp. 25-HCD-2026, proyecto de resolución otorgando la distinción ciudadano ilustre post mortem de la ciudad de Bahía Blanca a Nelson Zinni. Autor: Álvaro Díaz.
31. Exp. 27-HCD-2026, proyecto de resolución manifestando preocupación y solicitando información sobre la situación del Hospital Italiano Regional del Sur. Autor: Álvaro Díaz.
32. Exp. 28-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza del cordón cuneta en un tramo de calle Don Bosco. Autor: Martín Salaberry.
33. Exp. 30-HCD-2026, aceptando donaciones efectuadas a la Secretaria de Salud y dependencias. Mensaje del Ejecutivo.
34. Exp. 35-HCD-2026, proyecto de resolución declarando un enérgico rechazo y repudio a la empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) por la mala y/o nula prestación del servicio de agua potable y saneamiento en el distrito de Bahía Blanca. Autor: Carlos Alonso.
35. Exp. 37-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre le grado de ejecución y avance en la implementación de la Ordenanza N° 22.105. Autoras: Franca Grippo y Araceli Valenzuela.

36. Exp. 38-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la participación de Pilar Muriel Urbina. Autores: Gisela Caputo, Emiliano Álvarez Porte
37. Exp. 39-HCD-2026, proyecto de decreto, conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado del 24 de marzo de 1976. Autora: Micaela Tomassini
38. Exp. 42-HCD-2026, proyecto de ordenanza aceptando única oferta a favor de la firma IT Consult S.A. para servicio de telemedicina. Mensaje del Ejecutivo.
39. Exp. 45-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que proceda de manera urgente a la limpieza, saneamiento, erradicación y control permanente de un basural a cielo abierto. Autor: Carlos Alonso.
40. Exp. 51-HCD-2026, proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza Fiscal N° 22.252 y la Ordenanza Impositiva N° 22.271. Autor: Fernando Compagnoni.
41. Exp. 53-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca el "Encuentro de líderes locales y nacionales 2026" organizado por JCI. Autores: Gisela Caputo, Emiliano Álvarez Porte
42. Exp. 58-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando información acerca del nivel de avance y fecha de finalización de la obra ubicada en calle Brandsen/Undiano entre Chiclana y Brown. Autor: Luciano Cagliao.
43. Exp. 63-HCD-2026, proyecto de ordenanza, donación de TGS al Centro de Salud Antonio Menghini de General Cerri. Mensaje del Ejecutivo.
44. Exp. 64-HCD-2026, proyecto de ordenanza, convenio específico celebrado entre DCIC y MBB. Mensaje del Ejecutivo.
45. Exp. 65-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA la intervención para la reparación de cañerías de agua potable y desbordes cloacales en la intersección de Entre Ros y 9 de Julio. Autora: Vanina Linzuain.
46. Exp. 66-HCD-2026, proyecto de resolución solicitando a ABSA la intervención para la reparación de cañería de agua potable y desbordes cloacales en la intersección de Charcas y D'Orbigny. Autora: Vanina Linzuain.
47. Exp. 67-HCD-2026, proyecto de decreto, convenio marco con CETAC Regional Sureña. Mensaje del Ejecutivo.
48. Exp. 68-HCD-2026, proyecto de ordenanza convalidando convenio entre la Embajada de Israel y la Municipalidad de Bahía Blanca. Mensaje del Ejecutivo.
49. Exp. 69-HCD-2026, proyecto de ordenanza aceptando donación destinadas al Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre.) Mensaje del Ejecutivo.
50. Expte. 70-HCD-2026, proyecto de ordenanza, modificación de la Ordenanza N° 22.271. Autor: Martín Salaberry.
51. Exp. 71-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Taller "Aprender a Caer". Autores: Fernando Compagnoni y Martín Salaberry.
52. Exp. 74-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando extensión de obra de cloacas en el sector de Cramer entre el 1.800 y el 2000. Autor: Martín Salaberry.
53. Exp. 75-HCD-2026, proyecto de ordenanza modificatoria de la Ordenanza N° 20.513. Autor: Martín Salaberry.
54. Exp. 76-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la implementación de un paseo público en el barrio San Miguel para la recuperación y puesta en valor de un espacio degradado. Autora: Fabiana Ungaro.
55. Exp. 77-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando la intervención municipal ante microbasural y foco de incendio en calle Caldén al 4300, Barrio San Miguel.
56. Exp. 81-HCD-2026, proyecto de resolución declarando de interés municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Campaña 30 días en Bici - Edición 2026 y su lanzamiento oficial en la ciudad. Autores: Gisela Caputo, Emiliano Álvarez Porte.
57. Exp. 82-HCD-2026, proyecto de resolución reiterando a ABSA S.A. el cumplimiento de lo resuelto en los Expedientes HCD-491-2025 y HCD-492-2025, y solicitando limpieza y mantenimiento de predios linderos a

barrios El Nacional y Millamapu.
Autores: Emiliano Álvarez Porte, Gisela Caputo

58. Exp. 83-HCD-2026, proyecto de resolución manifestando preocupación por la falta de ejecución de la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y reafirmando el compromiso con la Universidad Pública. Autor: Claudio Carucci.
59. Exp. 84-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la cantidad de alarmas vecinales instaladas en la ciudad y la aplicación de la Ordenanza N° 21.992. Autores: Emiliano Álvarez Porte, Gisela Caputo.
60. Exp. 85-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de tramitación de reclamos efectuados por vecinos del barrio Altos del Pinar. Autores: Emiliano Álvarez Porte, Gisela Caputo
61. Exp. 88-HCD-2026, proyecto de comunicación solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informe sobre obras previstas en inmediaciones del barrio El Sol. Autores: Gisela Caputo, Emiliano Álvarez Porte.
62. Exp. 89-HCD-2026, proyecto de resolución manifestando preocupación y solicitando información con carácter de urgencia y necesidad respecto de la reactivación de la obra de infraestructura de la Autopista Paso Urbano. Autor: Bloque Fuerza Patria
63. Exp. 92-HCD- 2026, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la muestra fotográfica conmemorativa del 70° aniversario de la Universidad Nacional del Sur. Autores: Presidentes de bloque.
64. Exp. 93-HCD- 2026, proyecto de resolución declarando Personalidades Destacadas de la ciudad de Bahía Blanca a Rectores y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Sur, en el marco de su 70° aniversario. Autores: Presidentes de bloque.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 10 de febrero de 2026”

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Ponemos a consideración de los señores concejales la Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

-Aprobados por unanimidad.

7

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar el adelantamiento de los Expedientes 92 y 93-HCD-2026. El 93 lo voy a leer: declarando “Personalidad destacada a la ciudad de Bahía Blanca a Rectores y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Sur en el marco del 70° Aniversario” y para posteriormente solicitar que se constituya el Cuerpo en Comisión.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el adelantamiento de los expedientes y el Cuerpo en Comisión.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Señora presidenta, nosotros entendemos que como estamos en sesión extraordinaria, nosotros entendemos que no hace falta pasar el Cuerpo a Comisión dado que han sido ya cumplimentados los tres requisitos esenciales que reglamentariamente en sesiones extraordinarias son necesarias. En primer lugar el pedido de cuanto menos ocho concejales para la celebración de la sesión extraordinaria, en segundo lugar el decreto firmado por presidencia que así lo disponga y que incorpore los expedientes a tratar, y en tercer y último lugar el acto que hemos hecho recién, que es que se apruebe por unanimidad el tratamiento de todos y cada uno de los expedientes que han sido declarados de Necesidad y Urgencia por este Cuerpo.

Por tanto, y a fines de evitar potenciales nulidades, intervenciones judiciales o lo que fuere, solicito que sean tratados cada uno de los expedientes del modo en que el Cuerpo lo votó.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- En relación a lo manifestado por el concejal respecto al Reglamento, el Reglamento sí es claro y taxativo en términos de la potestad que tiene este Cuerpo en el marco de las sesiones para convocar al

Cuerpo en Comisión, de hecho el Artículo 13° refiere específicamente a las sesiones extraordinarias y habla justamente de que se requiere declarar de Urgencia e Interés Público. Pero el artículo que le sigue, el Artículo 14°, establece: “si el Cuerpo así lo resuelve, podrá inmediatamente constituirse en Comisión y considerar los asuntos para los que fue convocado”.

Respecto a los asuntos que fue convocado, haciendo una interpretación bien armónica del Reglamento, podemos ir al Artículo 8° que se relaciona directamente con este que refiere que fuera de las reuniones ordinarias el Concejo solo podrá ocuparse de los asuntos que exige la convocatoria, y que justamente son esos. Pero también habilitar la herramienta que es el Cuerpo en Comisión, y me extraña que el concejal no quiera dar curso a esta herramienta, máxime cuando estamos hablando de expedientes que han sido declarados de Urgencia e Interés Público, con mayor razón resulta imperioso e importante poder analizar estos expedientes que no cuentan con despacho, en el Cuerpo en Comisión donde se los va a poder despachar.

Reitero: estamos hablando de expedientes que tienen otra importancia para la ciudad. Así que imagino que ningún concejal o concejala estará en desacuerdo de que este Cuerpo habilite una instancia que permite poder avanzar en un análisis más profundo, más exhaustivo del expediente, que es el Cuerpo en Comisión, y en todo caso, si están las voluntades correspondientes, las mayorías necesarias, se va a proceder a despachar el expediente y una vez despachado se lo podrá recién tratar en el recinto.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- La idea no era que se haga debate, ya las posiciones fueron plasmadas, en todo caso si le parece, usted, señor concejal...

SR. COMPAGNONI.- Fui citado.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Le doy la posibilidad de la palabra.

SR. COMPAGNONI.- Simplemente para las dos cosas que fui citado.

Textualmente comparto lo que acaba de decir la concejal, el Artículo 14° simplemente no versa sobre las extraordinarias, y en segundo lugar el que leyó textualmente, hasta la propia concejal lo dijo en las sesiones ordinarias..., y siguió continuando.

Entonces: esta, insisto, es una sesión extraordinaria, no ordinaria, y entonces por eso es que corresponde la metodología que yo describí.

Era esa sola aclaración.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Bien, considerando la situación, por Secretaría vamos a dar lectura al Artículo 161°.

SR. SECRETARIO (Vélez).- Dice así:

“Artículo 161°: Si ocurriese alguna duda sobre la inteligencia de algunos artículos de este Reglamento, deberán resolverse inmediatamente por una votación del Concejo previa discusión correspondiente”.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Como la discusión ya se dio, lo pongo a consideración...

SR. STREITENBERGER.- Presidenta, solicito la votación nominal.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Se pone en consideración la votación nominal.

-Aprobado por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Simplemente por algo que dijo usted, que no se hacía debate, usted misma dijo no tenemos que ir a debate, yo solo hice una aclaración.

Sin embargo ahora se está diciendo que luego de un debate, se pondría a consideración. Es decir, ¿hacemos el debate o no hacemos?

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Está bien, los argumentos ya fueron dados, si tienen más argumentos los pueden exponer. ¿Tiene usted, concejal, más argumentos?

SR. COMPAGNONI.- No, quería saber si la apertura...

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Bien, perfecto. ¿Algún otro concejal tiene más argumentos? No, perfecto, entonces se pone a consideración la modalidad del Cuerpo en Comisión y adelantamiento de los expedientes.

En consideración.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 11:36.

-A la hora 12:03.

LXIII

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA MUESTRA FOTOGRAFICA CONMEMORATIVA DEL 70° ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXIV

DECLARANDO PERSONALIDADES DESTACADAS DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA A RECTORES Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, EN EL MARCO DE SU 70° ANIVERSARIO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Para solicitar un cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- En consideración el cuarto intermedio.

-Unanimidad.

-Es la hora 12:04.

-A la hora 13:30.

I

CONVALIDACION DECRETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 2.983/25

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y EL SEÑOR MARTIN GABRIEL FELDER

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

PAGO OBLIGATORIO DE OBRA DE PAVIMENTACION, CORDON CUNETA Y BADEN EN CALLE FOURNIER, ENTRE NEWBERY Y BORLENGHI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

CONVALIDANDO CONVENIO PARA LA MEJORA DEL HABITAT SOCIAL VILLA TALLERES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

DONANDO A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "PETALOS DE VIDA" MATERIAL DE REZAGO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

READECUACION PRESUPUESTO 2025

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

VII

CREANDO EL PROGRAMA DE CUIDADO INTEGRAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CANCER

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Ungaro.

SRA. UNGARO.- Señora presidenta, éste es un mes muy especial porque febrero es el mes de concientización del cáncer, y si bien existe una ley nacional, la Ley Nacional N° 27.674, que instituye un régimen de protección integral para niños, niñas y adolescentes con cáncer, que establece una serie de derechos como el acceso gratuito a tratamientos oncológicos y asistencia social, este proyecto que presento en el día de hoy refuerza el compromiso del Estado en todos sus niveles, incluyendo justamente al Gobierno Municipal para garantizar una cobertura que sea efectiva, un acompañamiento sostenido durante todo el proceso de la enfermedad, y sobre todo procurando reducir las desigualdades y mejorar la calidad del paciente y su familia.

Este proyecto no solamente ayuda en el proceso de la enfermedad, sino que ayuda en trámites, información, acompañamiento, contención, adecuación habitacional, refuerzo en la alimentación.

Quiero agradecer a la Secretaría de Salud que hizo sus aportes para que este proyecto pueda ser hoy ordenanza y ponerse en práctica.

Es esencial garantizar que todos los chicos, que todas las niñas, adolescentes del Partido de Bahía Blanca tengan igualdad de oportunidades en el acceso a los tratamientos y diagnóstico en tiempo y forma, los recursos necesarios, sobre todo en el caso de las familias, el apoyo emocional. Esto requiere una articulación efectiva entre los diferentes niveles del Estado y la sociedad civil, para asegurar que la atención

sea integral y sobre todo equitativa.

Este Programa Municipal de Atención Integral para los chicos con cáncer tiene como objetivo brindar protección, brindar seguimiento y acompañamiento a los pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer y a todos sus familiares durante el proceso del tratamiento.

Desde ya quiero agradecer a todos los concejales que se sensibilicen y acompañen este proyecto de ordenanza.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IX

AUTORIZANDO CON CARACTER DE EXCEPCION EL DESARROLLO DEL USO DE DEPOSITO PARA DISTRIBUCION MAYORISTA DE COMBUSTIBLE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

X

CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

APROBANDO CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y CAPACITACION ENTRE IACA LABORATORIOS Y EL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y EL SALON DE USOS MULTIPLES ESTEBAN NAPAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

INCORPORANDO INMUEBLE AL PATRIMONIO MUNICIPAL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

CONTRATO DE COMODATO DE VEHICULO UTILITARIO ENTRE EL HOSPITAL MUNICIPAL Y LA FUNDACION DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

ACEPTANDO DONACION POR PARTE DE LA EMPRESA DOW DE NOTEBOOKS PARA LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

ACEPTACION DE LA UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA FIRMA CODIMAT

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA EMPRESA CODIMAT PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADOS A VIVIENDAS DE INGENIERO WHITE

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

ACEPTANDO DONACION EFECTUADA AL HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DR. LEONIDAS LUCERO

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra

el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señora presidenta, en realidad nosotros vamos a acompañar este proyecto pero no sin dejar sentada nuestra posición respecto de este tema de la fundación del Hospital y de lo que para nosotros es absolutamente innecesario, habida cuenta de que cuando el Hospital Municipal se crea, la ordenanza de su creación establece dentro de los recursos del hospital la posibilidad de recibir donaciones que ingresan al erario público y a partir de ahí poder asignarlas.

Lo vamos a acompañar pero vamos a plantear como cuestión de fondo que nosotros no estamos de acuerdo ni con la creación de la fundación ni con el fin que tiene la misma, básicamente porque se presta para mecanismos de poca transparencia.

¿A qué me refiero con esto? La fundación del hospital que recibió y recibe muchísimos recursos, que reitero, debiesen ingresar directamente al Hospital Municipal, al ente descentralizado, pero ¿por qué debiese ser así y por qué esto no ocurre? Porque en realidad cuando ingresan fondos a la fundación, se evaden los mecanismos de contratación, de selección, los concursos de oferentes, por lo tanto se evaden los mecanismos de transparencia en la gestión de los fondos.

Todos sabemos que, hemos votado recién, cuando estamos por encima de determinado monto existe un llamado a concurso o un llamado a licitación pública en donde diversos oferentes proveedores del Municipio pueden presentarse, sea para hacer una obra, sea para comprar un automóvil, sea para comprar un tomógrafo, sea para comprar un resonador magnético, para lo que fuere.

Ahora con este mecanismo de la fundación se evaden todos esos controles. Estamos hablando de prácticamente \$ 1.500.000.000, todos saben que eso es muchísima plata, \$ 1.500.000.000 que sin procesos, mecanismos de transparencia a la hora de seleccionar los proveedores, se evaden mediante el uso de la figura jurídica de la fundación, de hecho, cuando uno ve el expediente, lo único que ve son facturas de compra directa como si fuesen empresas privadas.

Pero el Estado no es una empresa privada y lo que hace la fundación es compra y después le dona al hospital, no es que le transfiera los recursos económicos para que después el hospital mediante los mecanismos que establecen las ordenanzas vigentes, y cumpliendo los procesos de selección, mecanismos que están en función de la transparencia en la gestión de los fondos públicos.

Por tanto nos parece que con este mecanismo

del uso de la fundación se desvirtúan los controles y se genera una especie de Estado paralelo, como si fuese una empresa privada en donde la fundación recibe dinero, compra y después lo cede.

En realidad lo que debiese ocurrir es algo más sencillo y lo que hizo siempre: si hay una donación ingresa directamente al ente público, al Hospital Municipal y el hospital lo que hace es licita o llama o concurso, pero no contrata de manera directa sin ningún tipo de control.

Eso hoy no ocurre, y no es que la fundación ha manejado \$ 10, estamos hablando de \$ 1.500.000.000.

Por eso nosotros vamos a acompañar, vamos a votar a favor pero con estas objeciones. Adelanto que este mecanismo de la fundación no es para nada transparente, que es bien oscuro porque son contrataciones directas; lo mismo votamos un expediente de un automóvil, ustedes saben que para comprar un automóvil o una camioneta, el Municipio de Bahía Blanca tiene que llamar para que los proveedores presenten ofertas, se hace un concurso de acuerdo al valor o el monto.

Acá no, directamente compran el automóvil y después lo donan, no funciona así o no debe funcionar así los fondos que en definitiva terminan siendo fondos cuasi públicos, pero evadiendo los mecanismos de control.

Por tanto vamos a acompañar pero con esta salvedad, incluso vamos a trabajar hacia adelante en un proyecto de ordenanza porque nos parece que lo que se refiere a donaciones, tanto al Estado Municipal como a los entes descentralizados, tienen que ir directamente a los entes descentralizados y no es necesario la figura de la fundación que -reitero- es una figura que no tiene controles, que no tiene control del Tribunal de Cuentas, que no tiene mecanismos de selección de los compradores, en definitiva, es bastante oscuro el tema.

Así que con estas salvedades vamos a acompañar el expediente.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ENTES AUTARQUICOS Y DESCENTRALIZADOS SOBRE PROVEEDORES BAJO LA FIGURA JURIDICA DE COOPERATIVAS DE TRABAJO

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señora presidenta, nosotros presentamos este pedido de informes en función de que en ocasión de tratarse el Presupuesto Municipal vimos que dentro del Cálculo de Recursos en lo que se refiere a delegaciones municipales, el rubro más importante en cuanto a gastos, en cuanto a erogaciones, es el de las Cooperativas Municipales.

Nos parece que tenemos que dar el debate respecto a este tema, porque el sistema de cooperativas termina siendo un Estado Municipal paralelo porque las prestaciones de servicios son las funciones propias del Municipio. Primera cuestión.

Segunda cuestión, es personal que presta estas funciones propias de la Municipalidad pero de manera absolutamente precarizada, por eso el pedido de informes refiere a cuántas cooperativas están funcionando, la cantidad de personal, si ese personal tiene seguros, seguros por accidentes, cuánto cobran, cuál es el mecanismo de pago de la contraprestación, es decir: si al personal se le paga el efectivo o si tiene una cuenta bancaria, lo que sería el simil de una cuenta sueldo de un trabajador; mecanismos que en definitiva permitan trabajar para que existan dos cuestiones: una, mayor transparencia en cuanto a cuidado y protección de la persona que presta ese servicio, y segundo, la cuestión de fondo es que el Estado Municipal tampoco debe convertirse en un precarizador de empleo, sino que cuando uno ve lo que es el personal de las delegaciones, tenemos la misma cantidad de personal que hace veinte años atrás en delegaciones, sin embargo tenemos el doble de personal en cooperativas: 280 personas efectivos, empleados públicos en cooperativas, y 550 personas, según lo que mencionaban los funcionarios, en cooperativas.

Es lo que uno llama, o lo que nosotros pensamos, un reordenamiento del Estado, estamos convencidos de que el Estado Municipal tiene que reorganizarse y reordenarse y uno de los puntos es este.

¿Por qué digo esto? En el Estatuto del Empleado Municipal tenemos lo que es el empleo permanente, el empleo temporario, después está el personal contratado, pero también tenemos la prestación a través de cooperativas que, reitero, prestan la misma tarea que un empleado municipal solo que en una condición absolutamente precaria.

Por tanto la idea es conocer en detalle cuántas cooperativas hoy están operativas, los mecanismos de forma de pago, los mecanismos de cobertura frente a un eventual accidente prestando tareas, un accidente de trabajo, en virtud que frente a cualquier eventualidad quien va a terminar respondiendo solidariamente e inexorablemente es el Municipio de Bahía Blanca.

Creo que es un tema sobre el que tenemos que profundizar y que en este marco de reordenamiento que nosotros tenemos en mente del Estado Municipal, es uno de los puntos a tratar.

Así como en su momento cuando tratamos el Presupuesto hablamos del tema del Hospital, hablamos del empleo público en general, hablamos también de la SAPEM, que no deja de ser empleo no público directo pero sí de manera indirecta, porque los servicios son exclusivos y se prestan al Municipio y es el único pagador también.

Para este caso lo mismo, creo que una cosa es utilizar una figura como la cooperativa de una manera excepcional, así arrancaron las cooperativas como un uso excepcional allá por la década del '90, y otra cosa es que esto se termine convirtiendo más que en un mecanismo excepcional, en una regla.

Reitero: existen más cantidad de trabajadores en cooperativas que empleados en delegaciones. Por tanto esa es la idea del pedido de informes, poder tener información sobre todo esto y poder generar el debate a futuro sobre esta situación que no es la situación ideal, es una situación bastante anómala porque uno puede pensarla para una excepcionalidad, sin embargo se ha convertido, como recién decía, en una especie de regla.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

CONVALIDANDO CONVENIO DE DONACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA PARA SOLUCIONAR DESBORDES CLOACALES EN VILLA DELFINA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO EXTRACCION DE ARBOLES EN RIESGO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PLAZA DEL BARRIO SAN MARTIN

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

SOLICITANDO EXTENSION DE OBRA DE GAS EN SECTOR DE GENERAL DANIEL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA MUESTRA “PINK – MUJERES DEL DISEÑO GRAFICO ITALIANO, DESDE LOS ORIGENES HASTA LA CONTEMPORANEIDAD”

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

RECONOCIENDO COMO PERSONALIDAD DESTACADA DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA POST MORTEM A RUBEN SALAZAR E IMPONIENDO SU NOMBRE A UN ESPACIO PUBLICO

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Ungaro.

SRA. UNGARO.- Señora presidente, el proyecto que hoy presentamos, que además unificamos entre los proyectos que presentaron los concejales Salaberry y Alvaro Díaz, tiene un único y claro objetivo que es reconocer un acto de heroísmo verdadero. Y hablamos de Rubén Salazar, quien perdió la vida durante el trágico temporal de marzo del año pasado en Bahía Blanca al arriesgar su vida para tratar de salvar la de otros.

Rubén no era no rescatista ni personal de emergencia, se encontraba solamente desarrollando su actividad laboral, era un ciudadano común que frente a una situación extrema eligió no mirar para otro lado, eligió ayudar, eligió tratar de sostener los brazos de dos chiquititas que en medio del avance violento del agua pedían ayuda, y sabiendo que su propia

vida corría peligro.

Ese gesto, profundamente humano, define con claridad lo que significa un acto de heroísmo civil.

Rubén Salazar murió intentando salvar vidas, y esa verdad no puede diluirse con el paso del tiempo y solamente tener un recuerdo emocional los días posteriores a lo que ocurrió, sino que como institución, como Cuerpo, tenemos la responsabilidad de transformar ese reconocimiento espontáneo en un homenaje público, un homenaje formal, un homenaje permanente.

Por eso mi proyecto y el de los otros dos concejales, en el caso de mi proyecto es reservar el nombre de Rubén Salazar para un espacio público, así se lo hicimos saber al Ejecutivo que rápidamente encontró un lugar en General Daniel Cerri, pero también quiero destacar que fue una acción que solicitó un grupo de vecinos integrantes del Grupo Bicentenario Proyectos de los Andes que habían pedido, me lo habían hecho llegar a mí pero le pedían al Cuerpo, que reservaran este nombre, que lo recordáramos con algún hecho concreto.

Y reservar este nombre, además de afirmar que Bahía Blanca reconoce y valora el heroísmo, este reconocimiento obviamente no devuelve lo perdido pero sí deja un mensaje claro y poderoso que el sacrificio, la solidaridad, el compromiso con el prójimo no pasan desapercibidos para todos los bahienses.

Como ciudad elegimos recordar a quienes en el momento más oscuro que tuvimos que vivir los bahienses, dimos lo mejor de sí, incluso su propia vida.

Acompañar estos proyectos es un acto de justicia, de reconocimiento y de profundo respeto hacia Rubén Salazar y hacia los valores que su accionar representaron.

La familia sabe de estos proyectos y está conmovida y también lo cree un acto de justicia.

Unimos los tres proyectos en reconocimiento de este gesto de Rubén Salazar.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, primero aclarar que desde nuestro bloque lo hacemos con muchísimo respeto, con muchísima humildad, no sé si estaremos a la altura alguien de los que estamos acá de emular alguna vez el accionar tanto de Rubén como de Nelson Zinni, aprovecho porque son dos personas.

Hicimos una modificación en el Régimen de Honores, a mí me daba un poco, a mí y al bloque, a todos en general, nos quedaba un poco la duda de si Personalidad Destacada estaba a la altura de las circunstancias de una persona que perdió la vida, que pasó por acá, que hizo lo que

hizo y que no quiero salirme del marco de la humildad y del respeto, pero me animo a decir que es muy difícil que alguien se imagine una representación de alguna acción hoy en día de esas características.

Creo que en la figura de Rubén y Nelson está un poco el recuerdo más hondo y profundo de lo que fue el 7 de marzo, creo que es un acto de arrojo y que trasciende no solamente las personas, sino que se inculca en el costado más humano de nosotros. Y lo de Personalidad Destacada a mi me parecía poco como bahiense para alguien que pasó allí por la ruta y tuvo la acción que tuvo, lo mismo para Nelson en el Barrio Villa Rosas y que llevó a que pierdan la vida.

Me parece que son Ciudadanos Ilustres y a mí y a todo el bloque nos pone muy contentos.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA 2

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

MODIFICANDO LA ORDENANZA N° 20.513, REGIMEN DE HONORES

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

REFACCIONES COMITE TECNICO EJECUTIVO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

SOLICITANDO AL SENADO Y A LA CAMARA DE DIPUTADOS EL PRONTO TRATAMIENTO Y APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DE BOLETA UNICA DE PAPEL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXX

OTORGANDO LA DISTINCION CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA A NELSON ZINNI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

MANIFESTANDO PREOCUPACION Y SOLICITANDO INFORMACION SOBRE LA SITUACION DEL HOSPITAL ITALIANO REGIONAL DEL SUR

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LIMPIEZA DEL CORDON CUNETA EN UN TRAMO DE CALLE DON BOSCO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

ACEPTANDO DONACIONES EFECTUADAS A LA SECRETARIA DE SALUD Y DEPENDENCIAS

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXV

SOLICITANDO INFORME AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO SOBRE EL GRADO DE EJECUCION Y AVANCE EN LA IMPLEMENTACION DE LA ORDENANZA N° 22.105

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA PARTICIPACION DE PILAR MURIEL URBINA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVII

CONMEMORACION DE LOS 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO DEL 24 DE MARZO DE 1976

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXXVIII

ACEPTANDO UNICA OFERTA A FAVOR DE LA FIRMA IT CONSULT S.A. PARA EL SERVICIO DE TELEMEDICINA

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señora presidenta, adelanto nuestro rechazo a este expediente y, como siempre decimos, en el Municipio hay plata pero se gasta mal, el Municipio la gasta en lo que no se debe.

Y quiero atar este tema con la propuesta que hoy no pudo tratarse respecto del tema de la modificación de las tasas, porque cuando se gastan los fondos públicos en definitiva no son los fondos ni de los concejales, ni de los funcionarios de turno, sino que es la plata del contribuyente, del vecino de la ciudad.

Nosotros hoy quisimos poner un límite, un tope a las tasas abusivas y exorbitantes que se votaron sobre fin del año pasado y que no pudo tratarse hoy por la falta de voluntad, porque este bloque tuvo la voluntad de ponerle un límite razonable, un 50% a ese incremento de tasas, pero además también en darle un gradualismo a todo lo que estuviese por encima de eso.

Hubo voluntad, dialogamos con el oficialismo, fue imposible, pero vamos a seguir machacando sobre esto y tiene que ver con este expediente, presidenta, porque cuando hablamos de gastos y cuando hablamos de tasas, en definitiva la plata la pone el vecino.

Y parte de este aumento abusivo, parte de este impuestazo que le llegó al vecino, va para gastar esto, cuestiones que pueden ser buenas en el fondo pero que implementadas tal como están implementadas, reitero, es un gasto en lo que no se debe. ¿Por qué, presidenta? Fíjese lo siguiente: en primer lugar el Municipio de Bahía Blanca tiene más de 150 médicos en lo que es la Administración Central, en la Secretaría de Salud, más una cantidad significativa o muy superior en lo que es el Hospital.

Nosotros habíamos planteado en su momento, y estamos convencidos de que la ciudad tiene que tener un servicio de telemedicina, ahora no que eso le deba generar un gasto extra al vecino de Bahía Blanca.

Es decir, este expediente lo que contempla es la contratación de un servicio, de una plataforma que brinda el servicio cuando la austeridad y el cuidado de los fondos públicos de los vecinos requería la utilización del personal propio médico que ya paga, que ya abona hoy el Municipio de Bahía Blanca, es decir el vecino, y también la posibilidad de tener una plataforma propia con el personal del área de tecnología de la Municipalidad, sin tener la necesidad de realizar un gasto de prácticamente en 6 meses \$ 156.000.000, o sea, estamos hablando de \$ 310.000.000 al año. \$ 310.000.000 al año en una plataforma, con plata del vecino, con plata de las tasas del incremento abusivo, del impuestazo que le llegó a la gente.

¿Para qué se contrata una plataforma cuyos médicos no son los propios del Municipio, cuando el Municipio ya les paga a los médicos? Es un absurdo, es gastar en lo que no se debe, es superposición de funciones, gasto innecesario. Ya tenemos los médicos, pues utilicemos a los médicos y generemos la plataforma.

Señora presidenta, estamos en la Universidad Nacional del Sur, ¿qué mejor que celebrar un convenio con esta universidad para que elabore una plataforma de este tipo, si es que el Municipio no cuenta con la capacidad operativa que desde ya creo que sí cuenta con esa capacidad operativa, habida cuenta la enorme cantidad de secretarías, direcciones generales, adjuntas, que tiene en su estructura el Municipio de Bahía Blanca. Esto se podría haber resuelto de otra forma.

¿Estamos de acuerdo con el servicio de telemedicina? Sí. No estamos de acuerdo con que se despilfarre el dinero del vecino de esta manera.

¿Estamos de acuerdo con la prestación médica online? Si; lo que no estamos de acuerdo es que se gasten 300 palos del vecino, cuando tenemos médicos sobrados que pueden prestar este servicio pagados por la Comuna y que lo único que había que hacer básicamente, es generar la plataforma.

Estamos en la casa de la educación, estamos en la casa de la ciencia, estamos en la casa del conocimiento, celebremos un convenio si hace falta para contar con una plataforma, que le aseguro que va a salir diez veces menos que estos 300 palos que van a pagar por esta plataforma, que además atienden médicos que no son de Bahía, ¿ustedes saben?, son médicos que no son de Bahía Blanca.

Por eso digo que a veces hay cosas buenas que según como se las haga se las puede transformar en muy malas. La telemedicina allana el camino, acerca la medicina al ciudadano, sobre todo aquel que vive lejos.

Tenemos unidades sanitarias, bien podría parte del tiempo de los profesionales de las unidades sanitarias prestar este tipo de servicio, es más, los médicos estarían chochos, se los aseguro, no saldrían de su casa, en la telemedicina estás en tu casa prestando el servicio.

Pero no, ¿qué es lo que decidió el Gobierno? Contratar una plataforma que le cuesta al vecino de Bahía Blanca unos \$ 300.000.000 al año por seis meses \$ 156.000.000, con médicos que no son de Bahía y que además lógicamente, va a costar monitorear.

Entonces es un servicio que es caro, que en honor a la austeridad que tiene que tener el manejo de los recursos públicos dista mucho de eso, y que además desnuda otra cosa, señora presidenta, desnuda la falta de coordinación entre la Secretaría de Salud y el Hospital Municipal. ¿Quién maneja la política sanitaria de la ciudad?, ¿el Hospital, el Intendente? Porque usted sabe que en el Hospital hay un área que se dedica a esto mismo, hay un área de telemedicina.

La pregunta es: ¿si el Hospital tiene un área de telemedicina, para qué gastan 300 palos, por qué no coordinan con el Hospital si la salud pública es una y para todos los bahienses? Deberían estar coordinando con el hospital público que ya tiene un área, que ya tiene un sistema informático, que todavía no aplica online pero sí lo están haciendo para todos los pacientes a los cuales hay que hacerle el seguimiento.

Entonces, la coordinación de todas las áreas, en este caso de salud del Municipio, es clave y el cuidado de cada peso, de cada mango del vecino para no generar una doble estructura que termina pagando el contribuyente.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- En relación al expediente que está en tratamiento me parece importante desde el bloque poder resaltar la importancia.

Estamos aprobando un expediente de telemedicina, estamos hablando nada más y nada menos que el derecho a la salud, ¿no? Del acceso a la salud, justamente la telemedicina acá en Bahía Blanca, en el país, en la región y en el mundo lo que viene justamente es a ampliar y facilitar el acceso a la salud, a poder eliminar barreras económicas, barreras geográficas, a poder facilitar el acceso a la consulta, a los controles, al seguimiento.

También la telemedicina viene a abordar un tema fundamental que tenemos que es la inversión de la pirámide poblacional. Cada vez más nuestra población se compone por mayor número de personas mayores y muchas veces

las personas mayores por cuestiones de movilidad, en este contexto actual con políticas de ajuste sobre todo las poblaciones más vulnerables como los jubilados y las jubiladas, la movilidad es muchísimo más difícil; entonces la telemedicina facilita a colectivos que son más vulnerables como las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas que por ahí tienen enfermedades crónicas, las personas que por allí se encuentran en los barrios, en los rinconcitos más alejados de la ciudad y que sabemos que muchas veces para poder llegar al hospital o a algún centro de salud deben tomar un cole, a veces dos.

También es importante que debemos pensar la salud en términos sistémicos y este sistema de telemedicina permite también reducir la carga que tiene la guardia y poder brindar una atención mucho más especializada a otro tipo de situaciones que aborda el Hospital Municipal y que son por supuesto, de muchísima emergencia.

Está claro que viene a ser un paso hacia adelante en materia de salud pública, un paso hacia adelante en materia de protección del derecho a la salud de la población bahiense.

A mí me llama la atención que el concejal preopinante se refiera a la salud permanentemente, porque ésta no es la primera vez que no acompaña un expediente importante para la ciudad en términos de salud pero a la vez se refiera con tanta liviandad.

Me parece que estos temas que afectan duramente a la población y ni hablar cuando se juntan los dos componentes: cuando tenemos una persona con un problema de salud y a la vez esa misma persona atravesada por un montón de desigualdades y de vulnerabilidades. Esa situación, esa combinación, es una de las más duras que pueda atravesar una persona con una enfermedad muy compleja y a la vez en una situación de extrema vulnerabilidad. Por lo tanto allí es donde el Estado debe poder estar con mayor humanidad, con mayor fuerza.

Por eso me llama mucho la atención que por allí se hable esto con tanta liviandad, de temas tan importantes y que impactan tanto en la vida de una población. Eso respecto al expediente de telemedicina que hoy estamos tratando.

El concejal ha, en el marco de este expediente, aludido o vinculado de alguna manera que ha encontrado o ha podido, se ha referido a las tasas municipales; pero si vamos a hablar de las tasas municipales, me parece muy importante poder, siempre digo en estos temas poner blanco sobre negro, poner luz en alguna situación, y decir las cosas por su nombre y acercar a la población y a los bahienses y por allí a aquel bahiense que pueda llegar a estar escuchando esta sesión, que lo que ocurrió respecto a las tasas no fue solamente un cambio de paradigma

que impulsó el Intendente Municipal Federico Susbielles y que que viene a constituir un sistema muchos más justo, equitativo, moderno a aggiornato al modo de apoyo que tiene la ciudad y pensando en los nuevos servicios que brindan en las ciudades incluso más desarrolladas, sino que lo más importante, mientras en redes, digo, porque a veces lo que pasa en redes y sobre todo en Twitter, es muy distinto a lo que sucede en los territorios, lo que sucede en una oficina municipal.

Mientras en redes se hablaba de rebelión fiscal, durante enero se acercaron al Municipio entre 300 y 500 personas todos los días que venían a pagar las tasas municipales. Este año fue el pago más alto de tasas en sus diversas modalidades, si lo comparamos con los últimos 10 años.

Este año se acercaron 75.000 bahienses, escuchen el número que estoy diciendo porque no hablamos de 1, de 2, de 3, de 4, estamos hablando de 75.000 bahienses que fueron al Municipio, al área de Economía a pagar las tasas. Y esa responsabilidad que han tenido los bahienses hay que destacarla y hay que agradecer esa responsabilidad, ese esfuerzo, esa confianza que claramente están depositando en un Intendente que se ha destacado por hablar a la ciudadanía de frente, con sinceridad, porque cuando se planteó este nuevo sistema se planteó con absoluta sinceridad y se dijo que no se podía continuar como se venía porque el sistema anterior, de la gestión anterior, lo único que había logrado en materia de tasas era desfinanciar de manera dramática al Municipio.

Cuando asumió, y esto vale recordarlo, vale traerlo a colación porque es lo que nos permite entender por qué era necesario modificar el sistema, hacerlo más justo y pensar en que los bahienses puedan empezar progresivamente a recibir los servicios municipales públicos que se merecen.

Cuando asume el anterior Intendente en el 2016, con lo que se recaudaba por la Tasa de Servicios que en ese momento se llamaba ALC, ahora es la Tasa de Servicios Urbanos, se cubría el 67% de los gastos que conlleva esa tasa. Cuando asume el Intendente Federico Susbielles, le dejan una tasa que permita solamente pagar el 27% de lo que lo que valen los servicios, con lo que se recaudaba solo se podía cubrir el 27%. Miren la diferencia de cómo se fue año tras año desfinanciando al Municipio.

Y esto no fue por una cuestión técnica financiera, impositiva; no no, fue por una decisión política de en los años electorales bajar las tasas municipales a costa de reducir de manera dramática la calidad en la prestación de los servicios.

Y el Intendente fue claro: queremos construir un nuevo sistema que no solo sea más moderno,

que no solo sea más transparente, sino que nos permita ir recuperando progresivamente la capacidad de brindar mejores servicios a la población. Sin ir más lejos, esta semana se adelantó que va a haber ocho nuevos camiones para el servicio de recolección de residuos en la ciudad.

Cando discutíamos el Presupuesto también se adelantó que va a haber \$ 1.400.000.000 destinados a fortalecer nada más y nada menos que las maquinarias de las delegaciones, la mitad de nuestra calles en nuestra ciudad son de tierra.

Entonces repito: estamos hablando de 75.000 bahienses que se acercaron a pagar, y esto lo que está permitiendo es que la tasa municipal, hoy llamada Tasa de Servicios Urbanos, vuelva a ocupar y vuelva a tener el valor y el respeto que supo tener en nuestra ciudad. Pero para eso se necesita una política fiscal que sea seria, que no especule justamente con los recursos de los bahienses y con los servicios municipales que se prestan.

También quiero decir respecto a esto, que por allí en esto que decíamos de las redes y que a veces es importante aclarar, contrasta mucho, casi 500 personas por día yendo a pagar una tasa municipal, con algunos políticos que hablaban de rebelión fiscal. Y mientras algunos hablaban de rebelión fiscal, el Municipio se llenaba de gente, de bahienses que querían pagar la tasa municipal.

También quiero decirles algo que no me parece menor porque algunos hablaban de rebelión fiscal, pero yo no vi ninguna rebelión respecto al aumento de los más significativos que hubo, que fue de servicios públicos. Hay un informe que hizo la UBA, la Universidad Nacional de Buenos Aires, estamos en una universidad pública, y voy a decir algo también respecto a esto de estar acá sentada en una universidad pública hablando para nosotros es un hecho sumamente significativo.

Ese informe daba cuenta de los últimos dos años, los servicios públicos aumentaron en un 596%, no vi a ninguno en rebelión o revelándose por ese aumento significativo de los servicios públicos, no vi a ninguno cuando se presenta el proyecto de presupuesto para eliminar la zona fría en rebelión por defender la zona de los bahienses, uno de los servicios públicos que más aumentó, si quieren tomamos una comparación, no dos años, si quieren nos vamos a diciembre 2023, es el de gas. ¿Saben cuanto aumentó? Más del 700%. No vi rebelión, vi silencio, y el silencio no es neutralidad, el silencio es una posición política clara de no alzar la voz cuando se están afectando con claridad y contundencia los intereses de los bahienses.

El silencio muchas veces no solamente es cobardía, es ser funcional a intereses que

justamente afectan los intereses de las grandes mayorías. Y esto también hay que decirlo con contundencia y con claridad.

Y si quieren también, porque estamos en la Universidad Nacional del Sur, y me da mucho orgullo decirlo: yo tuve la oportunidad, gracias a un Estado de poder estudiar en esta universidad, de poder recibirme de abogada en esta universidad, de poder hacer cursos de posgrado en esta universidad; de que acá, en este mismo lugar, en una ceremonia chiquita que era con familiares y tenía la suerte que estén acompañándome mi mamá, mi papá, me entregaran también el título de especialista en derecho penal.

Pero no me importa a mí haber podido recibirme a título personal, a mí lo que me importa, y es lo que nos tiene que convocar a todos los que estamos acá, es que sean muchos pibes y pibas que puedan venir acá a recibir títulos de grado, de posgrado, a comprometerse por la universidad pública.

Bien lo decía hoy tanto el Rector como la Vicerrectora, nosotros queremos una universidad que se comprometa con el desarrollo local, que esté al servicio del desarrollo de una ciudad, pero también queremos que aquellos que se reciban de esta casa de altos estudios, como muchos de ustedes, también estén comprometidos con su gente, con su ciudad, que defienda sus intereses, que todo ese conocimiento que tuvieron la posibilidad de recibir a lo largo de sus carreras universitarias vuelva a la sociedad y vuelva para transformar y hacer mejor una sociedad.

Ustedes también tienen ese compromiso porque muchos vienen de acá, tuvieron la oportunidad y tienen que luchar para que sean muchos más los que puedan venir. Y digo esto en un marco lamentablemente de absoluto desfinanciamiento a las universidades públicas y a la educación pública. En el último presupuesto que se aprobó, justamente hay un capítulo que lo único que hace es quitarle presupuesto a la educación pública.

Y esto no es solamente una institución educativa, esto es producto también de una conquista democrática, de una convicción profunda que tenemos como país, que tenemos como argentinos, que tenemos como argentinas, que la educación no es un privilegio, que el conocimiento, el saber no es una mercancía, es un derecho y para eso se lucha.

Y no puedo dejar de decir, habiendo sido además de estudiante universitaria, militante universitaria, haber militado en la universidad, haber estado a cargo, haber presidido un centro de estudiantes de Abogacía, dejar de decir que estas luchas cuando hablamos de universidad pública y todo lo que hemos logrado a lo largo de los años, también tiene que ver con la Reforma

del '18, que logró no solo cambios académicos, no solo fue democratizar el gobierno de la universidad, sino que también fue, y no menos importante, luchar para democratizar el saber, se luchaba para democratizar el saber, se disputaba el sentido de la universidad.

Y en 1.949 vino Juan Domingo Perón a establecer nada más y nada menos que fue la gratuidad, que todos puedan ingresar a la universidad pública, que sea pública, sea gratuita, y además Perón comprendió algo que era fundamental: que no hay posibilidad de desarrollar una Nación soberana si no se tiene a la ciencia, a la tecnología y a las universidades al servicio del pueblo, a los intereses de su pueblo, de su Nación, de su patria, por eso también hay que decirlo, de su patria, también está bueno en estos ámbitos hablar de patria.

También decirles que ha sido importante y agradecer, porque la veo acá a la presidenta del Cuerpo y a las autoridades, secretario y prosecretario, agradecer porque ellos también trabajaron mucho para que nosotros hoy estemos llevando adelante la sesión en este ámbito educativo. Así que también agradecer eso.

Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señora presidente, bueno, son varios los temas que introdujo la concejal preopinante.

En primer término agradecerles a las autoridades de la universidad por la invitación.

Yendo a las respuestas sobre lo que sostuvo la concejal preopinante, mencionó varios temas, incluso varios que no tenían que ver con la cuestión del expediente en tratamiento pero lo tomo en sentido positivo, es muy bueno que quede plasmado en cada una de las sesiones que venimos teniendo los dos modelos de ciudad, las dos visiones diferentes que tenemos de modelo de ciudad y de país. Un modelo que lo único que quiere es subir impuestos, más gasto público, más Estado, y un modelo que cree en la eficiencia del Estado, en devolverle el dinero a cada uno de los ciudadanos y que ellos con el mismo puedan administrar y que creemos que la mayor parte de las veces lo hace el Estado.

Por otra parte también recordarle que cuando se hacen determinadas comparaciones, quizás hay que ver la película entera. Cuando se sostiene que en el 2016 el 67% de lo que se recaudaba por las tasas iba a la inversión en los servicios, sí el dato es real, y también el mismo bajó en el 2023. Y ahí hay también un punto para elogiar del presente que estamos viviendo de baja inflación.

Cuando uno hace un presupuesto, por ejemplo, acá se vota el del año próximo, es un pre-

supuesto, tal como lo dice la palabra. ¿Qué sucedía en los ejercicios anteriores durante todos estos años? A veces es bueno recordar el pasado para no volverlo a repetir y que nos sirva de aprendizaje en el futuro y que haya un denominador común de que no se puede vivir con déficit fiscal, que no se puede gastar más de lo que se recauda y que la inflación es mala.

¿Qué es lo que sucedía, presidente? Vayamos al año 2023. Se presentan en el 2022 un presupuesto, si la memoria no me falla, la inflación que sostuvo Sergio Massa a tener en el 2023, él había sostenido o haber trabajado una pauta presupuestaria para una inflación del 40%. Creo que no hay que recordar que llegamos a una inflación que superó el 200% y estaba viajando al 10.000% anual cuando terminó la gestión de Sergio Massa como Ministro de Economía.

Entonces lo que sucedía, presidente, es que un Municipio presupuestaba de acuerdo a la pauta nacional que establecía el Presupuesto Nacional y después en la realidad el Estado Nacional licuaba a todas las provincias y municipios porque nos licuaba, generando una inflación, porque es una inflación que generó el Estado con una emisión monetaria descontrolada. Esto sucedió y esto es lo que hizo que se pierda el poder adquisitivo, entre comillas, de las tasa porque se trabaja con una pauta que era la que decía el Gobierno Nacional y ese mismo Gobierno Nacional no cumplía, era un Gobierno Nacional que mentía.

Y enhorabuena que estamos viviendo un proceso de desinflación, que estamos teniendo resultados, que va bajando. Y esto también es en beneficio de los municipios, de las provincias, que les permite presupuestar y realizar cálculos en forma seria y que no empieza el año como con Sergio Massa y establecieron una inflación del 40% y después terminaba en el 300%. Inflación que no solo sufrió el Municipio, sino también esto mireno en la caída que sufrieron los bolsillos de todos los ciudadanos de Bahía Blanca y de Argentina.

Esto también, insisto, tomo lo que dijo porque es muy bueno y muy gráfico y que quede claro los dos modelos de ciudad: un modelo de ciudad del actual gobierno kirchnerista, más impuestos, más Estado, más empleo público. Nosotros creemos en otro modelo, sino miremos el estado de la ciudad.

Yo sería más cuidadoso también cuando se habla de las mayorías, venimos de una elección hace muy poco tiempo y también las mayorías creo que, y lo digo con total humildad y modestia, las mayorías se han expresado en esta elección y creo que el modelo que quieren los bahienses no es el de más impuestos, no es el de más Estado Municipal, creo que va en sentido

inverso.

Y ahora para el ir al expediente propiamente dicho, y tomando como propias muchas de las palabras vertidas por el concejal Martín Salaberry, con quien coincido, creo que cada vez que se quiere plantear un tema con respecto al Hospital, a la salud de nuestra ciudad, se nos quiere llevar al falso debate de salud pública sí, salud pública no. Yo estoy a favor de la salud pública, pero como queremos la salud pública, presidente, tenemos que ser muy cuidadosos en cómo se administran los recursos públicos.

A veces cuando hablamos de gratuidad, recordemos que para que algo sea gratuito hay un vecino que paga impuestos, que genera valor, que paga tasas, etcétera, que viene con participación también, que sostiene esa salud pública, esa educación pública. O sea la gratuidad per se no existe, hay un Estado, hay gente que genera valor, gente que paga impuestos para sostener, y enhorabuena que así sea, la salud pública.

Y quiero también tomar como ejemplo, a veces cuando se insiste, nosotros creemos que tiene que haber una administración mejor, a veces no hay que preocuparse, hace muy poco asistimos, si hay una foto, creo que es la foto que más atrasa en los últimos 20 años de la política bahiense es la que vimos hace muy poquito tiempo: es la foto más corporativa que he visto, presidente, una foto.

Simplemente lo que se está planteando es, muchachos, qué mejor que el sistema sea transparente, que mejor que se pueda licitar, tal cual se decía con el tema de la fundación, que mejor que la licitación, menos ofertas únicas, más transparencia, porque esto va a redundar en que si administramos mejor los recursos de la salud pública, esto va a redundar en mejor atención a los vecinos.

Esa foto también me hizo acordar, Ginés González García con Alberto Fernández es una foto bastante similar, el pensar que porque hagas unidades burocráticas, administrativas, estás atendiendo a un vecino que tiene gripe o que se rompe un pie, yo ahí discrepo con eso, eso no es salud pública. Generar gasto administrativo, eso no le llega al vecino.

¿Qué mejor entonces que permitir que concejales de la oposición trabajemos juntos para hacer una mejor administración, una administración más transparente?

A veces salgo de Bahía Blanca, no hay que sobreactuar, insisto, con fotos, con todas esas cosas que atrasan. ¿Por qué digo esto, presidente? No es algo que solo suceda en Bahía Blanca, el Gobernador radical Alfredo Cornejo, Mendoza, es algo que él plantea en forma recurrente.

Y ahora tomo el ejemplo Hospital Luján de

Cuyo, Gobernador radical. ¿Qué hizo el gobernador radical para defender la salud pública? El planteó objeciones a cómo se administraban los hospitales en su provincia y ahora está desarrollando por primera vez un modelo nuevo, innovador, que ya tiene resultados que están siendo positivos, demostrando, y voy a leer tal cual, porque quiero ser preciso.

Dice: “El Hospital Luján de Cuyo funcionará como un esquema de complementación público-privada, es un hospital público financiado y controlado por el Estado Provincial pero gestionado por una empresa privada adjudicataria, que asume la administración operativa y la inversión comprometida”. En este caso es una concesión por 15 años, una inversión superior a \$ 25.000.000.000. Hoy Mendoza compró ambulancias como nunca, mejoró los sueldos de los trabajadores de la salud como nunca, tiene récord de atención a pacientes.

¿Quiere decir que todo lo que hizo anterior estaba mal hecho? No, pero creo que también en este cambio tecnológico que estamos viviendo, en este siglo XXI que estamos atravesando, no hay que negarse al cambio.

Cuando se plantean determinadas objeciones, no caigamos en el discurso fácil de que si alguien critica algo del Hospital Municipal están contra la salud pública. Esto es en favor de la salud pública.

Insisto: un gobernador radical de Mendoza planteó este modelo, salud pública de gestión privada con el objetivo de que la salud pública y el dinero que se invierte, que en este caso es mucho, vaya a quien tiene que ir y no se pierda en sistemas, o, vamos a decir así, en ineficiencias.

Simplemente eso, presidente, no quería dejar de mencionarlo, decir que queremos trabajar por una salud pública de calidad y que los recursos realmente lleguen a los vecinos.

Gracias, presidente.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Díaz.

SR. DIAZ.- Señora presidenta, estaba mirando para arriba a ver si era un plato volador o algo, porque hay algunos que llegaron en plato volador, son nuevos en la política o capaz que estuvieron en la Secretaría de Gobierno.

Y me llama la atención que no dieron ninguna de estas batallas, nada más casta, nada más casta que la retórica política con el fierrito, cobrar a fin de mes y después dar todos los debates habidos y por haber desde la retórica no desde la acción, porque si yo fui, estuve en un determinado lugar y no hice absolutamente nada de lo que digo, tendría algún tipo de consideración en términos ideológicos, políticos,

filosóficos y humanos, sobre todo humanos.

Lo de las mayorías y el 50%, en 2011 Cristina Fernández de Kirchner sacó el 50%, acá no hay que casarse con los resultados. También es parte de un gen bastante soberbio y bastante grandilocuente que llevó a determinado espacio político a salir tercero ¿no? Y lo digo también con respeto, los resultados son indistintos, lo digo, pero clima de época hay que tomárselo con uvasal porque después caen mal las derrotas.

Después hablaba de Mendoza, de Tucumán, de Santiago del Estero, que son provincias que uno quiere, ama y son profundamente argentinas y lindas y hay buena comida y buen vino y buena música. ¿Por qué no dicen qué van a hacer con El Cholo acá en Bahía Blanca? Porque de repente la nave voladora se abre, nos dan todos los consejos habidos y por haber, pero se olvidan que en la bitácora de soluciones eternas que no aplicaron, se olvidaron de decirnos, señora presidenta, qué van a hacer con El Cholo que es intransitable.

Es verdad que Javier Milei ganó y el presidente ganó con un discurso, que muchas veces escuché a un concejal acá, a Mauro Reyes, lo cito porque hemos debatido y dice, bueno, Milei ganó con este discurso. Sí, es cierto eso, pero vuelvo al tema de no casarse con los resultados e ir a lo concreto de ya que nos explican cómo es la salud de Mendoza, como es el transporte público en Tucumán, lo que hizo no sé quien en no sé donde, eso que compraron ambulancias...

Me gusta eso que coincide con el presidente de la UCR, hace poquito elegimos autoridades en el Partido Justicialista, personas jóvenes que también me llena de orgullo, cierro paréntesis; por qué no se fijan qué hacen con El Cholo, un mínimo comentario, porque después si el Intendente dice “che, me quiero hacer cargo de esto”, hay alguno que se anima a decir, “pero te vas a hacer cargo de esto y mirá el bache que hay acá”.

Sabemos los baches que hay, también sabemos los problemas que tiene la ciudad, y ya en lo que yo insisto es: los impuestos que pagan los empresarios, los impuestos que pagan todos los ciudadanos bahienses, los impuestos que pagan las personas que trabajan y que producen acá y que deberían volver a nuestra ciudad, ¿dónde están?

Y hago hincapié específicamente en El Cholo porque es intransitable, porque tenemos localidades que están desconectadas, porque después nos dicen “che, el expediente 37, destapemos el bache que hay allá”. Bueno, tapamos el bache o nos encargamos de eso, pero digánnos qué van a hacer con El Cholo porque la situación es dramática, va a ser nuestro elefante blanco por los siglos de los siglos, amén.

Ordenemos un poco la discusión, salgamos del

video, algunos capaz salen de acá y se van corriendo a hacer un video, no hicieron video con los miles de bahienses que no tuvieron luz horas y horas y horas, y no hicieron video con los que perdieron mercadería.

Hay bahienses de primera, bahienses de segunda, hay un dinero que tiene como características mágicas, cuando en realidad es el dinero que ellos pretenden que no tenga el Municipio porque en un punto creo que desfinanciar al Municipio es algo que a algunos les puede llegar a generar alguna fantasía. Ahora, si pagan 150 lucas un bahiense de luz, se la cortan, ahí el sistema funciona perfecto.

Se viene un año muy bueno para discutir todas estas cosas. Va a ser muy interesante, no piense que claros y oscuros no van a aparecer permanentemente acá porque van a aparecer permanentemente, saquemos 30 puntos, saquemos 120, saquemos 50, saquemos 30.

Nosotros no cambiamos de espacio político, estamos siempre en el mismo lugar, con aciertos, con errores, y creo que sí valoramos desde nuestro bloque el esfuerzo que está haciendo el Intendente, el esfuerzo que está haciendo la gestión todos los días para sacar esto adelante, se discontinúa el servicio de basura, se compran camiones para la recolección. ¿Por qué se compraron camiones para la recolección de basura? Porque se rompieron camiones en la inundación.

Acá hay personas que tienen también la fantasía no solo de desfinanciar al Municipio, sino que tienen la fantasía de que la inundación no paso. La inundación sí pasó, es el peor año de la historia de Bahía Blanca por más que a algunos les cueste, es el peor año de la historia de Bahía Blanca, los bahienses sufrieron y yo no tengo ninguna duda de que vamos a salir adelante, que el Intendente pone cara, va y da las discusiones, no hace la retórica política ni el show, algo que estructure su manera de ver el mundo y ver a la ciudad, y el equipo de gestión que tiene que va para adelante, que no pone ningún tipo de excusa, que gestiona pese a que no han escatimado un segundo ni un golpe para darle a la gestión que es en definitiva la ciudad.

Luego de la inundación se subieron a todos los colectivos que los dejaba bien para su manera circunstancial de ver la política, porque hay algunos que tienen una manera circunstancial de ver la política, “depende”, como decía la canción de Jarabe de Palo, “depende”.

Hay algunos que hacen de la coyuntura política, que cuando sacan 50 puntos sacan la cabeza, cuando sacan 25 puntos la meten adentro, y así vamos caminando por la vida.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Señora presidente, en primer lugar voy a retomar la cuestión que nos había traído a estas exposiciones, que es el expediente en tratamiento sobre IT Consult, para decir en este caso que no voy a ahondar demasiado pero hago más muchas de las consideraciones del concejal Salaberry en el hecho de que en los últimos tiempos hemos debatido mucho acerca de las estructuras de salud pública de Bahía Blanca, nosotros hemos tenido la oportunidad de brindar nuestra posición siempre a favor de la salud pública con, y ya lo explicamos, con la estructura de la Secretaría de Salud más la cuestión agencial que se ha impuesto en esta cuestión, más los centros de salud, más un Hospital Municipal que hemos tratado un presupuesto de miles de millones de pesos.

Entonces toda esa estructura debiera alcanzarnos y potenciarla para poder hacer una atención de lo que tiene que ver con la telemedicina, que creo que todos a esta altura del año 2026 estamos de acuerdo.

En esto voy a hacer también una salvedad, no me hace estar de acuerdo en todos los términos con el concejal autor, de hecho yo no pedí la palabra anteriormente, pero en el caso, que creo que lo acompañamos por unanimidad todos, que tiene que ver con las labores que cumplen cooperativas de trabajo, podrían ser otras figuras jurídicas, podría ser societaria, podría ser de cualquier otra índole, nuestro espacio político reafirmamos que muchos servicios que brinda el Estado puede contratarse en sectores privados que lo van a brindar de mejor manera, que hacen que no tenga un empleado para toda la vida que quizás ese mismo empleado no va a poder cumplir las funciones para siempre. En ese caso por ahí podemos tener discrepancias que siempre es buenísimo que en este ámbito, que es el Concejo Deliberante, los podamos hacer el debido tratamiento.

Ahora sí, como también varios concejales han expuesto algunas ideas con respecto a un proyecto propio y personal que lamentablemente, ya lo expresé, creo que incluso debió tratarse y que su no tratamiento está fuera de los marcos reglamentarios, pero sí insistir en eso que quizás, como dijo el concejal preopinante deba hacer algún videito porque no tengo la posibilidad de hacerlo en el ámbito adecuado para el que me votó el vecino, entonces iré a buscar algún canal alternativo que me permita decir determinadas cuestiones que serían muy buenas decírselas al vecino de Bahía Blanca.

Hago otra salvedad, así después no interrumpo, aprovecho para resaltar a todas las autoridades de esta casa de estudios, debo decir que hemos resignado también la presencia de los vecinos de Bahía Blanca porque obviamente en este recinto no pueden participar, han venido algunos

sueltos que se han vuelto a sus casas porque no le hemos dado el lugar adecuado.

Además, y es una cuestión muy personal, a mí me hubiese gustado que si hacemos un reconocimiento a las autoridades de la Universidad Nacional del Sur en el marco del Concejo Deliberante, los hubiésemos recibido en nuestra casa porque generalmente cuando alguien homenajea a otro lo recibe en su propia casa. Pero bueno, no sucedió así, pero igualmente con todas estas salvedades no quería desaprovechar la oportunidad para saludar a toda la Universidad Nacional del Sur.

Ahora sí, puntualmente, algunas cuestiones me han sorprendido porque o no se vio lo que nosotros ofrecimos como alternativa al Departamento Ejecutivo o, a ver, voy a empezar casi por el final: desfinanciar, nadie ha querido desfinanciar, todo lo contrario, nosotros hemos defendido el funcionamiento del Municipio de Bahía Blanca.

El concejal preopinante decía “nosotros comenzamos la gestión y se cubría casi un 30% menos de...”, bueno, ¿sabe qué, señora presidente?, en uno de los artículos que nosotros acompañamos, nosotros le dejábamos al Departamento Ejecutivo aumentar casi tres veces y media el valor de lo que pagaba cada vecino de Bahía Blanca en el año anterior. ¡Eso surgía del texto!, la posibilidad de aumentar el 100% la tasa que le habían cobrado al vecino el año pasado.

Entonces si se encontraban con que pagaban un 30%, la ecuación multiplicada por 3 me da exactamente que iban a tener el 100% del servicio pago, lo que pasa que le está llegando al vecino de Bahía Blanca el 500%, 600%.

Ahí es la discusión, yo en aquel momento dije el 1.000%. Si alguien le llevo \$ 56.000 y ahora le llega \$609.000, es cierto, técnicamente me dicen que no llega al 1.000% con una ecuación que tiene que ver con las matemáticas que conocerán y está bien, seguramente sea el 864%, pero no importa, si es un 864%, ¿podemos tomar nota en el Municipio de que lo está sucediéndole a ese vecino para corregir eso que seguramente ni siquiera la propia concejal preopinante ha querido que suceda?

Es más, las voces que defendía en este nuevo esquema, lo primero que decía es cuando lleguen las facturas van a ver que esto no va a suceder. Bueno, sucedió, sucedió.

Y acá quiero hacer otra segunda aclaración, al menos en nuestro bloque jamás llamamos a una rebelión fiscal ni muchísimo menos, lo que hicimos fue elaborar un proyecto que corrija esas inequidades, esa locura, para que se vuelva a la racionalidad de lo que tiene que pagar el vecino, porque al vecino le cuesta mucho.

Y también se tomó que 70.000 y cuantos miles ya fueron y pagaron, pero nosotros queremos

que vayan los 360.000 vecinos a pagar, eso es lo que debiera suceder, más que nada en una ciudad como Bahía Blanca, el vecino quiere cumplir con todas y cada una de las obligaciones que le pesan, por supuesto que después nos va a exigir el servicio de contraprestación que nosotros estamos obligados a darle porque lo cobramos y eso tampoco está sucediendo.

Tampoco en Bahía Blanca estamos retribuyendo el servicio que estamos cobrando por una casa.

Ya terminando, me gustaría marcar un par de cosas muy cortitas. Si los intendentes anteriores cobraban mucha menos tasa porque tuvieron que soportar quizás alguno, en el caso de los últimos cuatro años, un kirchnerismo que dejó una inflación galopante que muy bien la describió mi compañero de banca, entonces no voy a ahondar, pero sí seguramente, dos años de pandemia, luego una gestión que se le disparó al infinito en el proceso inflacionario, generó que la tasa como cualquier otro servicio quede muy por debajo de lo que habría que cobrar, pero lo que yo quiero resaltar es si aquellos intendentes, Gay, Bevilacqua, Breitenstein, Lopes lograban dar las prestaciones conforme lo hacían y hoy necesitamos aumentar 500%, 700% la Tasa Municipal para brindar el mismo servicio y ni siquiera aún sabemos si se brinda, la verdad es que...

Por último quiero decirle: reforzando el carácter colaborativo que tenían los proyectos que hoy no se pueden tratar, que nosotros habíamos puesto un límite racional, mucho más alto del que venía sucediendo en todas las tasas fiscales e impositivas de los años anteriores, presidente, esto se puede corroborar con ver las anteriores fiscales.

Además queríamos conversar con el Departamento Ejecutivo, cosa que nunca sucedió, si había cuestiones alternativas, siempre pensando en el bolsillo de los bahienses.

Recién escuché que algunos gobiernos priorizan las grandes corporaciones y los ricos y no sé qué, nosotros queríamos llevarle al Departamento Ejecutivo si podíamos tratar al vecino de a pie del mismo modo que tratamos a las grandes corporaciones transnacionales que les pedimos una colaboración y cuando nos pidieron que al menos lo definiéremos en dos años, el Intendente Federico Susbielles se los definió en dos años. Quizás esa hubiera sido una buena herramienta para darle al vecino de a pie de Bahía Blanca que tiene que hacer el esfuerzo, si es corrección la podía hacer en dos años como, insisto, le dejamos a las grandes empresas de la ciudad.

Así que todo lo que hicimos en esta cuestión era colaborativo, queríamos ser escuchados y por supuesto que, como dijo el concejal preopinante, vamos a seguir intentando defender

el bolsillo del bahiense y que entienda el Departamento Ejecutivo que no es en un ataque contra nadie sino que es la posibilidad de tener una tasa racional y que se corrijan los errores que ya todos hemos visto, hemos podido corroborar, que se han materializado en esta última Fiscal-Impositiva.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría con el doble voto de la Presidencia.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE PROCEDA A LA LIMPIEZA, SANEAMIENTO, ERRADICACION Y CONTROL DE UN BASURAL A CIELO ABIERTO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLI

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA CIUDAD EL ENCUENTRO DE LIDERES LOCALES Y NACIONALES 2026 ORGANIZADO POR JCI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLII

SOLICITANDO INFORMACION ACERCA DEL NIVEL DE AVANCE Y FECHA DE FINALIZACION DE LA OBRA UBICADA EN CALLE BRANDSEN/UNDIANO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIII

DONACION DE TGS AL CENTRO DE SALUD ANTONIO MENGHINI DE GENERAL CERRI

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLIV

CONVENIO ESPECIFICO CELEBRADO ENTRE DCIC Y MBB

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XLV

SOLICITANDO A ABSA LA INTERVENCION PARA LA REPARACION DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE Y DESBORDES CLOACALES EN LA INTERSECCION DE ENTRE RIOS Y 9 DE JULIO

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVI

SOLICITANDO A ABSA LA INTERVENCION PARA LA REPARACION DE CAÑERIA DE AGUA POTABLE Y DESBORDES CLOACALES EN LA INTERSECCION DE CHARCAS Y D'ORBIGNY

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVII

CONVENIO MARCO CON CETAC REGIONAL SUREÑA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVIII

CONVALIDANDO CONVENIO ENTRE LA EMBAJADA DE ISRAEL Y LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XLIX

ACEPTANDO DONACIONES DESTINADAS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS (S.I.Em.Pre.)

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LI

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL
TALLER APRENDER A CAER**

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Señora presidente, la verdad que levanté la mano para votarlo, pero de todas formas voy a hacer una consideración.

Este es un proyecto que nosotros recibimos de autoridades del Hospital Municipal de Agudos que nos acompañó un proyecto que es de titularidad de un jefe del hospital, y realizado con distintos efectores de salud y no solamente de salud sino de deportes: está la Asociación de Yudo, hay gente de distintos partidos políticos, está Bacasun, un militante peronista, está Castoldi, que estuvo en la lista del Partido Somos.

La verdad dejo este detalle de color, por allí para bajar algunos decibeles, que cuando tratan de hacernos entender, porque nosotros no éramos los autores del proyecto, nos cuentan que en generaciones anteriores, 40 años, 30 años, 20 años, cuando los chicos que jugaban en la calle, hacían deportes y demás y sufrían una caída, realmente les pasaba poco, ¿por qué les pasaba poco?, bueno, porque caían igual que caían en el partido de fútbol, en el campito, en la cancha. Ahora aparentemente, insisto, está volcado en el expediente del Hospital Municipal, parece ser que cuando un chico cae generalmente cae de manera mucho más torpe, con las manos, porque está acostumbrado a tener todo el tiempo el celular y jugar con el celular y cuando no tiene ese celular pone la mano y se quiebra la muñeca, por ejemplo.

Y ahora sí vuelvo a salir por ahí de la jocosidad y hago un agradecimiento muy particular a gente de distintos espacios políticos, a gente que viene del deporte, de la colaboración, que gratuitamente con este programa fue a las colonias de vacaciones municipales, a los clubes que tienen colonia, y que van a contarles en una breve charla y con prácticas y demás, cómo mejorar un poco la calidad de vida.

Eso, me parece, es destacable.

Gracias, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LII

**SOLICITANDO EXTENSION DE OBRA DE
CLOACAS EN EL SECTOR DE CALLE CRAMER
ENTRE EL 1800 Y EL 2000**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LIV

**SOLICITANDO LA IMPLEMENTACION DE UN
PASEO PUBLICO EN EL BARRIO SAN MIGUEL**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LV

**SOLICITANDO LA INTERVENCION MUNICIPAL
ANTE MICROBASURAL Y FOCO DE INCENDIO EN
CALLE CALDEN AL 4300**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LVI

**DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE BAHIA BLANCA LA CAMPAÑA 30
DIAS EN BICI – EDICION 2026**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LVII

**REITERANDO A ABSA EL CUMPLIMIENTO DE LO
RESUELTO EN LOS EXPEDIENTES
491-HCD-2026 Y 492-HCD-2026**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LVIII

**MANIFESTANDO PREOCUPACION POR LA FALTA
DE EJECUCION DE LA LEY DE FINANCIAMIENTO
DE LA EDUCACION UNIVERSITARIA**

SRA. PRESIDENTA (Caputo).- Tiene la palabra el concejal Carucci.

SR. CARUCCI.- Señora presidenta, primero recalcar lo que comentábamos al inicio de esta sesión, hoy en la Universidad Nacional del Sur no es un hecho meramente administrativo sino que es un gesto institucional de enorme valor

simbólico, más en estos tiempos.

Así que el agradecimiento a la presidencia por esta decisión política, a cada una de las autoridades, a cada uno de los miembros de este Cuerpo que han tenido la predisposición de venir a sesionar a esta sala, y por supuesto a los trabajadores y trabajadoras municipales, a los técnicos que nos acompañan, por el enorme esfuerzo que implica esta sesión que nos reúne hoy en esta casa de altos estudios y que cumple este año 70 años y que forma parte constitutiva de la identidad, de la historia, del desarrollo de Bahía Blanca y de toda la región.

En términos generales ninguno tiene dudas que la universidad pública argentina ha sido históricamente una de las políticas de Estado más relevantes para el desarrollo nacional, no solo por la formación de profesionales sino también por el rol central que tiene la producción de conocimiento científico, tecnológico, innovación, tecnología, fundamentalmente en la construcción de ciudadanía y en la construcción de soberanía del conocimiento. Por eso la universidad pública no es un gasto sino que es una inversión estratégica.

La universidad pública además es una de las más potentes herramientas de movilidad social ascendente que ha tenido nuestro país. Miles de estudiantes, algunos hoy en este recinto han sido y hemos sido primera generación universitaria y hemos encontrado en la universidad pública la posibilidad real de acceder a una educación superior de calidad y transformar nuestra trayectoria de vida. Por eso cuando se debilita la universidad pública, se debilita la igualdad de oportunidades.

En este contexto el Congreso de la Nación ha sancionado ya el año pasado la Ley N° 27.795 de financiamiento de la educación universitaria con un objetivo claro, que es dotar al sistema universitario público de nada más y nada menos que previsibilidad y sostenibilidad.

No se trata únicamente de salarios, por supuesto que los salarios son importantes, hablábamos hace algunos momentos de que muchos recursos humanos formados en la universidad pública se están yendo. En un informe del Consejo Universitario Nacional, a mediados del año pasado ya se calculaban alrededor de 10.000 docentes calificados habían dejado nuestra aulas.

Se trata también, además del salario para los trabajadores y trabajadoras del Estado, recalco esto porque así como agradecía a los trabajadores municipales, los docentes universitarios también son trabajadores del Estado Nacional, como los de las Fuerzas de Seguridad, como los de los hospitales públicos, lo subrayo porque muchas veces somos estigmatizados, denostados y muchas veces el

sistema se sostiene gracias a esos trabajadores y esas trabajadoras.

Decía que no se trata únicamente de salarios sino que se trata también de becas estudiantiles, de investigación científica, de expresión universitaria, de infraestructura, de programas académicos, básicamente de planificación institucional que permite que la universidad funcione.

La universidad no puede funcionar con una lógica de coyuntura. La formación, la investigación, la expresión, requiere un horizonte de mediano y largo plazo, y además cuando una ley es sancionada por el Congreso de la Nación no es optativa, la sanción de la Ley de Financiamiento Universitario debe ejecutarse, y la no ejecución plena de esta ley no afecta solamente una partida presupuestaria sino que afecta a la capacidad misma del sistema universitario de nada más y nada menos que planificar carreras, que desarrollar la investigación científica. La falta de ejecución plena, ya sabemos, conlleva incertidumbre, deterioro institucional. La universidad no puede vivir con la lógica del ajuste permanente, porque necesita planificar a mediano y largo plazo.

Y acá una brevisima digresión, no pensaba decirlo pero he escuchado a algunos concejales preopinantes hablar sobre algunos temas y a mí me llama poderosamente la atención la doble vara: mientras el Gobierno Nacional justifica la no ejecución de la Ley de Financiamiento Universitario y hasta hace poco la Emergencia en Discapacidad, basándose en la falta de partidas presupuestarias que financien el gasto, alegando que estas normas vienen del compromiso de déficit cero, por el otro lado pretendíamos tratar, luego de haber aprobado este mismo Cuerpo con otra integración en noviembre la Ordenanza Fiscal-Impositiva y posteriormente el Presupuesto dos herramientas fundamentales para la gestión, financiamiento y planificación, en uno y otro caso las posiciones absolutamente antagónicas. A veces me cuesta todavía entender alguna lógica.

Siguiendo, me parece que desde este Cuerpo, y agradezco a aquellos concejales y concejalas que permitieron el tratamiento de este tema, me parece muy importante expresar nuestra preocupación institucional no solamente como una lógica sectorial, no como una lógica partidaria, sino desde la convicción de que el financiamiento universitario es una política estratégica para el desarrollo nacional y regional.

En este caso particular, en este recinto que hoy nos alberga, hablar de universidad pública en Bahía Blanca es en gran medida hablar de la Universidad Nacional del Sur, sin olvidarnos de aquellas instituciones de importancia, de relevancia, de prestigio, como las universidades

públicas nacionales, provinciales y de gestión privada que residen en nuestra localidad. La UNS no es solo una institución educativa sino que es un actor estructural del desarrollo del sur bonaerense.

Hoy decía en el comienzo de la sesión que cuenta con más de 30.000 estudiantes, más de 3.000 docentes, cerca de 600 no docentes, institutos de investigación, escuelas pre universitarias, una amplia oferta de carreras de grado, pregrado, posgrado, forma profesionales, produce conocimientos, aporta innovación a sectores estratégicos en la región.

La UNS se ha consolidado a lo largo de estos 70 años como un centro educativo y científico de nuestra ciudad y del sur argentino.

Su presencia además genera un innegable impacto económico y social en nuestro país y nuestra ciudad, vivienda, comercio, transporte, servicios, actividad cultural. Es decir, la universidad dinamiza la economía local y fortalece sin lugar a dudas el entramado social.

Por eso el 70° Aniversario de la Universidad Nacional del Sur no es solo una celebración académica, es una invitación a reafirmar nuestro compromiso colectivo como Cuerpo con la educación pública, con la ciencia, con el conocimiento.

Que este Concejo hoy, reitero, sesione aquí, es una señal clara. Pero también sesionar aquí nos obliga a decir algo con claridad: no se puede celebrar a la universidad por un lado y al mismo tiempo desfinanciarla.

Bahía Blanca claramente, y este Cuerpo al sesionar acá, reconoce a la universidad, la valora y la defiende.

Por eso este proyecto de resolución no busca confrontar, busca simplemente defender lo que entendemos es esencial para el presente y futuro de nuestra ciudad y nuestro país. Defender el financiamiento universitario es defender el desarrollo científico, productivo y social de la Argentina. Defender la Universidad Nacional del Sur es defender el futuro de Bahía Blanca.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

LIX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE LA CANTIDAD DE ALARMAS VECINALES INSTALADAS EN LA CIUDAD

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACION DE RECLAMOS EFECTUADOS POR VECINOS DEL BARRIO ALTOS DEL PINAR

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXI

SOLICITANDO A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INFORME SOBRE OBRAS PREVISTAS EN INMEDIACIONES DEL BARRIO EL SOL

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración

el expediente.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LXII

**MANIFESTANDO PREOCUPACION Y
SOLICITANDO INFORMACION CON CARACTER
DE URGENCIA Y NECESIDAD RESPECTO DE LA
REACTIVACION DE LA OBRA DE LA AUTOPISTA
PASO URBANO**

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- En consideración el expediente.

-No reúne número suficiente.

SRA. PRESIDENTE (Caputo).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión. Muchas gracias.

-Es la hora 15:13.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante
Despachos de Comisión tratados sobre tablas

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO

Exp. 1.161-HCD-2016)

VISTO:

El Contrato de Comodato vigente entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Sala de Primeros Auxilios de Cabildo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el Decreto del Departamento Ejecutivo 2983/2025, por el que se autoriza a contaduría general a imputar y abonar los gastos que demande el cumplimiento del contrato de comodato vigente por prórroga automática, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 187/2014.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

II

DECRETO

(Exp. 454-HCD-2023)

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Martín Gabriel Felder, obrante a fs. 176, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2974/2025, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Martín Gabriel Felder, para la locación del inmueble sito entre las calles Undiano, Brickman, Falcón y Villarino de Bahía Blanca, partida 007-60221, por el plazo comprendido entre el 1 de enero 2026 y el 31 de diciembre de 2029, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2974/2025.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase en los términos del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la locación.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 645-HCD-2023)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 47, por el cual se tramita la puesta al cobro correspondiente a la obra "PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN CALLE FOURNIER ENTRE JORGE NEWBERY Y BORLENGHI" y,

CONSIDERANDO

Que a fojas 36/44, se adjunta en copia Decreto Municipal N° 242/2025 de rescisión contractual, acta de recepción provisoria, conforme técnico de obra ejecutada y planilla de prorrateo de las cuadradas efectuadas.

Que a fojas 46, el Departamento Registro de Licitadores eleva las actuaciones a fines de realizar la puesta al cobro de la obra mencionada.

Que se observan diferencias en el listado de calles puestas al cobro por la Ordenanza Municipal N° 21.424 y las efectivamente ejecutadas, ello con motivo de la rescisión del contrato de obra realizado por el Decreto Municipal N° 242/2025.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Rectifícase el artículo primero de la Ordenanza N° 21.424, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1° - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “PAVIMENTACIÓN, CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN CALLE FOURNIER ENTRE JORGE NEWBERY Y BORLENGHI” la cual tramita bajo Expediente Municipal RAFAM 417R-1923-2023, conforme a los artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082, artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y, artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- FOURNIER entre Enrique Santos Discépolo y Elma Río Carcarañá (3 cuadras – cordón cuneta, badenes y pavimento asfáltico – ancho de calzada 9,00m) – Mz.113C, 114a, 114f, 114k.
- FOURNIER entre Elma Río Carcarañá y José Giménez (4 cuadras – cordón cuneta, ambas aceras) - Mz. 113C, 121c, 114p, 114u, 114z, Ch. 122.
- FOURNIER entre Filoteo Direnzo y Maimonides (1 cuadra – cordón cuneta y badenes, acera impar) – Mz. Ch 122.-...”

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 744-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 105, mediante el cual se acepta la donación de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ.: II – Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 e – Parcela: 2 – Partida 4290, Circ.: II – Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 f – Parcela: 1 – Parcela 4291, Circ.: II – Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 f Parcela: 2 -79180, Circ.: II – Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 i – Parcela: 2 – Partida 61747 y Circ.: II -Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 i – Parcela: 3 -Partida: 79321 y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 83, consta convenio suscripto entre este Municipio y el Arzobispado relacionado con los inmuebles mencionados, cuya cláusula 4° establece que: “El ARZOBISPADO ofrece a la MUNICIPALIDAD la donación de las parcelas que se identifican en la cláusula TERCERA, con el cargo de promover y concretar la regularización dominial de las parcelas que resulten de su subdivisión a favor de sus actuales ocupantes.

Que la cesión gratuita de las parcelas identificadas en la cláusula TERCERA a favor de la Municipalidad se instrumentará, una vez aceptada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la intervención de Escribanía General de Gobierno”.

Que a fojas 86, por Decreto 978/2023 se aprueba en todas sus partes el Convenio de Intervención Asociada para la mejora del Hábitat Social Villa Talleres, celebrado entre este Municipio y el Arzobispado de Bahía Blanca.

Que a fojas 94, por Ordenanza N° 21.353 autoriza el Convenio de Intervención Asociada para la Mejora del Hábitat Social Villa Talleres Bahía Blanca, promulgada por Decreto 2258/2023 a fojas 95.

Que a fojas 104, el Departamento Territorial sugiere texto para redactar el correspondiente acto administrativo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación ofrecida a la Municipalidad de Bahía Blanca por parte del Arzobispado de Bahía Blanca, de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ.: II – Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 e – Parcela: 2 – Partida 4290, Circ.: II – Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 f – Parcela: 1 – Parcela 4291, Circ.: II – Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 f Parcela: 2 -79180, Circ.: II – Secc.: D – Ch.:

350 – Mz.: 350 i – Parcela: 2 – Partida 61747 y Circ.: II -Secc.: D – Ch.: 350 – Mz.: 350 i – Parcela: 3 -Partida: 79321 del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Condónase las deudas que, por Tasas Retributivas de Servicios Municipales, afecten a los inmuebles indicados en el artículo anterior hasta la fecha de la transferencia al Dominio Municipal.

Artículo 3° - Aféctanse los inmuebles detallados en el artículo 1°, al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto por la Ley 11.622 y su reglamentación.

Artículo 4° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a gestionar las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio ante al Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 500-HCD-2024)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 88/96, mediante el cual el Departamento Cementerio, acompaña solicitud de la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, en cuanto a la donación de material de rezago proveniente de las sepulturas y nichos desocupados del cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 77, el Departamento de Cementerio informa que dentro del marco de la ordenanza 13.024 en su artículo 62 se estipula que *“...las rejas, mármoles, cruces, lápidas u otro material procedente de sepulturas o nichos desocupados se entregarán a los propietarios que lo soliciten, dentro de un término de treinta (30) días. Vencidos dichos plazos perderán todo derecho y la Municipalidad dispondrá..”*

Que el Departamento Cementerio informa que cuenta con acopio de placas sin ningún destino útil, por lo que sugiere dar viabilidad a la donación. A tal fin acompaña de fojas 78 a 87 listado con material de rezago.

Atento a ello, surgiendo del informe que se han cumplido los plazos del artículo 62 de la ordenanza n° 13.024, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Dónase a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “Pétalos de Vida”, material de rezago (placas, broncearía, pasta de aluminio, etc), identificados en el Anexo I, que pasa a formar parte de la presente, proveniente de sepulturas y/o nichos desocupados del Cementerio local, en el marco de lo establecido en la ordenanza n° 13.024, y conforme a lo informado de fojas 78 a 87 del expediente n° 0/00-5686-2024 (500-HCD-2024).

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

A N E X O I

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
LAZARTE FACUNDO	16/09/2010
VILCHES FRANCISCO	24/06/1956
SPURIO AGUSTINA	19/11/1947
FERNANDEZ ANDRES	22/11/1929
CURZIO EDUARDO	06/07/1938
CURZIO ALFREDO	29/06/1962
VILLARINO ATILIA	25/12/1990
RAPEZZA NOE	06/07/1958
ADRIZZONO JUAN	08/08/1926

GUALDE MONICA	04/05/1979
CABRERA MANUEL	02/036/1961
LAIUPPA CARMEN	12/06/1964
ADRIZZONO PASCUAL	08/08/1947
MARINO FEDERICO	08/058/1965
LICOMATI LAURY	19/05/2000
ADRIZZONO MARIA	10/02/1969
LAZENAVE MARIA	11/08/1993
JOTA AUDELINO	15/05/1958
FERNANDEZ BERTA	27/01/1953
MARCHESINI GUILLERMO	02/09/1967
SAVINO MARIA	02/08/19993
SAINZ FRANCISCA	18/11/1990
MAURIZI ALEJANDRO	25/02/1992
ANIZAN TEOFILO	11/04/1975
ADASSUS DIONISIO	17/05/1933
DOMINELLA DANIEL	11/02/1957
ADASSUS EVER	01/05/1934
BRUSO LINA M.	17/12/1928
PARISSI PEDRO	18/12/1942
FELIZE AURORA	13/10/1990
RAMIREZ JUANB JOSE	26/04/1953
DI GARBO MONICA SUSANA	10/04/2010
MERIGGI MARIA	24/05/1969
MOUJAN SARA M.	17/04/1995
ROLDAN ELENA C.	06/11/1993
ITURRA MOUJAN FELIPE	18/10/1950
MERIGGI HUMBERTO	28/01/1974
MERIGGI LIDIA	28/12/2005
MANCINELLI RODOLFO JOSE	04/05/2012
ITURRA MOUJAN FELIPE	18/10/1950

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
FERNANDEZ AMADORA	29/11/1950
SART ANTONIA	02/11/1995
CABRERA LORENA	04/11/1981
RAMIREZ JUAN JOSE	03/04/2008
REGUEIRA AMALIA ESTHER	15/03/1961
ALVAREZ ELOISA	29/06/2008
AGUELLO CUCA	23/07/1991

MERIGGI HUMBERTO	28/01/1974
NISHAN ANTOSIAN	19/08/1972
TORRE PEDRO PABLO	27/06/1981
RAMIREZ LORETA	06/06/1994
SEGHIZZI LUIS	23/11/1979
SALAZAR SEGUNDA	20/06/1981
SANCHEZ SALVADORA	27/03/1988
AGUEDA IVARS	07/10/1992
PONCE RAUL VICTOR	11/04/1995
TABARES PAULA	30/04/1980
RODRIGUEZ LIDIA	08/09/1986
UGOCCIONI HIGINIO	22/01/1980
GODINO PABLO JOSE	03/08/1995
RODRIGUEZ LUCIANO	03/09/1981
MENGHINI MARIA E.	29/07/1997
ANGELOZZI LIVIA	27/04/1997
GALINDO JOSE	
PINILLA GERMAN G.	23/08/1981
SILVA AMADORA	19/03/1980
PLANA ALBERTO	10/09/2002
AZCUI EUSEBIA A.	
ALFRDO JUAN CARLOS	15/09/1999
VARGAS MARIA ERCINDA	23/11/2003
BIDONDO PEDRO MANUEL	14/11/1979
UGOCCIONI CAMILA	13/08/1987
STORTINI ANGELA	03/06/1996
SALINAS LEOPOLDO	05/07/1984
RABANETTI HAYDEE ELENA	11/03/2010
GALLAGHER JUAN SANTIAGO	21/08/1990
MURIO JAIME	07/01/1958
LAURETTA DANTE	07/08/1981

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
DEMKE BERNARDO	26/11/1948
AMADEO SUSANA ELSA	23/11/2005
TRUJILLO MARIA	03/04/1992
FERNANDEZ VALENTIN	27/07/1962
CALIFANO MIGUEL	02/07/1986
CALIFANO ANA	06/04/2002

RIVERA ELENA	06/11/1988
RIVERA MANUEL	10/04/1987
TRUJILLO BENITO	13/08/1933
TRUJILLO MIGUEL	23/04/2004
TRUJILLO JUAN	05/03/1949
POSTEMSKY AMELIA	03/04/1995
POSTEMSKY DOMINGO	20/06/2017
NICOLOFF LEONOR	21/07/2002
NICOLOFF NELLY	03/07/2010
BARRIOS CARLOS	17/03/1988
RIZZO ANGELA	10/02/1962
RIZZO NELIDA	13/03/1985
MARKOV FELIPA	20/12/1978
MARKOV PILAR	01/07/2020
VITALI PACIFICO	28/02/2018
VITALI ANDREA	16/10/1993
HEIM PAULA	22/03/1981
CELAYA N.N.	09/09/1979
VITALI JUAN	06/07/1934
VITALI BETTINO	15/03/1985
VITALI ROBERTO	23/08/2011
PAVEZ VIRGILIO	16/05/2011
TORRES MARGELINA	16/04/2000
GALVAN ISMAEL	31/07/1982
PAVEZ MARGARITA	03/08/1982
CENDOYA PEDRO	30/07/1982
MALLO JOSE	18/06/1982
CID JULIO	01/06/1982
MASAGUE CONCEPCION	12/01/1989
MASAGUE ALFREDO	12/08/1989
SCHIRIPA CARMELO	27/03/1981
SOLANO JULIA	06/07/1980

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
CASABONE MELITONA	11/02/1985
MARTIN RICARDO	
SCOTTI ANTONIO	19/07/1928
RODRUEZ PEDRO	20/018/1996
GIAMBERLUCA EDUARDO	30/06/2003

CHIARADIA ANTONIA	12/05/1985
MEGLIO ALEJANDRO	18/08/1990
IMAR ISABEL	20/06/2010
POSTIGO JULIO	07/04/1981
SERRA AURORA	17/08/1983
WAIMAN JUAN	30/05/1986
WAIMAN PAULINA S.	06/02/1990
CESARI JORGE EMILIO	05/06/2001
TAORMINA JUAN	31/01/89
VECCHI ANIBAL	04/04/2002
FAIMBERG ESTHER	26/06/80
CURRONEUEO	05/07/1992
SEVILLANO DOMINGO	10/11/1979
GALAR LORENZO	23/02/1980
GALAR NELIDA	15/08/1987
BERASCOLA ESCOLASTICA	27/06/1981
CUBITTO LUIS	07/05/1980
MACCAGNONI ALFREDO	20/10/1973
BAGUE ANTONIO	07/04/1972
HUELLER ANSELMO	07/12/1980
GASPARINI BERNARDO	28/09/1981
GOMEZ ANTONIO LUCILA	19/02/2002
MAS CIPRIANO	04/11/1979
VERAS TAPIA JOSE ESTANISLAO	16/09/2005
CORRADI CARLOS	04/03/2007
GUSTAVINO LUCRECIA A.	08/01/1997
VOLPONI EUGENIO	28/12/1987
BUSTAMANTE PAUL RENE	12/08/1995
ENRIQUEZ LIDIA	10/02/1994
COPPIS AGUSTIN	25/08/1993
BUSTAMANTE MANUEL PEDRO	22/07/1982
BERENQUER PEDRO	26/03/2010
LOURES VICTOR VALENTIN	04/01/1973

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
SANCHEZ CANDIDO	22/09/1982
ALMADA ERNESTO	30/10/1983
LAVANDA NAZARENO	13/07/1982
OLIVIERI CATALINA S.	23/06/1933

OLIVIERI LUIS	15/01/1944
OLIVIERI JOSE JUAN	19/05/1966
OLIVIERIERI PENNESI JOSE	23/08/1928
DOMINGUEZ ANGELA	03/05/1987
LOZANO RAUL	02/11/1987
CAÑON HUMBERTO	19/09/2006
RAMOS FRANCISCO C.	06/08/2018
COLAUTONO JOSE F.	06/07/2013
GIL ANTONIA	11/03/1983
GIL HAYDEE	02/10/1997
BALACCA SARA	24/08/1971
MASELLI MARIA ANGELA	12/03/1986
FERNANDEZ HERMOGENES	12/09/2016
GIL ELIEZER	16/09/1966
TORRESI NELIDA	30/05/1996
ROGER MIGUEL	18/06/1961
FOLLO DIOMIRA	25/10/1977
PETROSINO ANDRES	28/04/1977
PAGELLA FRANCISCO	22/02/1957
SANCHEZ GENARO	12/05/1958
ENRIQUE PABLO	22/07/1998
LENCINAS HAYDEE	18/06/1993
DIAZ PABLO	24/01/2012
VILLALBA OSCAR	06/05/1996
CRUDELLI ELVIRA	30/05/1996
REYES MARIA	25/11/1997
GONZALEZ LORENZA	27/05/2001
VILLALBA SERGIO	12/04/2005
TIMOSSI JOSEFA	21/12/2018
DIETZEL GRACIELA	19/10/2003
ROGER FELIX	27/12/1997
LAIOPPA MATEO	29/07/1997
SERRA MARIA	13/10/1996

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
DESCARREGA JAIME	20/12/1996
NIETO MARIA ANGELES	09/02/2007
STUCKRATH GUILLERMO	16/11/1959
BAUGNIERE ALEJANDRO	13/08/2008

STOMPINI CAROLINA	23/11/1998
CONSTANTINI HECTOR	28/06/2005
FOLLO ANTONIO	03/11/1961
RUIZ HECTOR	27/06/2015
MARTINEZ AMANDA	18/06/2009
RENERIA FELIX	30/03/1982
BOIDI MERCEDES	18/09/1996
ZUNINO MARIA	11/01/1997
MENDEL LUIS	08/06/1969
SALUSTRO ENRIQUE	25/12/1980
ZUNINO EVARISTO	09/05/1964
BURON JUAN	16/09/1994
BURON MARIA	09/07/1978
CASTARES MANUEL	0/01/2005
SCHMIDT PEDRO	28/01/1968
SISON MIGUEL	04/05/1967
GEISER ELISABETA	04/06/2013
SISON CATALINA	01/05/1981
STORTINI JOSE	15/05/1981
STORTINI ANA	21/10/1993
ZAMPONI NELIDA	29/02/2012
ZAMPONI RICARDO	17/08/2005
MARTINEZ MIRTA	01/07/1967
PEREZ MARIA	24/09/2016
ANDERSCH MARIA	14/11/1987
ANDERSCH PILAR	20/03/2005
BALETA CRISTOBAL	11/01/2002
ANDERSCH RODOLFO	15/09/1963
MONGE PEDRO	18/02/2014
BERGER ANTONIO	26/09/2013
BERGER ANIBAL	27/01/2015
BUSCHIAZZO EDUARDO	17/03/2014
MORRESI ERNESTO	13/06/1962

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
MELLADO ANTONIA	30/06/2006
MELLADO PEDRO	03/07/1963
PEREZ ANTON JOSE	30/03/1940
MAESTRE LUISA	17/08/1958

ANTON JOSEFA	28/06/2007
DIDO ENRIQUE	19/07/1990
BARQUIN JOSEV AGUSTIN	09/10/1970
SALVADOR ADOLFO	30/04/2000
GIORDANI JOSEFA	08/07/1997
GIORDANI JOSEFA	08/07/1997
FICOSECCO AURELIO	01/06/2005
GARCIA MARIA E.	26/08/1986
CARRIZO GUILLERMO G.	07/12/2013
ARDITO FRANCISCO JOSE	03/02/1992
PEREZ JURADO CARMEN	25/03/1994
PEREZ GALLEGO ANTONIO MIGUEL	06/04/1959
ROSSI LEOPOLDINA	12/09/1975
BUSACCA MIGUEL	02/11/1968
DIESER ALFREDO HORACIO	20/11/1964
SARRIES SATURNINA S.	26/09/1955
LANG MIOARA	30/01/2018
DIESER SEBASTIAN	29/10/1992
GAIDO CLEMENTE MELCHOR	30/07/1985
DIESER SUSANA	24/10/1976
TORNERO MARGARITA	24/06/2005
TORNERO JAVIER OSCAR	10/06/2015
BARREALES FILIBERTO	14/11/1971
BARREALES AURELIA	26/07/1983
SILQUINI JOSEFA	11/01/1981
SILQUINI ADELINA	24/08/1979
ODASSO CATALINA	02/06/1999
ODASSO OSCAR	01/11/1948
SILQUINI GUIDO	06/10/1984
GREGORIO RAFAEL	26/03/1960
GIL MIGUEL	22/01/2016
RODRIGUEZ CIRILA	23/06/1950
GREGORIO MATILDE	06/03/1928

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE DEFUNCION
VARGAS MARIA	15/01/1978
MENDEZ DOMINICA	19/06/1984
FERNANDEZ JUAN	06/06/1967
GIL CLAUDIA	24/04/1980

MENDEZ CORNELIO	19/05/1980
CARDOZO MANUEL	03/06/1969
CARDOZO NELIDA	02/07/1988
FERNADEZ GABINA	15/07/1990
MARTIN ELVIRA	11/05/1985
RUFFINI MARIA	02/11/1963
RUFFINI JULIA	07/07/1972
MEDINA AUDITO	10/06/2003
FRAY MARCELA	11/07/1982
GHIZZONI ALICIA	01/10/1928
GHIZZONI VALENTIN	12/11/1979
GHIZZONI HECTOR	28/02/1960
GONZALEZ RUBEN	05/04/2022
BRANCA CARMEN	30/04/1987
SUARPONI JUANITA	03/01/2003
GAIDO AIDA	22/03/2016
LEGGER BARBARA	27/10/1998
SILIA MIRTA	19/08/2014
CANTALEJO FRANCISCO	02/04/1979
CANTALEJO FRANCISCA	12/07/1987
DORADO ISABEL	05/07/1920
RIVEROS RUBEN	04/11/1997
CARDOZO ELBA	29/01/1947
MENDEZ OLGA	03/02/1936
LUPIDI VICENTE	21/08/1999
LOVERDE MANUEL	16/12/1952
OTEIZA HILARIO	19/03/1999
BRUNO ADOLFO	10/03/1997
JAUKIN HECTOR	23/08/1986
RODRIGUEZ MARIA	07/10/1982
MICELI FRANCISCO	05/07/2002
GARCIA PEDRO	11/11/1963
CASTRO MARTIN	27/10/1989

	FECHA DE
APELLIDO Y NOMBRE	DEFUNCION
ABAL IVONNE	23/02/2018
CALBUCAN MARIA	16/02/1982

ABAL JORGE	23/07/2016
FAVERI ANTONIO	17/12/1976
CONCARO JUAN	05/07/1949
PALAZZENI DELIA	05/04/2018
GIGLIOLI ELVIRA	08/06/1999
GIGLIOLI OSVALDO	13/05/2012
CEPEDA APOLINARIO	13/01/1944
TINA NORMA	04/03/1962
TEODORI CRISTINA	07/10/2021
ZRICKY MARCOS	28/05/1993
MOSMANN JOSE	14/11/1987
FLAMENGO VECINTA	10/05/2008
CRUZELLAS PILAR	22/09/1985
URIARTE HORACIO	27/04/1982
CALZA ELDA	31/12/2002
CALZA MARIA	20/05/2010
CARRIQUIRI EMILIO	12/05/1972
IBALOS ALÑBERTO	16/07/2022
VILLALBA JOSEFINA	18/07/2001
CESETTI CLEMENTE	04/11/1983
SATURNINO RICARDO	14/08/11
PEREZ HAYDEE	08/06/91
PIAJENA TERESA	25/01/02
FABRIZZI ROBERTO	22/10/71
PARIS JOAQUIN	13/09/83
ASCAGORTA NELIDA	10/01/79
SANCHEZ BALBINO	02/02/1983
SANTARELLI SUSANA	07/10/1993
ALVEZ EDITH	11/08/1988
SAVACHUCK ORLANDO	16/04/1996
GAITAN ALBERTO	04/07/1999
CALCAGNO MABEL	24/04/2010
OTTAVIANELLI JOSE	12/09/1981
ETMAN ROSA	01/06/1930
PIRIS RUBEN	03/10/2019
GARCIA TOMASA	21/02/1966
GARCIA LUIS	20/03/1979

ACCESORIOS

CRISTOS: 119

FLOREROS "V": 86

MARCOS FOTOS : 154

FLOREROS REDONDOS : 90

RECORDATORIAS : 151

BANANERAS : 49

PUERTA CAPILLA : 4

PUERTAS NICHOS: 32

CRUCES: 15

BARANDAS: 8

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 989-HDC-2024)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4, referido a la Ordenanza 22.005, mediante la cual se aprobará el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido el proyecto de Ordenanza Impositiva para el Ejercicio 2025, enviado al Honorable Concejo Deliberante oportunamente, preveía un aumento del CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (125%) respecto al Ejercicio 2024, dicho porcentaje corresponde a valores dinerarios del componente del Valor Básico Anual de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y valores mínimos de tasas, derechos y contribuciones establecidos y determinados para cada uno de los módulos contemplados.

Que finalmente, la Ordenanza Impositiva 2025 fue aprobada bajo el número 22.013, con un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de incremento respecto al año 2024 y ajustes bimestrales del DIEZ POR CIENTO (10%) para el mes de marzo, y del CINCO POR CIENTO (5%) para los meses de mayo, julio, septiembre y noviembre de 2025; arrojando como resultado una disminución en el Cálculo de Recursos del Ejercicio; debido realizarse las adecuaciones de Recursos y Partidas de Gastos, las cuales se adjuntan y detallan al presente como Anexos I y II.

Que el artículo 124° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que el "Concejo Deliberante no autorizará Presupuestos proyectados con déficit, ni sancionará ordenanzas de crédito suplementario no financiadas en la forma que indica el artículo 120. Los concejales que lo votasen afirmativamente y las autoridades que lo ejecuten, sin perjuicio de la responsabilidad política, civil, penal y administrativa que operará de pleno derecho y automáticamente, de conformidad con los preceptos de la Constitución de la Provincia, Código y Leyes aplicables en cada caso, serán solidariamente responsables de la inversión efectuada en aquellas condiciones y el Tribunal de Cuentas les formulará los cargos correspondientes."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Adecuase en el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2025, los Recursos de la Fuente de Financiamiento 110 por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.725.373.954,29); y los Recursos de Fuente de Financiamiento 131 por un importe de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.135.744.382,70); detallados en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2° - Adecuase en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, las Partidas de Gastos de las Fuente de Financiamiento 110 por un importe de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$7.725.373.954,29); los Recursos de la Fuente de Financiamiento 131 por un importe de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.135.744.382,70); detalladas en el Anexo II, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 334-HCD-2025)

VISTO:

La imperiosa necesidad de implementar un abordaje integral y sistemático para la atención de pacientes oncológicos menores de 18 años en el partido de Bahía Blanca, garantizando el acompañamiento activo del Estado municipal en el cumplimiento efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes, conforme a lo establecido en la Ley 23.849 del 27 de septiembre de 1990, que aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta Convención, incorporada a la Constitución Nacional en 1994, reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos y obliga a los gobiernos a asegurar su bienestar físico, emocional y social. En este contexto, se hace imprescindible que las autoridades locales asuman un rol protagónico en la promoción de políticas públicas que garanticen el acceso equitativo a diagnósticos tempranos, tratamientos adecuados y soporte integral para los menores afectados por enfermedades oncológicas, asegurando así el respeto y la protección de sus derechos fundamentales.

Asimismo, considerando de vital importancia dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nacional N° 27.674, que instituye el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, estableciendo una serie de derechos fundamentales como el acceso gratuito a tratamientos oncológicos, asistencia social, acompañamiento escolar, licencias laborales para adultos responsables y condiciones de vivienda adecuadas. Esta ley refuerza el compromiso del Estado en todos sus niveles, incluyendo el municipal, para garantizar una cobertura efectiva y un acompañamiento sostenido durante todo el proceso de enfermedad, procurando reducir las desigualdades sociales y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias, y;

CONSIDERANDO:

Que es esencial garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes del partido de Bahía Blanca tengan igualdad de oportunidades en el acceso a diagnósticos en tiempo y forma, tratamientos adecuados, medicamentos según las guías terapéuticas, recursos necesarios y soporte emocional, independientemente de su situación socioeconómica o lugar de residencia. Esto requiere una articulación efectiva entre los distintos niveles del Estado y la sociedad civil para asegurar una atención integral y equitativa

Que la Convención sobre los Derechos del Niño, a la que Argentina adhirió mediante la Ley 23.849, establece que los Estados deben garantizar los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños, niñas y adolescentes. Esto implica un compromiso ineludible de los gobiernos para implementar políticas y programas que aseguren el bienestar y desarrollo integral de la infancia y adolescencia, incluyendo el acceso a servicios de salud de calidad.

Que la Ley Nacional N° 27.674, sancionada el 30 de junio de 2022, establece un régimen de protección integral para niños, niñas y adolescentes con cáncer, garantizando el acceso universal, gratuito y oportuno a las prestaciones necesarias para su tratamiento y calidad de vida. Esta ley constituye un marco jurídico esencial que promueve la equidad en el sistema de salud, por lo cual es fundamental que los municipios adhieran y contribuyan a su cumplimiento mediante acciones concretas que faciliten su implementación en el ámbito local.

Que dicha normativa reconoce como responsabilidad del Estado asegurar no solo la cobertura médica, sino también la asistencia social, el acompañamiento educativo, y el acceso a condiciones adecuadas de vivienda y transporte. En este sentido, la intervención del municipio es clave para generar políticas públicas específicas, subsidios, programas de acompañamiento y articulación con otros niveles del Estado, de modo que se garanticen los derechos reconocidos por la Ley 27.674 a todos los pacientes pediátricos oncológicos residentes en el partido de Bahía Blanca.

Que la implementación de un Programa Municipal de Cuidado Integral permitirá garantizar el acceso equitativo a recursos, seguimiento continuo y contención a las familias afectadas por esta enfermedad. La existencia de iniciativas similares, como la Ordenanza N° 4846 del Partido de Azul, demuestra la viabilidad y necesidad de este tipo de políticas públicas a nivel municipal, promoviendo así la equidad territorial en materia de salud y cuidado infantil.

Que los niños y adolescentes con cáncer requieren un estilo de vida particular durante su tratamiento, que incluye cuidados específicos en alimentación, higiene, ambiente y soporte emocional. Es fundamental que las familias cuenten con la información, recursos y apoyo necesarios para implementar estas medidas en el hogar, contribuyendo así al éxito del tratamiento y al bienestar del paciente.

Que los cuidadores de niños y adolescentes en tratamiento oncológico deben adoptar prácticas rigurosas de higiene y cuidado para prevenir infecciones y complicaciones. Esto incluye medidas como la desinfección de alimentos y superficies, el uso de toallas desechables, y la preparación adecuada de los alimentos, entre otras, que requieren orientación y apoyo por parte de los servicios de salud.

Que las condiciones de vivienda de los pacientes en tratamiento oncológico deben cumplir con ciertos estándares mínimos para garantizar un entorno seguro y saludable. Esto incluye la ausencia de humedad, la disponibilidad de agua potable, una adecuada climatización y la posibilidad de mantener una higiene rigurosa, aspectos que deben ser considerados en las políticas de asistencia social y habitacional.

Que la concientización sobre el cáncer infantil y la importancia de una detección temprana son estrategias clave para mejorar las tasas de supervivencia y reducir el impacto de la enfermedad. Es necesario implementar campañas de información y educación dirigidas a la comunidad, profesionales de la salud y autoridades locales para promover el conocimiento y la acción temprana frente a los signos y síntomas del cáncer en la infancia y adolescencia.

Que, según datos del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), cada año se diagnostican aproximadamente 1.500 nuevos casos de cáncer en niños y adolescentes menores de 19 años en Argentina, lo que equivale a casi 4 casos diarios. Este registro, coordinado por el Instituto Nacional del Cáncer, permite analizar la incidencia y distribución de los casos a nivel nacional, regional y local, facilitando la implementación de políticas de salud pública más efectivas y focalizadas.

Que la detección temprana y el acceso oportuno a tratamientos adecuados son fundamentales para mejorar las tasas de supervivencia en pacientes pediátricos con cáncer. Actualmente, en Argentina, la tasa de curación alcanza aproximadamente el 70% en menores de edad, gracias a los avances en diagnóstico, tratamiento y cuidado integral del paciente en servicios especializado.

Que es imprescindible establecer un régimen de protección integral y un marco normativo específico para el acompañamiento y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes con cáncer. Esto incluye la creación de programas y servicios que aborden las necesidades médicas, psicológicas, sociales y educativas de los pacientes y sus familias, asegurando una atención holística y centrada en la persona.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Créase el “Programa Municipal de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer” en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, con el objetivo de brindar protección, seguimiento y acompañamiento a los pacientes menores de 18 años diagnosticados con cáncer y a sus familias durante todo el proceso de tratamiento.

Artículo 2° - El Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” será el centro de referencia, diagnóstico y cabecera operativa del programa. La Dirección del Hospital asignará un agente de su plantel para desempeñarse como coordinador o coordinadora dentro de la estructura del hospital. Dicho coordinador será el responsable de gestionar turnos y articular en forma directa con las áreas de salud y Desarrollo Social de la Municipalidad.

Artículo 3° - Afectase una partida presupuestaria específica dentro de los fondos asignados a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social para la implementación y sostenimiento del programa.

Artículo 4° - El programa abordará, entre otros, los siguientes aspectos:

- Registro de casos de cáncer en pacientes menores de 18 años en el Partido de Bahía Blanca.
- Garantizar la cobertura del programa hasta la finalización del tratamiento, incluso si el paciente cumple 18 años durante el mismo.
- Conformación de equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de la salud, psicólogos, trabajadores sociales y otros especialistas pertinentes.
- Capacitación continua al personal de salud sobre detección temprana y protocolos de atención en oncología pediátrica.
- Difusión de información sobre signos de alerta y campañas de concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea y sangre.

Artículo 5° - Establécese el Registro Oncopediátrico Municipal, con el fin de sistematizar la información y facilitar el seguimiento de los casos diagnosticados en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 6° - Los pacientes accederán a los beneficios del programa mediante la presentación de un certificado médico emitido por el oncólogo tratante, el cual deberá ser renovado anualmente o según criterio profesional.

Este certificado funcionará como credencial para acceder a las prestaciones del programa, incluyendo:

- Prioridad en la atención médica.
- Acceso gratuito al transporte público dentro del Partido de Bahía Blanca para el paciente y un acompañante.
- Asistencia en la gestión y provisión de medicamentos e insumos necesarios para el tratamiento.

Artículo 7° - Las prestaciones del programa incluirán:

- Transporte: Facilitar el traslado del paciente y su acompañante a centros de salud, mediante transporte municipal o reembolso de gastos en caso de utilizar vehículo particular.
- Tratamientos y Rehabilitación: Brindar acceso a terapias complementarias como fisioterapia, psicología, nutrición, entre otras, según indicación médica.
- Asistencia Social: Proveer apoyo alimentario y recursos para calefacción o acondicionamiento del hogar, según evaluación socioeconómica realizada por un trabajador social designado.
- Adecuación de Vivienda: Colaborar en la adaptación del domicilio del paciente para garantizar condiciones sanitarias y de habitabilidad adecuadas durante el tratamiento.
- Gastos Fúnebres: En caso de fallecimiento del paciente, el Municipio cubrirá los gastos de sepelio y traslado, si la familia no cuenta con cobertura social.
- Articulación con Programas Provinciales y Nacionales: El equipo interdisciplinario deberá gestionar y promover el acceso a programas de asistencia vigentes en otros niveles del Estado.

Artículo 8° - El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación, estableciendo los mecanismos operativos y administrativos necesarios para su implementación.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 794-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza mediante el cual se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de uso "depósito para distribución mayorista de combustible" en el inmueble identificado catastralmente como: Circ.: XI - Secc.: C - Qta. 71 - Partida: 9043, y:

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Departamento Planeamiento Urbano a fojas 7, el inmueble detallado precedentemente, se encuentra afectado por la zona Centro de Ejes de Crecimiento (C3) y Residencial Densidad Media (R1), y la actividad que se pretende desarrollar se encuadra en el uso "Depósito de petróleo y sus derivados" clasificado con grado de molestia I en el cuadro de usos N° 4 "Clasificación de los depósitos según molestia", del Código de Planeamiento Urbano, no permitido en zonas C3 y R1.

Que en consecuencia, los recurrentes solicitaron mediante nota obrante a fojas 13, la excepción para desarrollar el uso requerido, teniendo en cuenta la existencia de otro establecimiento con el mismo uso y actividad, emplazado en una zona mucho más céntrica de la localidad de Cabildo, el cual se encuentra habilitado para la misma actividad y que los inmuebles lindantes a la propiedad en cuestión no son habitados por ningún ciudadano, ni que dicha actividad entorpecerá el tránsito en la localidad.

Que por lo expuesto, se ha dado intervención de las presentes actuaciones a la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento, la cual se ha expedido favorablemente, según consta en el Acto 605, dado que está de acuerdo en otorgar la factibilidad condicionada al cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto al riesgo ambiental y toda otra que rija las actividades declaradas.

Que a fojas 46, se establece que la Contribución al Desarrollo Urbano a aplicar es de \$492.664,16 (cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con dieciseis

centavos) de acuerdo a la Ordenanza Impositiva 2025, Título XXII, Artículo 60 inc. 4, monto que el Sr. Gastón Ekel Sastre se compromete a abonar una vez sancionada la correspondiente Ordenanza de excepción, según consta a fojas 49.

Que asimismo, el Departamento Catastro informa a fojas 53 que no se ha efectuado la vinculación tributaria con el inmueble y el Sr. Sastre menciona a fojas 60 que se ha presentado el expediente N° 0/00-6867-2024 y a fojas 66 solicita que se permita realizar la mencionada vinculación con el plano de subdivisión presentado mediante expediente N° 435-339-2025.

Que a su vez, el Subsecretario de Planeamiento Urbano expresa a fojas 69 que "... considera factible otorgar la excepción al desarrollo del uso "Depósito para distribución mayorista de combustible" en el inmueble ubicado en calle Saavedra y Navarrete de Porte de la localidad de Cabildo, identificado catastralmente como: Circ.: XI – Secc.: C – Qta. 71 – Partida: 9043, teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento en su Acta N° 605, condicionada al cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto al riesgo ambiental y toda otra que rija las actividades declaradas.

En cuanto a la vinculación tributaria, esta Subsecretaría considera que se puede otorgar dicha factibilidad teniendo en cuenta la subdivisión que se encuentra tramitando mediante expediente N° 435-339-2025."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción, el desarrollo del uso "Depósito para distribución mayorista de combustible" en el inmueble, identificado catastralmente como: Circ.: XI – Secc.: C – Qta. 71 – Partida 9043, de la localidad de Cabildo y en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-6867-2024.

Artículo 2° - La autorización indicada en el artículo 1° se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1. Cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto al riesgo ambiental y toda otra que rija la actividad declarada.
2. Abonar el monto en concepto de Contribución al Desarrollo Urbano.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

X

DECRETO (Exp. 875-HCD-2025)

VISTO:

El Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca, y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, obrante a fojas 8/10 (con su anexo I obrante a fojas 11), registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2190/2025, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Cooperación suscripto con fecha 19 de septiembre de 2025 entre la Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca, y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, registrado por Decreto de Departamento Ejecutivo 2190/2025, por medio del cual esta última procede a la donación del equipamiento que se detalla en el anexo I con el fin de fortalecer la prevención de enfermedades, mejorar los resultados de salud comunitaria, aumentar la capacidad de respuesta ante emergencias cardíacas, fortalecer la capacidad de diagnóstica oftalmológica, etc.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 879-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 7, a fin de dar cumplimiento al artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y,

CONSIDERANDO:

Que el convenio Marco de Colaboración y capacitación profesional firmado a fojas 1/3 del presente Expediente, entre IACA LABORATORIOS, representado por su Director, Dr. Arturo Gentili y el HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS “DR. LEONIDAS LUCERO” representado por su Directo General, Dr. Gustavo Adolfo Carestía, con el propósito de que los profesionales bioquímicos de ambas instituciones complementen su formación y actualicen sus competencias, a través del intercambio y la capacitación en áreas de interés común.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - APRUEBASE, el CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y CAPACITACION PROFESIONAL firmado oportunamente entre IACA LABORATORIOS y el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero”, con el objetivo de que los profesionales bioquímicos de ambas instituciones complementen su formación y actualicen sus competencias, a través del intercambio y la capacitación en áreas de interés común, teniendo el mismo, una duración de doce (12) meses a partir de su suscripción y será renovado en forma automática.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

DECRETO
(Exp. 880-HCD-2025)

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Bahía Blanca, y el Salón de Usos Múltiples Esteban Napal, obrante a fojas. 9/10, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2715/2025, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Autorizase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca, y el Salón de Usos Múltiples Esteban Napal, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2715/2025, por medio del cual la organización pone a disposición el uso de las instalaciones ubicadas en calle Enrique Agesta 433 de Bahía Blanca, para el funcionamiento del programa Puntos de Encuentro Comunitario.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 887-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 5, mediante el cual se incorpora al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: A – Chacra: 87 – Manzana: 87m – Parcela 13 – Partida: 212468 Reserva de Equipamiento Comunitario y,

CONSIDERANDO:

Que lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata de un inmueble generado por plano de mensura y división característica 7-43-2025, el cual pertenece al patrimonio comunal y no está inscripto a su favor.

Que por lo antedicho, el Departamento Territorial sugiere que declare incorporado el mencionado bien al Patrimonio Comunal y dar intervención a la Escribanía General de Gobierno para que gestione la escrituración y la registración del dominio de la parcela a favor de este Municipio.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Declárese incorporado al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: II – Sección: A – Chacra: 87 – Manzana: 87m – Parcela: 13 – Partida: 212468 Reserva de Equipamiento Comunitario.

Artículo 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la Inscripción dominal pertinente del inmueble a favor de la municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 891-HCD-2025)

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante a fs.7 por el que se convalida el contrato suscripto entre el Hospital Municipal de Agudos Dr.Leónidas Lucero y la Fundación del Hospital Municipal de Agudos Dr.Leónidas Lucero, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato firmado de Comodato firmado oportunamente entre la Fundación Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” - CUIT 30-71649508-2, con domicilio legal en calle Estomba 968 de la ciudad de Bahía Blanca, representada en este acto por su Presidente, Marta P. del Valle(COMODANTE), y el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” con domicilio en calle Estomba 968 de la ciudad de Bahía Blanca, representado en este acto por su Director Genral, Dr. Gustavo A.Carestía (COMODATARIO), por el que el COMODANTE hace entrega en comodato al COMODATARIO, de un vehículo automotor Dominio AH470YN, Marca Renault, Modelo Kangoo Express 5ª 1,6. SCE 114, tipo furgón, Chasis 8ª 18SRD4TL242276, Motor H4MJ759Q332137, año 2025.

Que las partes expresamente acuerdan que el préstamo de uso tiene carácter gratuito, por el que el comodatario no deberá abonar suma alguna en concepto de contraprestación al comodante.

Que dicho contrato se suscribe entre las partes en virtud de la Ordenanza 20.025 de Acuerdo Marco de Colaboración Mutua suscripto entre el Hospital Municipal de Agudos “Dr.Leónidas Lucero” y la Fundación Hospital Municipal de Agudos “Dr.Leónidas Lucero”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el Contrato suscripto entre el Hospital Municipal de Agudos Dr.Leónidas Lucero” y la Fundación del Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero“ por la que ésta última hace entrega en comodato al Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, un vehículo automotor Dominio AH470YN, Marca Renault, Modelo Kangoo Express 5ª 1.6 SCE 114, tipo furgón Chasis 8ª 18SRD4TL242276 Motor H4MJ759Q332137 año 2025

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 907-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fs.3 por el que se acepta la donación de 7 notebook DELL Core I7 efectuada por la empresa DOW a través de la Fundación Universidad Nacional del Sur a favor de la Dirección General de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que la donación de computadoras a la Dirección General de Educación tiene como propósito fortalecer las condiciones de enseñanza y aprendizaje, promoviendo la inclusión digital y el acceso equitativo a las tecnologías de la información de los talleres socio educativos en territorio.

Que este equipamiento permitirá mejorar el desarrollo de las actividades formativas, facilitando la realización de capacitaciones en Alfabetización Digital.

Que en el marco de dicha ayuda la empresa DOW a través de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur donó a la Dirección General de Educación, 7 Notebook DELL CORE I7 serie Nro. 13549979270, serie Nro. 61196380014, serie Nro. 36094626326, serie Nro. 28670255750, serie Nro. 19714176506, serie Nro. 17487984170 y serie Nro. 18222212234.

Que es necesario dar cumplimiento al artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Acéptase la donación efectuada por al empresa DOW a través de la Fundación de la Universidad Nacional del Sur de 7 Notebook DELL CORE I7, serie Nro. 13549979270, serie Nro. 61196380014, serie Nro. 36094626326, serie Nro. 28670255750, serie Nro. 19714176506, serie Nro. 17487984170 y serie Nro. 18222212234, destinada a la Dirección General de Educación.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 919-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 156, referido a la adquisición de materiales para 140 domicilios de la localidad de Gral. Daniel Cerri y ubicaciones aledañas, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 155 el Jefe de Compras informa que se realizó la presente Licitación Privada de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, la cual tuvo como fecha de apertura el día 3 de diciembre de 2025 a las 10 hs. recibíendose una única oferta perteneciente a la firma CODIMAT S.A. Proveedor n.º 5310, el cual cumple con el Pliego de Bases y Condiciones.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 57.559.837,90); una vez autorizada la única oferta por parte del H. Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo en el decreto de promulgación correspondiente adjudicará a favor de la firma CODIMAT S.A., proveedor n.º 5310, la provisión de materiales de construcción para 140 domicilios de la localidad de Gral. Daniel Cerri y ubicaciones aledañas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1° – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por la firma CODIMAT S.A., proveedor n.º 5310, para la provisión de materiales de construcción para 140 domicilios de la localidad de Gral. Daniel Cerri y ubicaciones aledañas, por la suma total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 57.559.837,90),

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 920-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 174, referido a la adquisición de materiales para 234 domicilios de la localidad de Ingeniero White y ubicaciones aledañas, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 173 el Jefe de Compras informa que la presente licitación se realizó de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, la cual tuvo como fecha de apertura el día 3 de diciembre de 2025 a las 10 hs. Presentándose a cotizar únicamente el proveedor "CODIMAT S.A" (Proveedor n.º 5310), que ofrece una única propuesta por la provisión de materiales de construcción para 234 domicilios de la localidad de Ingeniero White y ubicaciones aledañas, solicitado por la Subsecretaría de Hábitat.

Que el monto a adjudicar asciende a la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 93.364.070,86) por lo que se solicita que una vez autorizada la única oferta por parte del H. Concejo Deliberante, en el decreto de promulgación de la ordenanza se efectúe adjudicación a favor de la firma "CODIMAT S.A" (Proveedor n.º 5310), para la provisión de materiales para 234 domicilios de la localidad de Ingeniero White y ubicaciones aledañas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires.

En virtud de lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos del artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187 del Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por la firma CODIMAT S.A., proveedor n.º 5310, para la provisión de materiales para 234 domicilios de la localidad de Ingeniero White y ubicaciones aledañas, por la suma total de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 93.364.070,86), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 921-HCD-2025)

VISTO:

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 115/118 referido a la aceptación de las donaciones entregadas por la Fundación del Hospital Municipal de Agudos "Dr. L. Lucero", durante el año 2025, financiadas con los aportes recibidos de tres grandes donantes: recital del grupo "La Renga", cuya recaudación asciende a \$ 1.236.443.700; Consocio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, con una contribución de \$ 161.000.000, destinada esencialmente a la adquisición de ascensores para la obra del Módulo Central del Hospital; y Sindicato La Fraternidad que realizó un aporte de \$ 140.000.000, y;

CONSIDERANDO:

Que los aportes mencionados fueron íntegramente afectados, durante el transcurso del año 2025, a la adquisición de equipamiento médico, obras de infraestructura y otros bienes y servicios necesarios para fortalecer la capacidad operativa y asistencial del Hospital.

Que conforme al artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires es el Concejo Deliberante quien acepta o rechaza donaciones ofrecidas a la Municipalidad.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Acéptase las donaciones efectuadas al Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" a través de la Fundación Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", que consta de:

1. Equipos generales

- Ascensores Módulo Central

Equipos:

Proveedor: KIEL ASCENSORES

Importe: \$105.187.000,00

Factura: 0004-00020555, 0004-00020910.

Instalación eléctrica:

Proveedor: GUSTAVO GONZALEZ

Importe: \$7.318.132,75

Factura: 0004-00000004

- Lavadora con barrera sanitaria

Proveedor: ALOÑA.

Destino: Lavadero.

Importe: \$84.982.362,50.

Facturas: 0004-00000162, 0004-00000163.

- Grupo electrógeno

Equipo:

Proveedor: PALMERO SAN LUIS SA.

Destino: Electricidad y Mecánica.

Importe: \$69.203.127,50.

Factura: 0027-00000052.

Alquiler de grúa para traslado:

Proveedor: ELECTROMECAÁNICA RUBEN INSÚA

Importe: \$3.380.000,00

Factura: 0004-00000198

- Computadoras, monitores y notebooks

Proveedor: SITELEC SA.

Destino: Sectores varios.

Importe: \$13.972.300,00.

Facturas: 0004-00002282, 0004-00002285.

- Sistema tipo carrier frío/calor

Proveedor: CLIMATEC SRL.

Destino: Depósito Central

Importe: \$4.495.200,00.

Factura: 0006-00001899.

2. Equipos sanitarios

- Tomógrafo computado marca PHILIPS

Proveedor: PHILIPS ARGENTINA S.A.

Destino: Diagnóstico por imágenes.

Importe: \$573.357.750,00.

Facturas: 1000-00005629 y 1000-00005865.

- Esterilizador:

Proveedor: MEDIFAR

Destino: Esterilización.

Importe: \$148.500.000,00.

Facturas: 0010-00000320 y 0010-00000008

- Torres de videoendoscopia (2) marca Olympus con fuente digital de CO₂

Proveedor: ENDOSCOPY.

Destino: Endoscopia.

Importe: \$139.011.500,00.

Facturas: 0001-00000274, 0001-00000275, 0001-00000273, 0001-00000279.

- Electrobisturí

Proveedor: CORPOMÉDICA.

Destino: Gastroenterología.

Importe: \$30.598.480,00.

Facturas: 0006-00021238, 0006-00002650.

- *Ecógrafo portátil para Quirófano Central*

Proveedor: SERVIMED.
Destino: Quirófano.
Importe: \$9.507.375,00.
Factura: 0005-00017582.

3. Obra Oncología y Hematología

- Hexagonal punta mecha
Proveedor: ALBANO NOCENT
Importe: \$124.000,00
Factura: 0004-00002612
- Revear
Proveedor: ALDANES BAHIA SRL
Importe: \$162.037,26
Factura: 0010-00000152Materiales CODIMAT
Proveedor: CODIMAT SA
Importes: \$533.717,96.
Factura: 0045-00026003, 0045-00026063.

- Obras y tabiques

Proveedor: FERNANDO J. GENOVESE
Importe: \$55.354.291,37.
Facturas: 0002-00000013, 0002-00000015, 0002-00000017, 0003-00000001, 0003-00000002, 0003-00000003.

- Materiales

Proveedor: INDEPLAC
Importes: \$21.086.856,39
Facturas: 0003-00032470, 0003-00032473, 0003-00032473, 0003-00032473, 0003-00032458, 0003-00032459, 0003-00032461, 0003-00032464, 0003-00032475, 0003-00032476, 0003-00032456, 0003-00032465, 0003-00032468. Obra completa tabiques y terminación
Proveedor: PROBRAS
Importe: \$21.996.947,00.
Facturas: 0002-00001249, 0002-00001267, 0002-00001281, 0002-00001294.

- Aplicación poliuretano

Proveedor: TÉRMICA SUR
Importe: \$5.481.300,00
Factura: 0010-00000005

- Pisos

Proveedor: ZYMPRAX S.A.
Importe: \$85.954.022,70
Factura: 0004-00000452

4. Mantenimientos edilicios en sectores:

- Administración

- Impermeabilización Administración Central
Proveedor: FERNANDO J. GENOVESE
Importe: \$30.843.471,61
Factura: 0002-00000010

- Anatomía Patológica

- Impermeabilización cubierta Anatomía Patológica
Proveedor: FERNANDO J. GENOVESE
Importe: \$4.892.449,00
Factura: 0001-00000019

- Cocina

- Impermeabilización Cocina
Proveedor: FERNANDO J. GENOVESE
Importe: \$2.563.560,73.
Factura: 0001-000000008
- Reemplazo de tanques de agua Cocina
Proveedor: HUGO R. LARRALDE
Importe: \$5.662.800,00.
Factura: 0004-000000039, 0004-000000042.
- Pileta para cocina con colocación
Proveedor: MERCADO LIBRE
Importe: \$369.890,00.
Factura: 0002-000000469
- Gastroenterología
 - Materiales
Proveedor: RODRÍGUEZ NUÑEZ SANIT. SR.L
Importe: \$58.890,85.
Factura: 0010-00043945 y 0010-00044841
 - Puertas
Proveedor: SCHWAM NATALIA MARIA
Importe: \$4.714.650,00
Factura: 0002-00000012 y 0002-00000013
 - Alquiler martillo demoledor
Proveedor: TECNOBAHIA
Importe: \$118.580,00
Factura: 0005-00036324
 - Pintura
Proveedor: TESEI HNOS SA
Importe: \$59.550,00
Factura: 0009-00003176
 - Materiales construcción
Proveedores: CODIMAT SA
Importes: \$3.446.132,52.
Facturas: 0045-00025452, 0045-00025453, 0045-00025710, 0056-00004488, 0045-00025701, 0045-00025788
 - Materiales eléctricos
Proveedor: EDMAR ELECTRICIDAD
Importe: \$236.828,49
 - Materiales eléctricos
Proveedor: ELECTROPRIMA
Importes: \$1.669.465,90
Facturas: 0013-00013251, 0013-00013361, 0013-00015159, 0013-00015325
 - Materiales eléctricos
Proveedor: IDEMAT S.A.
Importe: \$360.490,20
Factura: 0007-00013932
 - Mesadas
Proveedor: MARMOLERÍA PAPASIDERO
Importe: \$1.150.000,00
Factura: 0001-00001084
 - Materiales eléctricos
Proveedor: MAS ELECTRICIDAD

- Importe: \$199.238,16
- Factura: 0011-00000274
- Vidrios
- Proveedor: MILENIUM
- Importe: \$315.800,00
- Factura: 0002-00002369
- Materiales adicionales
- Proveedor: PROMAR SRL
- Importe: \$376.102,64
- Factura: 0007-00020115
- Laboratorio
- Impermeabilización Laboratorio Central
- Proveedor: FUNES APLICACIONES
- Importe: \$2.329.250,00
- Factura: 0002-00000224
- Liquidaciones
- Impermeabilización edificio
- Proveedor: FERNANDO J. GENOVESE
- Importe: \$4.202.349,94
- Factura: 0002-00000004
- Mesada granito
- Proveedor: MARMOLERÍA PAPASIDERO
- Importe: \$90.000,00
- Factura: 0001-00001072
- Materiales
- Proveedor: CODIMAT SA
- Importes: \$574.827,01.
- Facturas: 0045-00026076, 0045-00026079, 0045-00026268
- Módulo Central
- Arreglo de puertas
- Proveedor: SCHWAM NATALIA MARIA
- Importe: \$130.000,00
- Factura: 0002-00000014
- Reparación de puerta
- Proveedor: SCHWAM NATALIA MARIA
- Importe: \$120.000,00
- Factura: 0002-00000015
- Construcción de puerta vinculación
- Proveedor: SCHWAM NATALIA MARIA
- Importe: \$1.635.000,00
- Factura: 0002-00000018
- Neumonología
- Pegamento y pileta
- Proveedor: CODIMAT SA
- Importe: \$273.996,94
- Factura: 0045-00025356
- Revestimiento de goma
- Proveedor: MINGO MAR SRL
- Importe: \$986.000,00
- Factura: 0008-00005117Caños poliamida
- Proveedor: NITRAM SA

- Importe: \$68.591,70
Factura: 0004-00005630
- Carteles
Proveedor: PALMA CARTELES SRL
Importe: \$75.020,00
Factura: 0004-00000012
- Cortinas
Proveedor: MIES
Importe: \$983.338,53
Facturas: 0002-00000608, 0002-00000609
- Oncología (sector actual)
 - Impermeabilización Oncología
Proveedor: FERNANDO J. GENOVESE
Importe: \$2.150.083,19
Factura: 0002-00000005
- Patio Módulo Central
 - Movimiento de suelos
Proveedor: CONTRERAS DANIEL MAXIMILIANO
Importe: \$400.000,00
Factura: 0002-00000001
 - Canaletas
Proveedor: INGENIERIA SUDAMERICANA SRL
Importe: \$11.145.291,00
Factura: 0003-00000630
 - Materiales patio interno
Proveedor: RIEGOS PIGUE SRL
Importe: \$291.203,00
Factura: 0003-00034468
 - Materiales patio interno
Proveedor: PROMAR SRL
Importe: \$118.663,23
Factura: 0011-00007372
- Patio Terapia / Administración
 - Refacción y pintura
Proveedor: FERNANDO J. GENOVESE
Importe: \$9.778.872,01
Factura: 0002-00000009
- Terapia Intensiva
 - Carteles, vinilo y esmerilado
Proveedor: NUGGETS SRL
Importe: \$116.099,52
Factura: 0004-00000305

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 1-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, entes autárquicos y Descentralizados, informe respecto de los proveedores de la Municipalidad de Bahía Blanca que operan bajo la figura jurídica de Cooperativas de Trabajo:

- 1- Cantidad de Cooperativas de Trabajo contratadas - Periodo 2025 -.
- 2- Detalle de tareas prestadas por las Cooperativas de Trabajo contratadas - Periodo 2025 -, plazos de contratación, exigencias de seguros por accidentes y otro tipo de seguros ante terceros.
- 3- Montos abonados por cada dependencia del Ejecutivo Municipal a las Cooperativas de Trabajo contratadas, discriminados por mes y cooperativa - Periodo 2025-.
- 4- Sistema de contratación utilizado, sea por horas de trabajo, por tareas específicas a realizar, etc.; y cantidad de personal de cada cooperativa.
- 5 - Exigencias o requisitos que deben cumplir para prestar tareas para la Municipalidad de Bahía Blanca.
- 6 - Indique mecanismo de pago de la remuneración por las tareas de los miembros de la cooperativa: si es pago en dinero efectivo o mediante transferencia a cuenta bancaria.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 3-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11/12, referido al Convenio de Donación con Cargo suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Transportadora de Gas del Sur, celebrado el día 17 de noviembre 2025, obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, por el que esta última dona a este municipio una (1) prensa enfardadora, marca ABECOM, modelo CTS 2005, Número de Serie CT0933, de 15 hp, a título gratuito, con el cargo de que se destine exclusivamente a prestar el servicio de compactación y enfardado de materiales reciclables secos en la Ecoplanta de General Daniel Cerri y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Transportadora de Gas del Sur S.A, es una compañía líder dedicada al transporte de gas natural, acondicionamiento, procesamiento y comercialización de líquidos del gas natural y a la prestación de servicios integrados para el sector hidrocarburífero.

Que Transportadora de Gas del Sur cuenta con una política de Seguridad, Salud, Ambiente y Calidad por la que se compromete a gestionar sus negocios y operar sus instalaciones de manera sustentable.

Que la Municipalidad de Bahía Blanca, ha creado el Programa Ecoplanta por Decreto N° 3212/2024, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente, dependiente de la Agencia de Salud, Desarrollo Social, Ambiente y Hábitat.

Que el Programa Ecoplanta tiene por objeto reducir significativamente la cantidad de residuos que se disponen en el Relleno Sanitario de la ciudad, promoviendo la recuperación de materiales y la generación de valor económico a partir de ellos, ser un centro educativo ambiental y un ámbito de articulación de las organizaciones, empresas y entidades públicas relacionadas con la gestión integral de residuos, el reciclaje y la economía circular.

Que conforme a dicho programa, la ecoplanta sita en calle Juana Azurduy s/n de la localidad de General Daniel Cerri, juega un rol clave en la sostenibilidad de este modelo, a través de la implementación de infraestructura avanzada, el trabajo coordinado con diferentes actores y la inclusión de la comunidad local en un proceso de educación ambiental.

Que es intención de Transportadora de Gas del Sur contribuir con la ejecución del Programa Ecoplanta a través de la donación de una prensa enfardadora destinada a prestar el servicio de compactación y enfardado de materiales reciclables seco, principalmente aluminio, en la Ecoplanta de General Daniel Cerri.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Convalidase el Convenio de Donación con Cargo suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Transportadora de Gas del Sur, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, obrante a fojas 5/6 del Expediente N° 641-6087-2025, por el que Transportadora de Gas del Sur dona a la Municipalidad de Bahía Blanca una (1) prensa enfardadora, marca ABECOM, modelo CTS 2005, Número de Serie CT0933, de 15 hp, a título gratuito, con el cargo de que se destine exclusivamente a prestar servicio de compactación y enfardado de materiales reciclables secos en la Ecoplanta de General Daniel Cerri.

Artículo 2° - Acéptase la donación con cargo de Transportadora de Gas del Sur a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca de una (1) prensa enfardadora, marca ABECOM, modelo CTS 2005, Número de Serie CT0933, de 15 hp.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXI
RESOLUCION
(Exp. 4-HCD-2026)

VISTO:

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes cloacales y pérdidas de agua en un sector de Villa Delfina, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 20.177 se declaró la emergencia publica en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que, según manifiestan vecinos del sector, la situación se agrava por faltantes de tapas en bocas de registro y por fallas intermitentes en el funcionamiento de las bombas del sistema, indicándose que el proyecto original contemplaba la operación de tres (3) bombas; y que el punto crítico se ubica en la zona de Estados Unidos y Félix Frías, correspondiente a la troncal del sistema cloacal, donde se registran olores nauseabundos, presencia de roedores y riesgo sanitario, afectando incluso a animales domésticos que transitan y toman contacto con los líquidos cloacales. Asimismo, refieren que se habrían realizado cortes de calle en el sector, sin que se ejecuten las tareas necesarias para restituir el correcto escurrimiento, lo que mantiene el estancamiento y la persistencia del problema.

Que los vecinos han efectuado los reclamos pertinentes ante la prestataria del servicio a raíz de los desbordes cloacales que existen hace tiempo en diferentes puntos del sector, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de líquidos cloacales de manera permanente en la vía pública genera inconvenientes y deteriora toda la cinta asfáltica de las distintas calles por las cuales atraviesa la pérdida, por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que ante el reclamo de los vecinos la empresa no ha acudido para brindar una solución definitiva al problema; generando que la circulación constante de líquidos, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provoque roturas y socavamiento en el pavimento del lugar.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en el sector mencionado en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. con el fin de concretar una solución definitiva a los inconvenientes generados por los desbordes de líquidos cloacales en la troncal de cloacas ubicada en la inmediación de Estados Unidos y Félix Frías de Villa Delfina.

SEGUNDO - Enviar copia de la presente a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXII
MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 8-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Coordinación de Delegaciones y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda de manera urgente a la extracción de varios árboles que presentan peligro de caída en la plaza ubicada en la intersección de las calles Pueyrredón y Tierra del Fuego, en el Barrio San Martín, y que simultáneamente se extremen de forma inmediata las medidas de seguridad en

dicho espacio público. La situación descripta se origina como consecuencia del fuerte temporal de viento ocurrido el día 16 de diciembre de 2024 en la ciudad, el cual provocó daños estructurales en el arbolado urbano de la mencionada plaza. Dicho espacio es utilizado diariamente por niñas, niños y vecinos como lugar de recreación, encuentro y esparcimiento, lo que incrementa de manera significativa el riesgo para la integridad física de las personas que concurren al lugar, resultando imprescindible una intervención urgente del Municipio.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 11-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la extensión de la red de gas natural en General Daniel Cerri, en las calles:

- Calle Gurruchaga 1400 a 1700, ambas aceras.
- Calle Evaristo Morales 200 a 300, ambas aceras.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXIV

RESOLUCION
(Exp. 13-HCD-2026)

VISTO:

La realización de la muestra “PINK – Mujeres del Diseño Gráfico Italiano. Desde los orígenes hasta la contemporaneidad” durante el mes de marzo en el recinto de este Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que las historias de las artes y de las profesiones han sido escritas predominantemente desde una perspectiva masculina, y que la muestra “PINK” propone una mirada reparadora y necesaria sobre el aporte de mujeres a la disciplina del diseño gráfico.

Que el proyecto PINK reconstruye y presenta las figuras de diseñadoras gráficas activas en Italia desde los años cincuenta del siglo XX hasta la actualidad, en un periodo de profundas transformaciones tecnológicas y sociales.

Que la exposición busca poner de relieve las contribuciones de las diseñadoras gráficas a la evolución y al desarrollo de la profesión en Italia, desde la posguerra hasta hoy.

Que la selección se realiza en colaboración con AWDA – AIAP Women in Design Award, premio internacional dedicado al diseño gráfico femenino, y que desde 2012 constituye un observatorio destacado de la profesión, aportando a la visibilización de trayectorias frecuentemente desatendidas.

Que la muestra es el resultado de un proyecto de investigación y divulgación sobre la contribución femenina al diseño gráfico italiano que AIAP desarrolla desde hace más de 15 años.

Que el proyecto PINK ya ha sido presentado en diferentes formatos en Italia, en instancias culturales y académicas, lo cual da cuenta de su relevancia y reconocimiento.

Que el Honorable Concejo Deliberante, como ámbito institucional representativo y de puertas abiertas a la comunidad, constituye un espacio propicio para promover propuestas culturales y educativas que fortalezcan el acceso ciudadano a bienes culturales; y que la realización de esta muestra en el HCD refuerza el perfil de Bahía Blanca como ciudad con vida cultural activa, con instituciones educativas, artísticas y sociales que aportan a la formación, el pensamiento crítico y el intercambio de miradas.

Que Bahía Blanca posee una comunidad italiana numerosa y con fuerte presencia en la vida social y cultural de la ciudad; y que gran parte de las y los ciudadanos italianos comprendidos dentro de la jurisdicción del Consulado de Italia con asiento en Bahía Blanca se encuentran radicados en nuestra ciudad, lo que refuerza el sentido de impulsar acciones conjuntas que fortalezcan los lazos históricos y el vínculo institucional entre ambas instituciones.

Que, por su contenido cultural, educativo y de visibilización de las mujeres en el ámbito profesional y creativo, esta iniciativa contribuye a enriquecer la agenda cultural de la ciudad y a promover valores de igualdad de oportunidades y reconocimiento del trabajo de las mujeres.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la muestra “PINK – Mujeres del Diseño Gráfico Italiano. Desde los orígenes hasta la contemporaneidad”.

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exps. 14-HCD-2026 c/16-HCD-2026 y 26-HCD-2026)

VISTO:

La participación y acción heroica de Rubén Zalazar destacando su valentía, nobleza y sacrificio, entregando su vida cuando intentaba salvar a dos niñas desaparecidas producto de la catástrofe climática ocurrida en la ciudad de Bahía Blanca el 7 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que Rubén Zalazar había nacido en Bahía Blanca y se trasladó a La Pampa de donde es oriunda su familia; residía en la ciudad de Viedma y era un trabajador que desplegaba sus funciones como chofer, padre de dos hijos menores de edad.

Que Rubén había partido de Viedma, y encontrándose circunstancialmente en la ciudad de Bahía Blanca en el momento del temporal, quedó varado cuando intentó regresar a su ciudad de residencia; que el reconocimiento surge tras su acto de heroísmo del 7 de marzo de 2025, cuando Rubén Zalazar entregó su vida intentando salvar a las niñas Delfina y Pilar Hecker durante la trágica inundación en la ciudad de Bahía Blanca.

Que el presente reconocimiento intenta asegurar que la memoria de quienes demostraron un sacrificio supremo permanezca vigente en la historia de la ciudad, siendo un deber actuar en consecuencia ante acciones de tal nobleza y honrar el valor y el espíritu solidario de Rubén Zalazar.

Que es importante destacar su gesto de valentía y heroicidad que conmueve y recuerda a la ciudad la grandeza de quienes arriesgan todo por los demás.

Que es menester destacar las acciones de ciudadanos que arriesgan su vida para rescatar a otros resaltando la empatía, el altruismo y la rápida acción frente a la adversidad, incluso sin entrenamiento; y que Rubén Zalazar se destacó por su conexión fuerte con el sufrimiento ajeno y su sentido de comunidad y por un fuerte vínculo con la gente de su entorno, para ayudar, con valores compartidos, y con el compromiso con la solidaridad y el bienestar común.

Que esta iniciativa establece la entrega de una medalla alusiva a la familia de Rubén Zalazar, como símbolo del agradecimiento permanente de los bahienses e intenta que su nombre permanezca como un símbolo de solidaridad frente a la adversidad climática que cambió para siempre la historia de la ciudad.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza N.º 20.513, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otorgar a Rubén Salazar la distinción “Ciudadano Ilustre post mortem de la Ciudad de Bahía Blanca” por la valentía, nobleza, heroísmo y sacrificio demostrada al entregar su vida en el intento de salvar a dos niñas producto de la catástrofe climática ocurrida el 7 de marzo de 2025 en la ciudad de Bahía Blanca.

SEGUNDO: - Por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se coordinará día y horario para la entrega de la medalla correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la ordenanza 20.513.

TERCERO: - Resérvase el nombre de “Ruben Zalazar” para su imposición a un espacio público en reconocimiento a su acto de heroísmo y solidaridad durante el temporal ocurrido en la ciudad de Bahía Blanca, el día 7 de marzo de 2025.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 15-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 184, por el cual tramita la LICITACIÓN PÚBLICA N° 437R-6780-2025 para la ejecución de la obra “RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA – ETAPA II” a realizarse mediante sistema de contratación UNIDAD DE

MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS, con un anticipo financiero del 30% y sin redeterminación de precios, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 182 consta el Acta de Apertura, con la presentación de un único oferente, quien resulta ser la empresa INTEL S.R.L que cotiza por un monto de \$229.631.587,91.-, lo que significa un aumento del 4.74% respecto al Presupuesto Oficial. En el mismo acto declara su voluntad de solicitar un Anticipo Financiero del 30% del monto del contrato en los términos de artículo 59° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fojas 183 el Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público, informa que la única propuesta corresponde a la Empresa INTEL S.R.L que cotizó por un monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$229.631.587,91.-), siendo un aumento del 4.74% respecto al Presupuesto Oficial. Atento ello, estima conveniente adjudicar la presente obra a la empresa mencionada.

Que a fojas 183 vuelta, obran el visado del Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios que informa que la empresa mencionada cumple lo establecido en el Decreto 1257/18 artículo 4° y 6° y artículo 3° incisos p1 y p2 de su Reglamento; y del Departamento Compras sin observaciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la Empresa INTEL S.R.L para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA CIUDAD DE BAHÍA BLANCA – ETAPA II", en la Licitación Pública N° 437R-6780-2025, por un monto de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$229.631.587,91.-)

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 20-HCD-2026 c/24-HCD-2026 y 75-HCD-2026))

VISTO:

Los proyectos de ordenanza obrantes a fojas 1/3 del expediente 20-HCD-2026, a foja 1 del expediente 24-HCD-2026, y 1 del expediente 75-HCD-2026, por los que se modifica la ordenanza 20.513 regulatoria del Régimen de Honores, y;

considerando lo informado por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Modifícase el artículo 4° de la ordenanza 20.513, el que quedará redactado según el siguiente texto:

Artículo 4°: VECINO/A EJEMPLAR: La distinción "Vecino/a ejemplar de la ciudad de Bahía Blanca" será otorgada a aquellas personas nacidas o residentes en Bahía Blanca que en forma desinteresada hubieren realizado un acto sobresaliente de valentía o actos solidarios y/o altruistas con carácter ejemplificador para el conjunto de la comunidad. Este reconocimiento podrá ser conferido post-mortem.

Artículo 2° – Modifícase el artículo 5° de la ordenanza 20.513, el que quedará redactado según el siguiente texto:

Artículo 5°: CIUDADANO ILUSTRE: La distinción "Ciudadano Ilustre de Bahía Blanca" podrá ser otorgada a personas nacidas en la ciudad de Bahía Blanca o que hayan residido durante diez años consecutivos como mínimo, y posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la ciudad y sus vecinos, y en relación a su dedicación entrega a su labor y/o trayectoria profesional en el campo de la política, la cultura, las ciencias, el deporte, y la defensa de los Derechos Humanos.

También podrá ser otorgado a personas argentinas cuyos méritos o actos de entrega heroísmo o valentía hubieran producido amplio reconocimiento de trascendencia pública a favor de la ciudad o sus ciudadanos. El reconocimiento podrá ser conferido post mortem.

Artículo 3° – Modifícase el artículo 8° de la ordenanza 20.513, el que quedará redactado según el siguiente texto:

Artículo 8°: IMPOSICION DE NOMBRE: La imposición de nombre a sitios públicos y el emplazamiento de monumentos y bustos deberá llevarse a cabo debiendo mediar un plazo mínimo de un año entre el fallecimiento de la persona a distinguir y el acto legislativo declaratorio. En lo que respecta a la imposición de nombre a un barrio deberá respetarse el procedimiento fijado por la ordenanza 15.407.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA
(Exp. 21-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 124, por el cual tramita la LICITACIÓN PRIVADA N° 416R-6468-2025 para la ejecución de la obra “REFACCIONES COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO”, a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, la obra prevé un anticipo financiero del 20%, sin redeterminación de precios, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 122 consta el Acta de Apertura, con la presentación de un único oferente, quien resulta ser la empresa VIGATA CONSTRUCCIONES S.A., que cotiza por un monto de \$43.507.292,45.-, lo que significa un aumento del 17,96% respecto al Presupuesto Oficial. En el mismo acto declara su voluntad de solicitar un Anticipo Financiero del 20% del monto del contrato en los términos del artículo 59° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fojas 123 el Departamento Proyectos y Obras, informa que la única propuesta corresponde a la Empresa VIGATA CONSTRUCCIONES S.A, cotizó por un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.527.292,45.-), siendo un aumento del 17,96% respecto al Presupuesto Oficial. Atento ello, estima conveniente adjudicar la presente obra a la empresa mencionada.

Que a fojas 123 vuelta, obran el visado del Departamento Registro de Licitadores y Obras por Consorcios que informa que la empresa mencionada cumple lo establecido en el Decreto 1257/18 artículo 4° y 6° y artículo 3° incisos p1 y p2 de su Reglamento; y del Departamento Compras sin observaciones.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase, en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 187 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la oferta única efectuada por la Empresa VIGATA CONSTRUCCIONES S.A para la ejecución de la obra: “REFACCIONES COMITÉ TÉCNICO EJECUTIVO” a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, la obra prevé un anticipo financiero del 20%, sin redeterminación de precios, en la Licitación Privada N° 416R-6468-2025, por un monto de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$43.507.292,45).-

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXIX

RESOLUCION
(Exp. 23-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de ley presentado por los senadores del bloque La Libertad Avanza en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, que propone la implementación del sistema de Boleta Única de Papel (BUP) como instrumento obligatorio de votación para todas las elecciones provinciales y municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ley presentado por los senadores del bloque La Libertad Avanza en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires propone la implementación del

sistema de Boleta Única de Papel (BUP) para los procesos electorales provinciales y municipales, con el objetivo de modernizar el régimen electoral vigente y fortalecer la calidad institucional del sistema democrático bonaerense;

Que la Boleta Única de Papel constituye una herramienta ampliamente valorada por su capacidad de garantizar mayor equidad entre las fuerzas políticas, al eliminar la necesidad de impresión y distribución individual de boletas partidarias, evitando prácticas que distorsionan la voluntad popular tales como el robo de boletas, la falta de reposición o el denominado “voto en cadena”;

Que dicho sistema simplifica el acto electoral para el ciudadano, permitiendo una identificación clara y ordenada de todas las opciones electorales en un único instrumento de votación, lo que redundará en una experiencia más ágil, accesible y comprensible, especialmente para personas adultas mayores y votantes primerizos;

Que la experiencia reciente de implementación de la Boleta Única de Papel en las elecciones nacionales celebradas en octubre pasado arrojó resultados positivos ampliamente reconocidos, evidenciándose una mayor rapidez al momento de emitir el voto, una reducción significativa de conflictos e irregularidades durante la jornada electoral y un proceso de escrutinio más claro y transparente;

Que asimismo, la utilización de la Boleta Única de Papel permitió un ahorro económico sustancial para el Estado, al disminuir de manera considerable los costos asociados a la impresión masiva de boletas partidarias, la logística de distribución y el posterior descarte del material no utilizado;

Que dicho ahorro se traduce también en un impacto ambiental positivo, al reducir de forma significativa el consumo de papel y residuos generados durante los procesos electorales, contribuyendo a una gestión más eficiente y sustentable de los recursos públicos;

Que la adopción de este sistema en la Provincia de Buenos Aires representaría un avance institucional relevante, alineando el régimen electoral provincial con estándares modernos de transparencia, eficiencia administrativa y responsabilidad fiscal;

Que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca considera oportuno y necesario expresar su acompañamiento a iniciativas legislativas que promuevan el fortalecimiento del sistema democrático, la transparencia electoral y el uso racional de los recursos del Estado;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento y aprobación del proyecto de ley que propone la implementación del sistema de Boleta Única de Papel (BUP) en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, presentado en la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO - Expresar la adhesión del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca a los principios de transparencia, equidad electoral, eficiencia administrativa y uso racional de los recursos públicos que fundamentan la mencionada iniciativa legislativa.

TERCERO - Comunicar la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a sus autoridades y a los bloques legislativos que las integran.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXX

RESOLUCION
(Exp. 25-HCD-2026)

VISTO:

La pérdida de Nelson Javier Zinni, una de las víctimas fatales que dejó la catástrofe climática del pasado 7 de marzo del 2025, ocurrida en la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que Nelson Javier Zinni nació en Bahía Blanca el 6 de julio de 1978, hijo de Juan Carlos y Susana Angela, tenía una hermana; estaba casado con María Belén Simón y tenía un hijo, Benjamín; realizó estudios de guitarra durante tres años con Juan Alberto Espeleta y estudió Periodismo en el Instituto Superior en Ciencias de la Comunicación Social.

Que Nelson Javier Zinni era un coleccionista de vinilos y conductor radial de Bahía Blanca, querido en su ciudad, será recordado por sus 20 mil discos y su programa "El ruido de la púa".

Que permanecerá en el recuerdo como un guardián de los sonidos, como el bahiense que conservaba más de 20 mil discos y contaba con una colección invaluable de vinilos, casetes y otros soportes en los que preservaba música, archivos radiales, entrevistas y discursos.

Que Nelson Javier Zinni convirtió su casa en un archivo histórico con registros invaluable de publicidades radiales, discursos políticos, música y entrevistas de todos los tiempos. Los conservaba en diferentes formatos y soportes como vinilos y casetes.

Que su pasión comenzó en la infancia, cuando su papá le puso delante un tocadiscos que era el que usaba su mamá, profesora de danzas españolas, para dar las clases.

Que lo conocían en todo Bahía Blanca por su colección de música, no solamente por la enorme cantidad de discos que tenía en su casa sino por el hecho de compartirlo a todo el mundo desde su emisión radial "Con ruido a púa", desde donde exhibía algo de su cerca de 20 mil piezas y sus enciclopédicos conocimientos en la materia, desde Carlos Gardel hasta los Rolling Stones.

Que los vecinos se le acercaban con algún disco de pasta que habían encontrado en sus casas, regalos para que Nelson Javier Zinni ampliara su cada vez más vasta discoteca en Bahía Blanca. Por eso la noticia impactó, generando un hondo pesar en la ciudad, en medio del impacto por la tragedia que atravesamos.

Que también tenía una vitrola patentada en 1906; Nelson se declaraba coleccionista también de antigüedades varias. Incluso, con el tango había construido un túnel a través del tiempo que lo transportaba diariamente a las veladas de Gardel y D'Arienzo, sus preferidos".

Que este reconocimiento intenta asegurar que su memoria permanezca vigente en la historia de la ciudad.

Que esta iniciativa establece la entrega de una medalla alusiva a la familia de Nelson Javier Zinni, como símbolo del agradecimiento permanente de los bahienses e intenta que su nombre permanezca como un símbolo de solidaridad frente a la adversidad climática que cambió para siempre la historia de la ciudad.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza N.º 20.513, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otorgar la distinción "*Ciudadano Ilustre post mortem de la Ciudad de Bahía Blanca*" a Nelson Javier Zinni.

SEGUNDO - Por Presidencia se coordinará día y horario para la entrega de la medalla correspondiente, tal lo establecido en el artículo 17° de la Ordenanza N.º 20.513 de Régimen de Honores.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXI

RESOLUCION
(Exp. 27-HCD-2026)

VISTO:

La medida de fuerza de conocimiento publico que llevan adelante las y los trabajadores del Hospital Italiano Regional del Sur, por tiempo indeterminado, y;

CONSIDERANDO:

Que se desarrollo una audiencia en el ministerio de Trabajo en el marco de la medida de fuerza que llevan adelante las y los trabajadores del Hospital Italiano Regional del Sur, determinándose la atención solo de urgencias y de pacientes internados y oncológicos.

Que dicha medida afecta a 480 trabajadores/as, personal médico, técnicos enfermeros y licenciados.

Que las autoridades del nosocomio habían solicitado que se dicte la conciliación obligatoria, sin embargo fue rechazada por la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina.

Que al momento no se cuenta con certeza respecto de la información del cobro de los salarios de los trabajadores ni de como seguirá abonándose el resto de los sueldos, teniendo en cuenta que el Hospital se había comprometido a pagar los mismos correspondientes al mes de diciembre y que se mantiene el retraso en los pagos.

Que en el mismo sentido la falta de modalidad de un plan de pago en los salarios y la falta de pago de las obras sociales traen aparejado la discontinuidad y el conflicto en las prestaciones, y que si bien se supo que que el hospital entraba en convocatoria de acreedores, lo que llevaría en primera instancia a una normalización, no se resuelve la cuestión legal, y sigue sin solucionarse los pagos.

Que expresamos preocupación por la situación que están atravesando los y las trabajadores de salud que continúan en pide de lucha por el cobro de los salarios y que la situación del Hospital es compleja, ya que al ser actividades esenciales se genera el inconveniente al momento de reclamar por sus derechos y que al mismo tiempo tienen que responder ante internaciones y emergencias.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Manifiestar preocupación y solicitando información con respecto a la situación del Hospital Italiano.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente resolución al Hospital Italiano Regional del Sur.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 28-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la limpieza del cordón cuneta calle Don Bosco, ambas aceras, desde el 2000, cruce con Av Buenos Aires, hasta la altura 4200, rotonda de Camino Parque Sesquicentenario.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 30-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 55, a fin de solicitar se acepte la donación efectuada como consecuencia del temporal sufrido en la ciudad de Bahía Blanca el 07 de marzo de 2025, por la Cruz Roja Argentina, Equipo Gémico, Laboratorios Vent 3, Droguería Sur, Laboratorio Fecofar, Cooperativa Obrera Limitada y la Cooperativa del Hospital de Ingeniero White, a la Secretaría de Salud y dependencias, de medicación utilizados por la UMAD, insumos biomédicos, y los bienes que se detallan en Anexo 1.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada a la Secretaría de Salud y dependencias, de medicación, utilizados por la UMAD, insumos biomédicos, y los bienes que se detallan en Anexo 1.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 37-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo que, por intermedio del área que corresponda, remita a este Cuerpo un informe actualizado respecto del grado de ejecución y avance en la implementación de la Ordenanza N° 22.105, dando respuesta concreta a las siguientes consultas:

1. En relación con el Artículo 1°, informe cuál es el estado actual de implementación del Plan de Resiliencia en Telecomunicaciones y qué acciones concretas se han adoptado para garantizar la continuidad de los servicios de telefonía fija, móvil e internet ante situaciones de emergencia.
2. En relación con los Artículos 3° y 8°, indique si el Consejo Asesor previsto en la ordenanza ha sido formalmente constituido, detallando su integración, fecha de conformación y principales actuaciones realizadas, así como la identificación de la autoridad de aplicación y las acciones desarrolladas para el control y fiscalización del cumplimiento de la norma.
3. En relación con los Artículos 4° y 5°, informe cuántas empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones se encuentran alcanzadas por la ordenanza, cuántas han presentado

los planes de continuidad operativa exigidos y cuál es el grado de adecuación a los requisitos mínimos de infraestructura resiliente, especialmente en materia de energía de respaldo, conectividad redundante y protocolos de emergencia.

4. En relación con los Artículos 6° y 7°, detalle el estado de implementación del Sistema de Alertas y Comunicación Pública y el grado de coordinación con la Dirección de Defensa Civil y el Comité Operativo de Emergencia (COE), indicando si se han llevado a cabo planes de contingencia conjuntos, simulacros o ejercicios de prueba.

5. En relación con el Artículo 12°, informe la situación actual del plazo de adecuación previsto para las empresas prestadoras y la evaluación general del nivel de cumplimiento de la ordenanza a la fecha.

6. En relación con la reglamentación de la Ordenanza N° 22.105, indique si el Departamento Ejecutivo ha dictado el decreto reglamentario correspondiente; en caso afirmativo, consigne número, fecha y principales lineamientos, y en caso negativo, fundamente los motivos de la falta de reglamentación y los plazos estimados para su dictado.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXVI

RESOLUCION
(Exp. 38-HCD-2026)

VISTO:

La realización de la Conferencia de América de la JCI 2026, que se llevará a cabo del 13 al 16 de mayo de 2026 en Antigua y Barbuda, y la participación de la ciudadana Pilar Muriel Urbina, integrante de JCI Bahía Blanca, en la Competencia Americana de Oratoria, en representación de la JCI Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que JCI (Junior Chamber International) es una organización internacional que nuclea a jóvenes líderes y emprendedores de entre 18 y 40 años, con presencia en más de 110 países, promoviendo el liderazgo, la formación cívica y el desarrollo de acciones con impacto positivo en las comunidades.

Que JCI Argentina forma parte de esta red internacional, impulsando la capacitación, el compromiso ciudadano y la participación activa de jóvenes en los ámbitos social, institucional y comunitario.

Que la Conferencia de América de la JCI constituye uno de los principales eventos regionales de la organización, reuniendo a representantes de más de 30 países del continente, con el objetivo de fortalecer el liderazgo juvenil, el intercambio de experiencias y la cooperación internacional.

Que en el marco de dicha Conferencia se desarrollan competencias de Oratoria y Debate, espacios de alto valor formativo que promueven la expresión, el pensamiento crítico y la participación democrática.

Que Pilar Muriel Urbina resultó Campeona Nacional de Oratoria durante la Convención Nacional de JCI Argentina celebrada en noviembre de 2025, representando a Bahía Blanca, lo que le otorgó el derecho a participar en la Competencia Americana de Oratoria en representación del país.

Que la participación de una representante de la JCI bahiense en un evento internacional de estas características constituye un motivo de orgullo para la ciudad, y contribuye a visibilizar a Bahía Blanca en el ámbito regional e internacional.

Que resulta oportuno destacar y acompañar institucionalmente las iniciativas que promueven el liderazgo juvenil, la formación ciudadana y la proyección internacional de representantes locales.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la participación de Pilar Muriel Urbina, integrante de JCI Bahía Blanca, en la Conferencia de América de la JCI 2026, a realizarse del 13 al 16 de mayo de 2026 en Antigua y Barbuda, en el marco de la Competencia Americana de Oratoria, en representación de la JCI Argentina.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXVII

DECRETO

(Exp. 39-HCD-2026)

VISTO:

Que el 24 de marzo de 2026 se cumplen cincuenta (50) años del golpe de Estado cívico-militar que dio inicio a la última dictadura en la República Argentina, y;

CONSIDERANDO:

Que el golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 implicó la implementación de un plan sistemático de persecución política, represión ilegal, desaparición forzada de personas, torturas, asesinatos y apropiación de niños y niñas, con su correlato de ruptura del orden constitucional y la supresión de las instituciones democráticas.

Que el terrorismo de Estado dejó un saldo de 30.000 personas detenidas-desaparecidas.

Que también dejó profundas consecuencias sociales, políticas, económicas y culturales que siempre interpelarán a la sociedad argentina.

Que la memoria colectiva constituye un pilar fundamental para la construcción de una democracia plena, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la garantía de Nunca Más.

Que el proceso de Memoria, Verdad y Justicia ha sido sostenido de manera ininterrumpida por organismos de derechos humanos y la sociedad argentina en su conjunto, consolidándose como una política de Estado reconocida a nivel mundial.

Que, una vez recobrada la vigencia del sistema democrático, tuvieron lugar distintos hitos trascendentales en la lucha por la memoria, la verdad y la justicia, como el Juicio a las Juntas Militares, llevado a cabo en el año 1985, y en el año 2003, por impulso del entonces presidente de la Nación Néstor Kirchner, se remitió al Congreso un proyecto de ley que declaraba la nulidad de las leyes de “Punto Final” y “Obediencia Debida”, logrando que el Congreso sancionara la Ley 25.779. A su vez se promovió la jerarquía constitucional de la Convención de Imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad.

Que el proceso de justicia se consolidó a partir del año 2005, cuando la CSJN confirmó el fallo “Simón” y declaró la inconstitucionalidad y nulidad de las “leyes de impunidad”. Se trata de un proceso influenciado por estándares del derecho internacional de los derechos humanos, que es federal, ya que se desarrollan juicios por crímenes de lesa humanidad a lo largo y ancho del país.

Además es reconocido a nivel mundial como ejemplo en materia de justicia, ya que son los tribunales ordinarios quienes juzgan a los responsables directos y políticos de las desapariciones, torturas, asesinatos, robo de niños, violaciones, y otros crímenes de lesa humanidad.

Que a 50 años del golpe cívico-militar, el proceso de verdad y justicia sigue en plena vigencia, con 357 juicios con sentencia, 1237 represores condenados y 13 juicios orales abiertos en la actualidad.

Que el 26 de diciembre del año 2025, tras casi cuatro años de audiencias, culminó el mayor juicio por violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura realizado en nuestra ciudad “Mega Causa Zona 5”, con 31 represores condenados por crímenes de lesa humanidad cometidos contra 333 víctimas.

Que a cincuenta (50) años del golpe de Estado resulta imprescindible renovar el compromiso democrático, especialmente con las nuevas generaciones, promoviendo espacios de reflexión, debate y participación política.

Que las juventudes políticas cumplen un rol central en la consolidación de la democracia y en la transmisión intergeneracional de los valores democráticos y de derechos humanos.

Que los organismos de derechos humanos han sido actores fundamentales en la defensa de la democracia, la memoria y el esclarecimiento de los crímenes del terrorismo de Estado.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en su carácter de institución representativa de la voluntad popular, debe abrir sus puertas a expresiones culturales, educativas y de reflexión que fortalezcan la memoria democrática.

Que la participación política, el debate público y el trabajo legislativo constituyen pilares esenciales del sistema democrático, y que su fortalecimiento requiere una agenda activa en materia de derechos humanos.

Que la comunicación institucional cumple un rol estratégico en la promoción de valores democráticos, la participación ciudadana y la construcción de una memoria colectiva plural.

Que la Provincia de Buenos Aires en el decreto 6/2026 ha declarado el año 2026 como el “Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia”;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo 1° - Conmemorar los cincuenta (50) años del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, reafirmando el compromiso del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca con los valores

de la Memoria, la Verdad y la Justicia, el respeto irrestricto a los derechos humanos y la defensa del sistema democrático.

Artículo 2° - Disponer la realización de una Jornada de Reflexión de Juventudes Políticas, destinada a promover el debate, la participación política y el compromiso democrático de las nuevas generaciones, en el marco de la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado.

Artículo 3° - Organizar una charla abierta con organismos de derechos humanos, orientada a reflexionar sobre el terrorismo de Estado, la memoria colectiva y los desafíos actuales de la democracia.

Artículo 4° - Disponer que el Honorable Concejo Deliberante funcione como espacio de actividades culturales vinculadas a la temática, incluyendo la realización de muestras fotográficas, la proyección de películas y/o documentales, y otras expresiones artísticas relacionadas con la memoria histórica y los derechos humanos.

Artículo 5° - Invitar al Concejo Deliberante Joven a tomar como eje de trabajo la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado, resaltando la importancia de la participación política, el compromiso ciudadano y la defensa de la democracia.

Artículo 6° - Invitar a las comisiones internas, mesas de trabajo y ámbitos de funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante a incorporar la temática de la memoria, los derechos humanos y la democracia en sus agendas de trabajo durante el período conmemorativo.

Artículo 7° - Disponer la realización de una campaña de comunicación institucional del Honorable Concejo Deliberante, destinada a promover la reflexión, la participación ciudadana y la difusión de los valores democráticos en el marco de los 50 años del golpe de Estado.

Artículo 8° - Para la realización de las anteriores actividades, se propone una coordinación entre los distintos bloques que quieran participar -con un representante por cada uno- y la Presidencia del Concejo Deliberante.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 42-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 161, referido a la contratación del Servicio Integral de Telemedicina, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 160 el Jefe de Compras informa que se realizó la presente Licitación de acuerdo a las formalidades establecidas por la legislación vigente, la cual tuvo como fecha de apertura el día 21 de enero del 2026, a las 10:00 hs; presentándose a cotizar la firma IT CONSULT S.A, la cual cumple con el Pliego de Bases y Condiciones y la firma GRUPPO BERTRA S.R.L, que no cumple con lo requerido en el inciso e) del Art. 2 de las Cláusulas Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, quedando por tal motivo como única oferta susceptible de análisis, la presentada por IT CONSULT S.A.

Que asimismo manifiesta que se enviaron las actuaciones a sugerencia técnica de la dependencia solicitante, en cuyo análisis y evaluación expedida por el Secretario de Salud a fojas 159, se informa que dicha oferta cumple con las especificaciones solicitadas.

Que el monto total a adjudicar asciende a la suma total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000.-), una vez autorizada la única oferta por parte del Honorable Concejo Deliberante, el Departamento Ejecutivo en el Decreto de Promulgación correspondiente adjudicará a favor de la firma IT CONSULT S.A, Proveedor N° 10106, la contratación del Servicio Integral de Telemedicina para personas residentes de Bahía Blanca que requieran atención en las disciplinas clínica médica y/o familiar y pediátrica, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de julio del 2026, en el marco de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo N° 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta válida efectuada por la firma IT CONSULT S.A, Proveedor N° 10106, para la provisión del Servicio Integral de Telemedicina para personas residentes de Bahía Blanca que requieran atención en

las disciplinas clínica médica y/o familiar y pediátrica, por el período comprendido desde el 01 de febrero al 31 de julio de 2026 por la suma total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$144.000.000.-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XXXIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 45-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas que correspondan, proceda de manera urgente a la limpieza, saneamiento, erradicación y control permanente del basural a cielo abierto ubicado sobre calle 18 de Julio, entre Granada y Tierra del Fuego, el cual se extiende hasta calle España, Fitz Roy y cruza la zona de vías férreas hacia el barrio Colón, a aproximadamente dieciséis (16) cuadras del centro de la ciudad.

Asimismo, se solicita que se investigue el origen de los residuos allí depositados, dado que vecinos del sector manifiestan que vehículos de gran porte, presuntamente pertenecientes al Municipio o a delegaciones municipales, estarían arrojando residuos en el lugar, sin identificación visible, patente ni inscripción.

Del mismo modo, se requiere que se informe si existen controles, sanciones o actuaciones administrativas en curso respecto de esta situación, y que se adopten medidas preventivas para evitar que el predio vuelva a ser utilizado como sitio de disposición ilegal de residuos.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLI

RESOLUCION
(Exp. 53-HCD-2026)

VISTO:

La realización del Encuentro de Líderes Locales y Nacionales 2026, organizado por la JCI Argentina, a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Junior Chamber International (JCI) es una organización internacional integrada por jóvenes de entre 18 y 40 años, con presencia en más de 110 países, orientada a la formación de liderazgo, el desarrollo personal y la generación de proyectos de impacto positivo en las comunidades.

Que la JCI cuenta con presencia activa en la ciudad de Bahía Blanca desde el año 1960, desarrollando iniciativas vinculadas al compromiso cívico, el liderazgo juvenil y la articulación con distintos sectores de la sociedad.

Que el Encuentro de Líderes Locales y Nacionales 2026 constituye el primer evento nacional del año de JCI Argentina, convocando a jóvenes líderes de diversas localidades del país con el objetivo de definir lineamientos estratégicos para el período anual.

Que a través de mesas de trabajo, reuniones de planificación y talleres, el encuentro promueve el diseño de estrategias enfocadas en proyectos de impacto, el fortalecimiento del liderazgo local y la articulación con actores del sector público, privado y del tercer sector.

Que en el marco de esta actividad, el día 27 de febrero de 2026 se desarrollará en la ciudad la segunda edición a nivel nacional del programa "JCI in Business", con la participación de autoridades de JCI Argentina y de la Vicepresidenta Mundial de JCI asignada a la Argentina.

Que dicho programa constituye una experiencia exclusiva destinada a emprendedores y profesionales, orientada a la generación de espacios de inspiración, aprendizaje y nuevas oportunidades de vinculación y desarrollo.

Que la realización de este tipo de encuentros en la ciudad de Bahía Blanca contribuye a su posicionamiento como sede de eventos de alcance nacional, fomenta el intercambio de ideas, impulsa el liderazgo joven y fortalece el entramado institucional y productivo local.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Declarar de Interés Municipal el Encuentro de Líderes Locales y Nacionales 2026, organizado por la Junior Chamber International (JCI), a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2026.

SEGUNDO - Reconocer la importancia del trabajo que desarrolla la JCI en la formación de jóvenes líderes, la promoción de proyectos de impacto comunitario y la articulación entre los sectores público, privado y de la sociedad civil.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLII

RESOLUCION
(Exp. 58-HCD-2026)

VISTO:

El prolongado estado de ejecución y las demoras verificadas en la obra hidráulica ubicada sobre las calles Brandsen y Undiano, en particular el tramo comprendido por las calles Chiclana y Brown, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión forma parte de un proyecto de rehabilitación del acueducto de 820 mm de diámetro que se extiende por las calles Brandsen, Napostá y Undiano, utilizando técnicas de intervención no destructiva, mediante la inserción de vaina dentro del conducto, lo que posibilita minimizar excavaciones y reducir el impacto superficial de los trabajos;

Que, no obstante la tecnología aplicada, la intervención lleva un tiempo prolongado de ejecución, sin que se haya informado públicamente de manera clara y actualizada el grado de avance, los plazos previstos ni la fecha estimada de finalización de los trabajos;

Que el estado actual de la obra impide o restringe el tránsito vehicular y peatonal en un sector neurálgico de la ciudad, generando complicaciones cotidianas para vecinos, comerciantes y usuarios del espacio público;

Que vecinos del sector han manifestado reiterados reclamos vinculados al ingreso y egreso de sus domicilios, la movilidad urbana, la seguridad vial y la afectación del normal desarrollo de actividades diarias;

Que comerciantes y pequeñas y medianas empresas de la zona han señalado que la reducción del tránsito y la falta de previsibilidad sobre la duración de la obra impactan negativamente en su actividad económica, profundizando perjuicios que se sostienen en el tiempo;

Que la arteria intervenida constituye una vía de circulación relevante, utilizada como nexo entre distintos barrios de la ciudad y el área céntrica, por lo que su afectación prolongada genera desvíos, congestión y deterioro de calles alternativas;

Que, asimismo, se observa un deterioro significativo de la cinta asfáltica y de las veredas aledañas, tanto en el sector directamente intervenido como en calles perpendiculares, lo que agrava los problemas de transitabilidad y anticipa futuras erogaciones para su reparación;

Que, ante la demora en la finalización de las obras y la extensión del corte total de calle Undiano entre Chiclana y Brown, es necesario contar con información precisa por parte de los organismos provinciales responsables, a fin de brindar previsibilidad a la comunidad;

Que resulta razonable y necesario que este Honorable Concejo Deliberante requiera información oficial y detallada a la autoridad competente, en ejercicio de sus facultades de control y representación de los intereses de los vecinos;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires que brinde información detallada respecto del estado actual de avance, plazos de ejecución y fecha estimada de finalización de la obra hidráulica ubicada en calles Brandsen y Undiano, en particular el tramo comprendido por las calles Chiclana y Brown.

SEGUNDO - Solicitar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia de Buenos Aires que, a través de la empresa contratista de la obra o de quien corresponda, informe las medidas previstas para la reparación de la cinta asfáltica y veredas afectadas, con especial atención a los sectores donde el tránsito se encuentra habilitado, particularmente en las esquinas de Brown y Undiano y de Brandsen y Chiclana.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA
(Exp. 63-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 4, a fin de solicitar se acepte la donación efectuada al Centro de Salud Antonio Menghini de General Daniel Cerri (oficina 692), perteneciente a la Secretaría de Salud, de cinco notebooks usadas provenientes de la empresa TGS.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Acéptase la donación efectuada al Centro de Salud Antonio Menghini de General Daniel Cerri (oficina 692), perteneciente a la Secretaría de Salud, de los bienes que se detallan a continuación:

- Notebook HP N° serie: 5CG8091S7L
- Notebook HP N° serie: 5CG824CNG
- Notebook HP N° serie: 5CG7126JS3
- Notebook HP N° serie: 5CG7204M1P
- Notebook HP N° serie: CND0443VWQ

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de
ORDENANZA
(Exp. 64-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 18, elaborado en el marco del Convenio Especifico celebrado el día 5 de marzo de 2024 entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación (DCIC) y la Municipalidad, mediante el cual se dispuso la capacitación del personal municipal a través de los cursos de la "Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes", y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del mencionado Convenio, el DCIC dictó durante el año 2024 los cursos correspondientes a la citada Maestría, generando las obligaciones de pago derivadas de los servicios educativos prestados.

Que debido a un error involuntario en el proceso administrativo, no se efectuó en tiempo y forma el reconocimiento de deuda pertinente, circunstancia que impidió tramitar el pago de las facturas dentro del ejercicio presupuestario correspondiente.

Que se encuentran pendientes de liquidación dos (2) facturas emitidas por la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS) por los servicios académicos brindados por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

Que las facturas en cuestión son:

- Factura N° 0005-00029410, con fecha de emisión 25 de junio de 2025, por un monto de \$2.371.323,00, correspondiente a los meses de marzo a agosto de 2024.
- Factura N° 0005-00031922, con fecha de emisión 3 de diciembre de 2025, por un monto de \$2.041.173,00 correspondiente a los meses de septiembre a diciembre 2024.

Que ambas facturas deberán imputarse presupuestariamente a la Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.03.00, Gasto 3.4.5.0.

Que resulta necesario regularizar la situación administrativa y presupuestaria a fin de cumplir con las obligaciones asumidas por la Municipalidad y evitar perjuicios institucionales con la entidad académica involucrada.

Que a fojas 17, la Contadora General informa que dicho gasto correspondiente no se encuentra contemplado en el ejercicio económico 2024, por lo que no está incluido en la deuda flotante.

Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980, resulta necesaria la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago a través de la Contaduría General de las facturas emitidas por la Fundación de la Universidad Nacional del Sur (FUNS), por los cursos de la "Maestría en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes" dictado durante el año 2024, detalladas a continuación:

- Factura N° 0005-00029410, con fecha de emisión 25 de junio de 2025, por un monto de \$2.371.323,00, correspondiente a los meses de marzo a agosto de 2024.
- Factura N° 0005-00031922, con fecha de emisión 3 de diciembre de 2025, por un monto de \$2.041.173,00 correspondiente a los meses de septiembre a diciembre 2024.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° correspondía en su año de origen a la Partida 3.4.5.0, Categoría Programática 01.03.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110104000.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLV

RESOLUCION
(Exp. 65-HCD-2026)

VISTO:

Que en la intersección de las calles Entre Ríos y 9 de Julio se observa una gran masa de agua potable proveniente de una pérdida en las cañerías del sector y sobre todo desbordes cloacales, y;

CONSIDERANDO:

Que la red de agua potable deber ser resguardada a los fines de proteger este recurso vital.

Que es continuo el movimiento y traslado de vecinos que habitan y transitan las cercanías hacia sus lugares de trabajo o escuelas aledañas y estas pérdidas genera la destrucción del pavimento, socavamientos y roturas en las calles de tierra.

Que existieron incansables reclamos de los vecinos y no obtuvieron respuesta.

Que implica un riesgo sanitario la permanencia de los desbordes durante tanto tiempo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la empresa ABSA la reparación de las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la intersección de las calles Entre Ríos y 9 de Julio de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLVI

RESOLUCION
(Exp. 66-HCD-2026)

VISTO:

Que en la intersección de las calles Charcas y D'Orbigny se observa una gran masa de agua potable proveniente de una pérdida en las cañerías del sector y sobre todo desbordes cloacales, y;

CONSIDERANDO:

Que la red de agua potable deber ser resguardada a los fines de proteger este recurso vital.

Que es continuo el movimiento y traslado de vecinos que habitan y transitan las cercanías hacia sus lugares de trabajo o escuelas aledañas y estas pérdidas generan la destrucción del pavimento, socavamientos y roturas en las calles de tierra.

Que existieron incansables reclamos de los vecinos y no obtuvieron respuesta.

Que implica un riesgo sanitario la permanencia de los desbordes durante tanto tiempo.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la empresa ABSA la reparación de las pérdidas de agua potable y desbordes cloacales en la intersección de las calles Charcas y D'Orbigny de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLVII

DECRETO

(Exp. 67-HCD-2026)

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca, y la Cámara de Empresas del Transporte Automotor de Cargas Regional Sureña, obrante a fojas 3/4, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2747/2025, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Autorízase en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 17 de noviembre de 2025 entre la Municipalidad de la ciudad de Bahía Blanca y la Cámara de Empresas del Transporte Automotor de Cargas Regional Sureña, obrante a fojas 3/4, registrado por Decreto del Departamento Ejecutivo 2747/2025, por medio del cual las partes acuerdan la concertación de acciones tendientes a organizar, elaborar y coordinar actividades y programas de educación de seguridad vial y control y prevención de la siniestralidad vial, etc.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 68-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14, tendiente a aceptar la donación de una ambulancia de traslado totalmente equipada proveniente de la Embajada de Israel en Argentina.

Asimismo se eleva a convalidación de Convenio de donación celebrando entre las partes y,

CONSIDERANDO:

Que la presente donación se realiza en solidaridad con nuestra ciudad y en respuesta a la situación de emergencia por las inundaciones que nos afectaron ya que es intención de la Embajada contribuir al fortalecimiento del sistema de salud pública local y mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias médica, reconociendo las necesidades surgidas tras el desastre natural sufrido.

Que la unidad cuenta con la siguientes características técnicas: es un furgón mediano marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 314 CDI 3665 TE V2, año 2025, color blanco, 0km e incluye equipamiento médico y homologado para su funcionamiento como ambulancia.

Que la donación se realiza sobre los derechos emergentes de la Factura "B" N° 0015-00000268, emitida con fecha 06/11/2025 por la firma Besten Handler a nombre de la Embajada del Estado de Israel, por un valor total de \$108.249.767.

Que la donante declara que transfiere todos los derechos sobre la unidad mencionada a la donataria.

Que el Municipio se compromete a destinar el vehículo exclusivamente a tareas sanitarias y de emergencia en beneficio de la comunidad de Bahía Blanca, no pudiendo enajenarlo ni darle un destino distinto sin previa autorización expresa de la donante.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalídase el Convenio de donación celebrado entre la Embajada del Estado de Israel y la Municipalidad de Bahía Blanca por medio del cual se transmite gratuitamente una ambulancia de traslado que incluya equipamiento médico completo y homologado.

Artículo 2° - Acéptase la donación efectuada por la Embajada del Estado de Israel de una ambulancia de traslado que cuenta con las siguientes características técnicas: Furgón mediano marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 314 CDI 3665 TE V2, año 2025, color blanco, 0km que incluye equipamiento médico y homologado para su funcionamiento como ambulancia, el cual será destinado exclusivamente a tareas sanitarias y de emergencia en beneficio de la comunidad de Bahía Blanca, no pudiendo enajenarlo ni darle un destino distinto sin previa autorización expresa de la donante.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

XLIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 69-HCD-2026)

VISTO:

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 3, tendiente a aceptar la donación de \$150.000,00 efectuada por Carolina Mancinelli el día 10/07/2025.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°- Acéptase la donación destinada al Sistema Integrado de Emergencias Prehospitalarias (S.I.Em.Pre) de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) efectuada por Carolina Mancinelli el día 10/07/2025.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LI

RESOLUCION
(Exp. 71-HCD-2026)

VISTO:

La realización del taller denominado “Aprender a Caer”, impulsado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal “Dr. Leónidas Lucero” de Bahía Blanca, destinado a niños y niñas que participan de las distintas colonias de vacaciones de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años se ha observado un incremento de lesiones y fracturas en la población infantil y adolescente, muchas de ellas vinculadas a déficits de equilibrio, coordinación y conciencia corporal al momento de la caída, tanto en ámbitos deportivos como recreativos.

Que frente a esta problemática, el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal ha desarrollado un programa extrahospitalario de concientización y prevención, orientado a reducir lesiones evitables mediante la educación corporal y el aprendizaje de estrategias seguras de caída.

Que el taller “Aprender a Caer” tiene como objetivo brindar herramientas prácticas y educativas que permitan mejorar el equilibrio, la coordinación y el control corporal, desarrollar respuestas adecuadas ante caídas y promover hábitos de movimiento saludables en la infancia.

Que la propuesta se estructura a partir de un abordaje interdisciplinario que integra conocimientos de la salud con prácticas del judo, la danza y la percusión corporal, disciplinas que aportan al desarrollo físico, cognitivo y socioemocional de los niños y niñas.

Que el taller se desarrolla de manera presencial, con actividades lúdicas adaptadas a las distintas edades, demostraciones prácticas y ejercicios breves, con una duración estimada de ciento veinte (120) minutos, pudiendo repetirse según las necesidades de cada colonia de vacaciones.

Que la actividad no tiene costo alguno para los participantes y forma parte de la tarea de extensión, prevención comunitaria y promoción de la salud que lleva adelante el Hospital Municipal “Dr. Leonidas Lucero”.

Que este tipo de iniciativas fortalecen las políticas públicas locales orientadas a la prevención en salud, la promoción del bienestar infantil y el trabajo articulado entre el sistema de salud y la comunidad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el taller preventivo "Aprender a Caer", organizado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Municipal "Dr. Leonidas Lucero", destinado a niños y niñas que participan de las colonias de vacaciones de la ciudad.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente al Hospital Municipal "Dr. Leonidas Lucero", al Servicio de Ortopedia y Traumatología de dicho Hospital y a la Secretaría de Salud del Municipio de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 74-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la extensión de la red de cloacas en la calle:

-Calle Cramer del 1800 al 2000, entre calles Baigorria y Rawson.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 76-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, instrumente el acondicionamiento de un paseo público en calle Caldén al 4300, Barrio San Miguel, en un sector actualmente degradado y propenso a la formación de microbasurales. La ausencia de infraestructura urbana, delimitación y uso definido del espacio ha favorecido el arrojado irregular de residuos, el deterioro ambiental y la pérdida de valor paisajístico del lugar. La generación de un paseo público, a pedido de los vecinos del barrio, con criterios de ordenamiento, accesibilidad y mantenimiento, permitiría recuperar el espacio para el uso comunitario, prevenir la acumulación de basura y contribuir al embellecimiento del barrio. Esta intervención no solo tendría un impacto positivo en términos ambientales, sino que también fortalecería la integración social, la apropiación del espacio por parte de los vecinos y la mejora de la calidad de vida en el sector.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 77-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes, instrumente medidas urgentes e integrales respecto del descampado ubicado sobre calle Caldén al 4300, en el Barrio San Miguel, donde de manera reiterada se arrojan residuos y se producen focos de incendio. La acumulación de basura en dicho predio ha derivado en la formación de un microbasural a cielo abierto, generando serios riesgos ambientales, sanitarios y de seguridad. Asimismo, los incendios que se producen periódicamente, ya sea de forma intencional o accidental, representan un peligro concreto para las viviendas linderas, los vecinos de la zona y el entorno urbano en general. Esta situación provoca contaminación del aire, proliferación de insectos y un permanente estado de alerta para la comunidad, resultando imprescindible la intervención municipal para erradicar el problema y prevenir su reiteración.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LVI

RESOLUCION
(Exp. 81-HCD-2026)

VISTO:

La campaña anual “30 Días en Bici”, orientada a promover el uso cotidiano de la bicicleta como modo de movilidad personal urbana y como herramienta de cambio social, y;

CONSIDERANDO:

Que “30 Días en Bici” es una iniciativa ciudadana internacional que impulsa, cada mes de abril, el desafío de utilizar la bicicleta durante 30 días con el objetivo de generar hábitos de movilidad más saludables, sustentables y amigables con el ambiente.

Que la campaña se desarrolla como una comunidad activa que promueve acciones locales tales como bicicleteadas, actividades culturales y propuestas de sensibilización ciudadana, fortaleciendo el compromiso comunitario con la movilidad sustentable.

Que en nuestra ciudad la acción viene siendo impulsada desde hace años por la Plataforma Sustentabilidad Integral (PSI), promoviendo el uso responsable de la bicicleta y la construcción de entornos urbanos más accesibles e inclusivos.

Que, de acuerdo con lo informado por la organización local, en 2026 el lanzamiento de “30 Días en Bici” se realizará en Bahía Blanca, constituyendo un hecho relevante para la agenda de movilidad sustentable local y regional.

Que dicha actividad se enmarca como instancia preparatoria del 8° Foro Argentino de la Bicicleta, a realizarse en Bahía Blanca los días 2, 3 y 4 de octubre de 2026, constituyendo una oportunidad para visibilizar políticas, experiencias y buenas prácticas vinculadas a la bicicleta como modo de transporte.

Que la aplicación MOV3S, desarrollada e impulsada desde Bahía Blanca, se integra a la lógica de la campaña promoviendo la medición de impacto, el cambio de hábitos y la visibilización de los viajes en bicicleta, fortaleciendo la innovación local aplicada a la movilidad.

Que declarar de Interés Municipal esta iniciativa contribuye a respaldar acciones de promoción de la movilidad activa, la salud, la sustentabilidad ambiental, la convivencia vial y la participación ciudadana.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el Programa/Campaña “30 Días en Bici” – Edición 2026, incluyendo el acto de lanzamiento oficial previsto para el día 31 de marzo de 2026 a las 18:00 horas en nuestra ciudad.

Artículo 2° - Reconócese la labor de la Plataforma Sustentabilidad Integral (PSI) y de los actores locales que impulsan y articulan la realización de la campaña en Bahía Blanca, promoviendo la movilidad sustentable y la participación comunitaria.

Artículo 3° - Notifíquese la presente a la Plataforma Sustentabilidad Integral (PSI) y a la coordinación local del programa “30 Días en Bici”.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LVII

RESOLUCION
(Exp. 82-HCD-2026)

VISTO:

La persistencia del estado de falta de mantenimiento, pastizales crecidos y acumulación de malezas en predios de propiedad de ABSA S.A. ubicados en sectores linderos a los Barrios El Nacional y Millamapu, y los Expedientes HCD-491/2025 y HCD-492/2025, aprobados por este Honorable Cuerpo durante el año 2025, mediante los cuales se intimó y se solicitó a la empresa la limpieza del sector, y;

CONSIDERANDO:

Que, pese a lo resuelto oportunamente en los Expedientes N° 491/2025 y 492/2025, al día de la fecha el problema persiste, verificándose nuevamente yuyos y pastizales crecidos, con evidente ausencia de mantenimiento periódico.

Que la continuidad de dicha situación configura un incumplimiento de lo dispuesto por este Honorable Concejo Deliberante, afectando la calidad de vida de las y los vecinos del sector.

Que el estado de abandono del predio genera condiciones propicias para la proliferación de roedores e insectos, y supone un riesgo sanitario, además de incrementar el riesgo de incendios en épocas de altas temperaturas.

Que vecinos de los Barrios El Nacional y Millamapu han manifestado su cansancio por la reiteración de reclamos sin respuesta efectiva, señalando que la problemática se reitera año tras año sin solución de fondo.

Que corresponde requerir a ABSA S.A. no solo la ejecución inmediata de las tareas, sino también la presentación de un plan de mantenimiento periódico que evite la repetición del inconveniente.

Que el mantenimiento del inmueble corresponde al titular del dominio, en este caso ABSA S.A., en el marco de los deberes de conservación, higiene y prevención que hacen a la convivencia urbana y a la protección de la salud y seguridad comunitaria.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la empresa ABSA S.A. la inmediata limpieza, desmalezado, corte de pastizales y mantenimiento integral de los predios de su propiedad ubicados en sectores linderos a los Barrios El Nacional y Millamapu, Partido de Bahía Blanca, por razones de salubridad, higiene urbana, prevención sanitaria y prevención de incendios.

SEGUNDO - Requerir a ABSA S.A. que informe a este Honorable Cuerpo, en un plazo razonable, las medidas adoptadas y el cronograma de mantenimiento periódico previsto para evitar la reiteración de la problemática.

TERCERO - Remitir copia de la presente a la Delegación Bahía Blanca de ABSA, a la Autoridad del Agua (ADA) – Región VI, y al área municipal competente en fiscalización/higiene urbana, como así también a la Delegación Municipal correspondiente, a los fines de su conocimiento y eventual intervención.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LVIII

RESOLUCION (Exp. 83-HCD-2026)

VISTO:

La sanción de la Ley Nacional N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente por parte del Honorable Congreso de la Nación;

Las decisiones posteriores del Poder Ejecutivo Nacional vinculadas a su promulgación y ejecución presupuestaria; La situación presupuestaria actual del sistema universitario público argentino;

La realización de la sesión extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur en el marco del 70° aniversario de su creación; y

La trascendencia histórica, académica, científica, social y económica de la Universidad Nacional del Sur para la ciudad de Bahía Blanca y la región, y;

CONSIDERANDO:

Que la educación universitaria pública constituye un componente esencial del desarrollo nacional, garantizando el acceso democrático al conocimiento, la formación de profesionales altamente capacitados y la generación de conocimiento científico y tecnológico;

Que la Ley Nacional N° 27.795 fue sancionada con el objeto de garantizar la sostenibilidad del sistema universitario público, estableciendo mecanismos de actualización presupuestaria, recomposición salarial docente y no docente, fortalecimiento del funcionamiento institucional, sostenimiento de programas académicos, investigación científica, extensión universitaria, becas estudiantiles e infraestructura universitaria;

Que dicha norma fue convertida en ley conforme el procedimiento constitucional correspondiente, reflejando la voluntad legislativa orientada a consolidar el financiamiento del sistema universitario público en todo el territorio nacional;

Que distintos actos administrativos posteriores condicionaron la ejecución efectiva del régimen previsto, generando incertidumbre en la planificación presupuestaria, académica y científica de las universidades nacionales;

Que esta situación evidencia tensiones entre la voluntad legislativa expresada por el Congreso de la Nación y su materialización efectiva en la política presupuestaria nacional;

Que la educación superior pública constituye una política estratégica de desarrollo económico, científico, tecnológico, productivo y social para la República Argentina;

Que las universidades públicas cumplen funciones esenciales en investigación científica, innovación tecnológica, transferencia al sistema productivo, formación docente, extensión universitaria e intervención social;

Que la Universidad Nacional del Sur fue creada el 5 de enero de 1956, constituyéndose en una de las universidades históricas del sistema universitario argentino y en un actor estructural del desarrollo del sur bonaerense;

Que actualmente la Universidad Nacional del Sur cuenta con cerca de 30.000 estudiantes, más de 3.000 docentes y aproximadamente 600 trabajadores administrativos y técnicos, desarrollando su actividad a través de más de 65 carreras de grado y pregrado, más de 60 carreras de posgrado, más de 25 institutos de investigación y 5 escuelas preuniversitarias;

Que la Universidad Nacional del Sur constituye un polo científico y tecnológico estratégico, aportando recursos humanos calificados e investigación aplicada a sectores clave como la industria petroquímica, el sistema portuario, la producción agroindustrial, la salud pública y el sistema educativo regional;

Que la UNS capta históricamente estudiantes de la región y de otras provincias, contribuyendo a la formación de capital humano calificado y al desarrollo regional, consolidando a Bahía Blanca como centro educativo estratégico del sur argentino;

Que la universidad pública constituye una de las principales herramientas de movilidad social ascendente, permitiendo el acceso a la educación superior a estudiantes de primera generación universitaria y promoviendo igualdad real de oportunidades;

Que la Universidad Nacional del Sur es además un actor central en la vida cultural, científica y social de la ciudad, contribuyendo a la construcción de ciudadanía, al fortalecimiento institucional y al desarrollo comunitario;

Que el 70° aniversario de su creación constituye un hito institucional que interpela a la comunidad local a reafirmar su compromiso histórico con la educación pública;

Que la realización de una sesión extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante en el ámbito universitario constituye un gesto institucional de alto valor democrático, reafirmando el vínculo histórico entre la universidad pública y la comunidad bahiense;

Que en ese marco resulta oportuno expresar preocupación institucional ante políticas públicas que puedan afectar el funcionamiento del sistema universitario público;

Que la defensa del financiamiento adecuado de la universidad pública constituye una política estratégica para el desarrollo nacional y regional;

Que Bahía Blanca ha construido históricamente una identidad profundamente vinculada a su universidad pública, siendo la UNS uno de los pilares de su desarrollo económico, social y cultural;

Que en consecuencia resulta necesario que este Honorable Cuerpo exprese su posición institucional en defensa de la universidad pública, del cumplimiento efectivo de la legislación vigente en materia de financiamiento universitario y del fortalecimiento de la Universidad Nacional del Sur en el marco de su 70° aniversario;

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Expresar su firme defensa de la universidad pública argentina como pilar fundamental del desarrollo social, científico, tecnológico, cultural y productivo del país, reafirmando el derecho al acceso igualitario a la educación superior.

SEGUNDO - Manifiestar la profunda preocupación de este Honorable Concejo Deliberante ante la falta de ejecución plena y efectiva de la Ley Nacional N° 27.795 de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente, sancionada por el Congreso de la Nación, por los efectos que ello genera sobre el normal funcionamiento del sistema universitario público.

TERCERO - Destacar el valor institucional, académico, científico, social, económico y cultural de la Universidad Nacional del Sur en el marco de la conmemoración de su 70° aniversario, reconociendo su rol histórico y estratégico en el desarrollo de la ciudad de Bahía Blanca y de la región del sudoeste bonaerense.

CUARTO - Reafirmar el compromiso de la comunidad bahiense, a través de su órgano deliberativo, con el fortalecimiento de la Universidad Nacional del Sur, su misión pública, su calidad académica y su función social, científica y cultural.

QUINTO - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa vigente en materia de financiamiento universitario, asegurando los recursos indispensables para el sostenimiento de las universidades públicas nacionales.

SEXTO - Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Capital Humano de la Nación, al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y a la Universidad Nacional del Sur.

SEPTIMO - Registrar, comunicar, publicar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LIX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 84-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita que el Departamento Ejecutivo, a través del área de Seguridad y Protección Ciudadana y del área de Economía, brinde información detallada respecto de:

- a) La cantidad de alarmas vecinales que han sido instaladas desde la fecha de sanción de la Ordenanza N°21992, promulgada el 14 de noviembre de 2024.
- b) Si, en virtud de dicha normativa, se ha otorgado el beneficio de eximición del cincuenta por ciento (50%) del pago de tasas municipales por el plazo de un (1) año a los vecinos que adquirieron dichos dispositivos, indicando cantidad de beneficiarios y período de aplicación.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 85-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal brinde información detallada, actualizada y precisa respecto del estado de tramitación, intervención realizada y respuestas otorgadas —o pendientes— en relación a los diversos reclamos efectuados por vecinos del barrio Altos del Pinar, los cuales han sido canalizados tanto mediante notas formales como a través de actuaciones de este Cuerpo Deliberativo, y que al día de la fecha no han obtenido respuesta alguna.

En particular, se solicita se informe sobre:

- a) Nota N° 1531/2025, mediante la cual vecinos del sector solicitan la ejecución de obras de cloacas en el barrio, actualmente radicada en Secretaría Privada.
- b) Minuta de Comunicación HCD N.° 464/2025, que solicita el mantenimiento de calles en Scalabrini Ortiz del 2000 al 2400, la cual se encuentra en trámite en la Secretaría de Coordinación de Delegaciones, indicando si ha existido intervención, evaluación técnica o respuesta formal al requerimiento aprobado por este Cuerpo.
- c) Nota N.° 3259/2025, mediante la cual se solicita la fumigación del sector, actualmente radicada en la Subsecretaría de Gestión Ambiental, sin que se haya informado resolución alguna.
- d) Estado de tramitación del expediente correspondiente a la factibilidad de colocación de cloacas, iniciado ante ABSA S.A., el cual se encuentra desde el mes de mayo de 2025 en el área de Vialidad, sin avances registrados a la fecha.
- e) Nota N.° 3538/2025, mediante la cual se solicita la colocación de bateas para residuos voluminosos, actualmente en la Subsecretaría de Gestión Ambiental, sin respuesta emitida.
- f) Nota N.° 1530/2025, por la cual se solicita el mantenimiento general del barrio y reparación de pozos, atento al estado de abandono denunciado por los vecinos luego de los eventos de inundación, radicada en Intendencia y Secretaría Privada.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LXI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 88-HCD-2026)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, brinde información detallada respecto de las obras públicas proyectadas para mitigar las inundaciones, en ejecución o previstas a realizarse en el sector comprendido por el barrio El Sol, delimitado por las arterias Berutti, Tarija, Autovía Bahía Blanca – Punta Alta (Ruta Nacional N.° 3) y Calle Plunkett. En particular, se solicita:

- a) El tipo de obras previstas o en ejecución (viales, hidráulicas, de infraestructura urbana, mantenimiento o mejoras integrales).
- b) El estado de avance de estas, en caso de encontrarse iniciadas.
- c) Los plazos estimados de ejecución.
- d) Si dichas intervenciones forman parte de un plan integral para el sector.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LXIII

RESOLUCION
(Exp. 92-HCD-2026)

VISTO:

La realización de la muestra fotográfica conmemorativa por el 70° aniversario de la Universidad Nacional del Sur, dedicada a poner en valor su patrimonio arquitectónico y su trayectoria institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Sur constituye una institución fundamental en la historia, el desarrollo y la identidad de la ciudad de Bahía Blanca, desempeñando desde su creación un rol central en la formación académica, la producción científica y el compromiso social con la comunidad.

Que a lo largo de sus setenta (70) años de trayectoria, la Universidad Nacional del Sur ha contribuido de manera sostenida al crecimiento cultural, educativo, científico y tecnológico de la ciudad y la región, consolidándose como un referente del sistema universitario público argentino;

Que la muestra fotográfica conmemorativa propone un recorrido visual por el patrimonio arquitectónico de la Universidad Nacional del Sur a lo largo de sus siete décadas de historia, a través de imágenes que dialogan entre pasado y presente y que reflejan la evolución de sus edificios como testimonio material del crecimiento académico, científico y social de la institución.

Que cada uno de los espacios retratados da cuenta no solo de transformaciones urbanas y funcionales, sino también de las huellas dejadas por una comunidad universitaria en permanente construcción, constituyendo la arquitectura universitaria parte esencial de la memoria colectiva y de la identidad institucional de la Universidad Nacional del Sur.

Que la exposición se encuentra conformada por treinta (30) fotografías provenientes de diversos archivos institucionales y colecciones particulares, reunidas por el Archivo de la Memoria de la Universidad Nacional del Sur a lo largo de las últimas décadas.

Que este tipo de iniciativas culturales y educativas favorecen la construcción y preservación de la memoria colectiva, fortalecen el sentido de pertenencia y contribuyen a acercar a la ciudadanía al patrimonio histórico, arquitectónico y simbólico de sus instituciones públicas.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, como ámbito representativo de la vida democrática local y de puertas abiertas a la comunidad, constituye un espacio propicio para acompañar, difundir y reconocer actividades que promuevan el acceso a la cultura, la educación y el conocimiento.

Que declarar de Interés Municipal esta muestra fotográfica implica reconocer su valor artístico, documental y patrimonial, así como su aporte a la difusión de la historia universitaria y al fortalecimiento del vínculo histórico entre la Universidad Nacional del Sur y la ciudad de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la muestra fotográfica conmemorativa por el 70° aniversario de la Universidad Nacional del Sur, dedicada a poner en valor su patrimonio arquitectónico y su trayectoria institucional.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026

LXIV

RESOLUCION
(Exp. 93-HCD-2026)

VISTO:

El 70° aniversario de la creación de la Universidad Nacional del Sur, institución emblemática de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Sur, desde su creación, ha constituido un pilar fundamental para el desarrollo académico, científico, cultural y social de la ciudad de Bahía Blanca y la región.

Que a lo largo de sus setenta (70) años de trayectoria, la conducción institucional ejercida por Rectores y Vicerrectores ha sido determinante para consolidar el prestigio, la excelencia académica y el compromiso social de dicha casa de altos estudios.

Que dichas autoridades han desempeñado sus funciones con vocación de servicio, responsabilidad institucional y dedicación, contribuyendo de manera significativa al crecimiento y fortalecimiento del sistema universitario público;

Que resulta oportuno y justo reconocer, en el marco del 70° aniversario de la Universidad Nacional del Sur, la trayectoria y el legado de quienes han ocupado los cargos de Rector y Vicerrector desde el retorno de la democracia elegidos mediante la Asamblea Universitaria.

Que la Universidad Nacional del Sur ha mantenido, a lo largo de su historia, un estrecho vínculo con la ciudad de Bahía Blanca, contribuyendo de manera sostenida al desarrollo local, regional y nacional a través de la formación de recursos humanos, la producción de conocimiento y la transferencia científica y tecnológica;

Sur constituye también un acto de valoración del sistema universitario público, gratuito y de calidad, y un homenaje a quienes dedicaron su trayectoria al fortalecimiento de la educación superior y al progreso de la comunidad bahiense.

Que la Ordenanza n.º 20.513 – Régimen de Honores, establece en su artículo 6.º la distinción de “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca”, destinada a reconocer a personas que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio de la comunidad, en ámbitos tales como la educación, la ciencia y la cultura.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Otórgase la distinción “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca” a los Rectores y Vicerrectores de la Universidad Nacional del Sur que han ejercido dichas funciones a lo largo de sus setenta (70) años de historia institucional, conforme el siguiente detalle:

- Dr. Alberto Casal - Rector
- Ing. Braulio Laurencena - Rector
- Lic. Ricardo Gutiérrez - Rector
- Dr. Edgardo Guichal - Vicerrector
- Mg. Jorge Ardenghi – Vicerrector
- Dr. Guillermo Crapiste – Mg. María del Carmen Vaquero
- Dr. Mario Ricardo Sabbatini – Mg. Claudia Legnini
- Dr. Daniel Vega – Dr. Javier Orozco
- Dr. Daniel Vega- Dra. Andrea Castellano

SEGUNDO: - Declárase “Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca – Post Mortem” a quienes hubieren ejercido los cargos de Rector o Vicerrector de la Universidad Nacional del Sur, conforme el siguiente detalle:

- Ing. Carlos Mayer - Rector
- Dr. Gustavo Orioli – Vicerrector
- Dr. Luis María Fernández - Rector

TERCERO; - Por Presidencia se fijará día y hora para la entrega de las medallas correspondientes.

Sala de Sesiones, 11 de febrero de 2026